



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 1998 (BOJA núm. 3, de 7.1.99).

967

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).

967

Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se convocan plazas de Ayudantías para futuros profesores de lenguas extranjeras dentro del Programa Lingua Acción-C, y a los Centros escolares para ser receptores de Ayudantes Lingua-C durante el curso 1999-2000.

971

UNIVERSIDADES

Resolución de 15 de enero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla por la que se convocan dos becas de Formación de Personal Docente e Investigador en el marco del Programa Propio de Investigación.

973

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 30 de octubre de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

977

Sábado, 23 de enero de 1999

Año XXI

Número 10

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 469 31 60*
Fax: 95 469 30 83
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 31 de diciembre de 1998, por la que se cesa a don Carlos Sánchez Vadillo como Jefe del Gabinete del Consejero. 977

UNIVERSIDADES

Resolución de 14 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Carlos García Mauricio, en virtud de concurso. 978

Resolución de 17 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Lillo Roldán, en virtud de concurso. 978

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita. 978

Resolución de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación. 979

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución que se cita. 980

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 23 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 981

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 11 de enero de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la modificación de las fechas de inicio de las pruebas del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por la Orden que se cita, en las especialidades de Francés y Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica. 981

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 31 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 981

Resolución de 18 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación. 982

UNIVERSIDADES

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios. 983

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 17 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por este Organismo en el último trimestre de este ejercicio. 987

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 27 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3585/98, Sección 1.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada. 988

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcaucín, en virtud del Decreto que se cita. 988

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cómpeta, en virtud del Decreto que se cita. 988

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Moclinejo en virtud del Decreto que se cita. 989

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1941/98-3.ª y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 990

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1924/98-3.ª y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días. 990

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

Orden de 15 de enero de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Moclín (Granada) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

990

Orden de 18 de enero de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

991

Resolución de 2 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Centro de Empresas Riotinto, SA.

991

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

992

Resolución de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

992

Resolución de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 856/89, interpuesto por don Metrófanos Molina Hortal y de la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto contra la misma.

992

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Federaciones Deportivas andaluzas, así como subvenciones excepcionales a las Federaciones que se citan en el Anexo II.

993

Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Federaciones Deportivas andaluzas, destinadas al deporte de alto rendimiento, así como una subvención excepcional a doña María Teresa Espinosa Pozo.

993

Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Universidades andaluzas.

994

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de Las Carreritas de Pilas (Sevilla).

995

Resolución de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Día del Níspero de Sayalonga (Málaga).

995

Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

995

Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

996

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Acuerdo de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial Coto de la Zagaleta del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga).

1.001

Acuerdo de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Posadas en el Núcleo de Rivero (Córdoba).

1.001

Acuerdo de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Palacios-Villafranca (Sevilla), relativa a la UA-10.2.

1.002

Acuerdo de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente (Granada) en el ámbito de la UA P-9 y terrenos colindantes.

1.002

Resolución de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

1.003

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Sociedad Saint Mary, Sociedad Limitada, de Sevilla.

1.003

Orden de 15 de diciembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de denominación a los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Casa Fonseca, de Málaga.

1.004

Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Príncipes de Peligros (Granada).

1.005

Orden de 17 de diciembre de 1998, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los Centros Docentes.

1.005

Orden de 17 de diciembre de 1998, por la que se crean y suprimen determinados Centros docentes y se modifica la situación jurídica de otros.

1.006

Orden de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides. 1.007

Orden de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el VII Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib. 1.007

Orden de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el V Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica. 1.007

Orden de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas. 1.007

Orden de 21 de diciembre de 1998, por la que se establecen las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz). 1.008

Orden de 22 de diciembre de 1998, por la que se modifica la de 12 de julio de 1996, por la que se autorizaba al Centro Escuela Autónoma de Dirección de Empresas a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte. 1.008

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Museos andaluces, al amparo de la Resolución que se cita, por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1998. 1.008

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 3 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la adquisición de la finca de Los Carneros, sita en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva), propiedad de Las Contiendas, SL, mediante el ejercicio del derecho de tanteo. 1.009

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social. 1.010

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social. 1.010

Resolución de 28 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Empresa Social, de Sevilla, se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato. 1.010

UNIVERSIDADES

Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de esta Universidad. 1.012

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUATRO DE MOTRIL

Requisitoria. 1.012

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 11 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministros. 1.012

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 1.013

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 1.013

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 1.013

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 1.013

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 1.014

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 1.014

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 1.014

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica. 1.014

Resolución de 18 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 84/99). 1.015

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 2 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras. 1.015

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro de tres vehículos. Expediente 1040/1998. 1.016

Resolución de 4 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras. 1.016

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros que se citan. (PP. 66/99). 1.016

Anuncio. (PP. 69/99). 1.017

Anuncio de licitación de diversos concursos públicos de suministros que se citan. (PP. 81/99). 1.017

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Blanco García, en representación de la entidad Manuel Sevilla e Hijos, SL, contra la Resolución que se cita. 1.018

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alberto Gutiérrez Sánchez, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador 50/97/E). 1.019

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Fernández Maldonado, en representación de la entidad Primerazar, SL, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. GR-11-BIS/97-M). 1.020

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Alcocer Mateo, en representación de la entidad Puertas y Munuera, SL, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador núm. AL-372/96/EP). 1.021

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Fernández García, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador AL-31/97-EP). 1.023

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Javier Casado García, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador J-042/97-EP). 1.024

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Leiva Trujillo, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador J-205/96-EP). 1.024

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Gordillo Porcuna contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador núm. 174/97-EP). 1.025

Resolución de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Nicolás Giménez González, en representación de la Sociedad Kopelmatic, SL, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador AL-7/97-M). 1.027

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los Actos de Trámite y Resoluciones, relativos a Expedientes Sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos. 1.028

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los Actos de Trámite y Resoluciones, relativos a Expedientes Sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos. 1.028

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección. 1.029

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 1.029

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos. 1.030

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava y Martos (V-1862; JA-164-J). (PP. 3938/98). 1.031

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se abre un período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa del proyecto de regeneración y adecuación para el uso público del denominado Corredor Verde del Guadamar. 1.031

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Edicto. (PP. 3947/98). 1.036

Edicto. (PP. 3948/98). 1.036

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)

Anuncio . (PP. 3911/98). 1.036

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

Anuncio. (PP. 3961/98). 1.036

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION

Corrección de errores a Anuncio de bases. (BOJA núm. 124, de 31.10.98). 1.036

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

Corrección de errata a anuncio de bases. (BOJA núm. 144, de 19.12.98). 1.039

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio. (PP. 19/99). 1.039

UNICAJA

Anuncio sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 80/99). 1.039

SDAD. COO. AND. URB. RESID. NUEVO PIO XII

Anuncio. (PP. 55/99). 1.040

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores de la Resolución de 22 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la selección de proyectos correspondientes al programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 1998 (BOJA núm. 3, de 7.1.99).

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, procede su rectificación como a continuación se indica:

- En la página núm. 174, líneas 4 y 5, donde dice: «... Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 1998»; debe decir: «... Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 1999».

Sevilla, 11 de enero de 1999

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se convocan ayudas para la formación continua de Profesores/as y Formadores/as de Lenguas Extranjeras de acuerdo con la Acción B del Programa Lingua (Capítulo 3 del Programa Sócrates).

El Programa Sócrates fue aprobado el 14 de marzo de 1995 por el Consejo de Ministros de la Unión Europea como un programa de acción para la cooperación entre los Estados en el campo de la Educación.

En el marco de este programa y en su Capítulo 3 se encuentra el Programa Lingua, cuyos objetivos principales son promover el conocimiento de las lenguas de los diversos Estados miembros y contribuir a la mejora cualitativa de la enseñanza y aprendizaje de lenguas de la Unión Europea.

De las cinco Acciones que comprende el Programa Lingua, la Acción B contempla las medidas destinadas a promover la formación continua de profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras.

Para la gestión y concesión de ayudas y subvenciones públicas financiadas en todo o en parte con fondos de la Unión Europea, esta convocatoria está regulada por los artículos 81 y 82 de la Ley General Presupuestaria, en su nueva redacción, dada por la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, y el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre (BOE del 30).

Por todo ello y a propuesta de la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado,

D I S P O N G O

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas, según las asignaciones de la Agencia Nacional Sócrates de acuerdo con la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE de 10.1.97) para participar en la Acción B del Programa Lingua, destinadas a maestros/as, profesores/as y formadores/as de lenguas extranjeras de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para desarrollar actividades de formación continua en otros Estados Miembros de la Unión Europea y de los países asociados al Programa Sócrates.

2. Para el desarrollo de la citada Acción B se destinarán en la Comunidad Autónoma de Andalucía fondos provenientes del Programa europeo de educación Sócrates.

3. La actividad de formación para la que se solicite la ayuda tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la práctica docente y formativa del/la solicitante y su duración deberá ser igual o superior a dos semanas y cuarenta horas lectivas.

4. Las lenguas que abarca el Programa a efectos de solicitud de estas ayudas son: Alemán, danés, finlandés, francés, griego moderno, islandés, neerlandés, inglés, irlandés (gaélico), italiano, luxemburgués, noruego, portugués y sueco, enseñadas como lenguas extranjeras.

Segundo. Cuantía de las Ayudas.

1. Las ayudas se asignarán para contribuir a los gastos de enseñanza, viaje y estancia ocasionados por la asistencia a la actividad de formación.

2. La cuantía de las ayudas será fijada individualmente, teniendo en cuenta la actividad de formación, la duración, los gastos de inscripción y enseñanza así como el lugar de celebración de la misma, pudiendo concederse con carácter orientativo las siguientes cantidades por beneficiario:

- Actividades de dos semanas: 1.100 euros, aproximadamente.
- Actividades de tres semanas: 1.300 euros, aproximadamente.
- Actividades de cuatro o más semanas: 1.500 euros, aproximadamente.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

1. Podrán solicitar estas ayudas:

1.1. Los maestros/as, profesores/as de Enseñanza Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas de Centros docentes públicos o privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, al formular su solicitud, cumplan una de las siguientes condiciones:

- a) Que tengan como actividad regular la enseñanza de una de las lenguas del Programa Lingua, citadas en el apartado Primero, punto 4, enseñadas como lenguas extranjeras.
- b) Que estén destinados/as en los servicios técnicos de apoyo a la enseñanza y perfeccionamiento de lenguas extranjeras.
- c) Que estando en situación de excedencia, vayan a incorporarse a su puesto de trabajo en el curso 1999-2000. Esta circunstancia deberá ser acreditada convenientemente.

1.2. Los Asesores/as de Lenguas Extranjeras adscritos a los Centros del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3. Los Inspectores de Educación.

2. Los/las solicitantes deberán cumplir además las siguientes condiciones:

- a) Tener tres años de experiencia como mínimo en la enseñanza de lenguas extranjeras contabilizándose el curso 1998-99 como año completo, salvo en el caso de Asesores/as de Lenguas Extranjeras, y profesorado adscrito al Primer Ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.
- b) En los casos de los/las solicitantes a los que se refiere el apartado Tercero 1.1.a) anterior, estar impartiendo actual-

mente la lengua extranjera de la actividad de formación para la que se solicita la ayuda.

c) No haber disfrutado anteriormente de una ayuda de la Acción B del Programa Lingua.

d) No haber disfrutado durante el año 1998 de una ayuda económica individual para actividades de formación del profesorado relacionadas con la enseñanza de las lenguas extranjeras.

3. Las condiciones que habrá de cumplir la actividad de formación para la que se solicita la ayuda serán las siguientes:

a) Tendrá como finalidad principal el perfeccionamiento de la actividad docente y formativa del/la solicitante.

b) Tendrá lugar en período no lectivo.

c) Tendrá una duración mínima de dos semanas y cuarenta horas lectivas.

Cuarto. Solicitudes.

1. Los profesores/as que reúnan dichas condiciones podrán formular sus solicitudes por medio del formulario de solicitud de actividades de movilidad individual Lingua-B (triplicado), que podrá obtenerse en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinación Provincial de Formación y Programas Europeos), en los Centros del Profesorado y en la dirección de Internet: «<http://www.cec.junta-andalucia.es>». Al formulario de solicitud se acompañará la documentación siguiente:

1.1. Para los maestros/as y profesores/as destinados en Centros Docentes Públicos:

a) Certificación de servicios prestados, para lo cual deberán adjuntar su hoja de servicios acreditada por los servicios competentes.

b) Certificado expedido por el Director/a del Centro correspondiente en el que se haga constar la lengua o lenguas extranjeras que ha impartido el solicitante durante los cursos 1996/97 y 1997/98 o, en su defecto, de los dos cursos en los que haya impartido la lengua extranjera, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

c) Certificado expedido por el Director/a del Centro de destino actual en el que se haga constar la lengua extranjera que imparte durante el curso 1998-99, especificando niveles y número de horas impartidas a la semana.

1.2. Para los profesores/as destinados en Centros docentes privados: Certificado de los servicios prestados expedido por el Director/a del actual Centro de trabajo y con el visado de la Inspección Técnica correspondiente en el que se haga constar nivel educativo, área impartida y número de horas a la semana. En caso de que en años anteriores el solicitante haya prestado servicios en Centros distintos al actual, deberá acompañar los certificados respectivos que acrediten lo anteriormente expresado.

1.3. Para los Asesores y personal destinado en los Servicios Técnicos de apoyo a la enseñanza de Lenguas Extranjeras: Documentación que lo acredite.

1.4. Con carácter general para todos los solicitantes:

a) Acreditación de los méritos académicos y profesionales relacionados con la enseñanza de lenguas extranjeras que se considere conveniente alegar. Estos serán justificados mediante los documentos que se especifican en el Anexo I de la presente Orden.

b) Relación numerada, fechada y firmada, de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparece en el baremo establecido en el Anexo I de esta Orden.

Quinto. Solicitudes para Programas Europeos de Cooperación (PCEs).

1. Se dará prioridad a las solicitudes que se presenten para asistir a un curso organizado en el marco de un Programa Europeo de Cooperación de la Acción A del Programa Lingua.

2. Cada Programa podrá contar con una subvención para organizar un máximo de dos cursos en un país determinado, cada uno de los cuales tendrá como máximo 15 participantes. Las ayudas destinadas a estos cursos no podrán superar con carácter orientativo la cifra de 1.100 ecus por participante.

3. Los/las solicitantes deberán poseer los mismos requisitos que los participantes que solicitan una ayuda a título individual que se especifican en los apartados Primero y Segundo de esta Orden y justificados con los documentos que se especifican en el apartado Tercero de la misma.

4. Las solicitudes individuales deberán ser presentadas en grupo. Dicho grupo de solicitudes deberá ir acompañado por un informe del Coordinador/a en España del Programa Europeo de Cooperación, en el que se incluya una lista nominal de los participantes, breve descripción del trabajo desarrollado, descripción del curso que se va a realizar y una relación aproximativa de los gastos de enseñanza del curso, alojamiento y viaje de los participantes.

Sexto. Presentación de solicitudes.

Los formularios por triplicado y la documentación complementaria se dirigirán a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Edificio Torre Triana, Isla de la Cartuja, planta baja, 41092, Sevilla), directamente o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía recogidos en el Decreto 204/95.

En el caso de que se optase por presentar las solicitudes en una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que las instancias sean fechadas y selladas antes de ser certificadas.

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentación complementaria finalizará el día 15 de febrero de 1999.

Octavo. Selección.

1. La evaluación de las solicitudes y la selección del profesorado será realizada de acuerdo con los criterios que figuran en los apartados primero, segundo, tercero y los baremos que figuran en el Anexo I de esta Orden, por una Comisión que ajustará su actuación a lo establecido en el art. 22 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien delegue.
Vocales:

- El Jefe de Servicio de Planes de Estudio de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Dos funcionarios/as de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, de los que uno actuará de secretario/a.

2. La Comisión seleccionadora podrá disponer la constitución de Subcomisiones técnicas sólo al efecto de colaborar en la valoración de los méritos de los candidatos.

Tendrán prioridad:

a) Los/las solicitantes cuya actividad de formación cumpla una de las siguientes condiciones:

- Contribuya a la diversificación de la oferta de lenguas extranjeras, así como la enseñanza de las lenguas menos habladas y menos extendidas de la Unión Europea. A estos efectos, se considerarán como tales todas las lenguas citadas en el punto 4 del artículo Primero, excluyendo el inglés y el francés.

- Fomente la enseñanza mediante métodos innovadores, como el aprendizaje precoz de lenguas, la enseñanza por medio de una lengua extranjera (educación bilingüe).

- Esté directamente relacionada con el uso de nuevas tecnologías o con la educación a distancia.

- Esté dirigida a la enseñanza de personas desfavorecidas y que tengan necesidad de un apoyo especial para el aprendizaje de las lenguas extranjeras.

b) El profesorado que esté impartiendo lengua extranjera en el 1.º Ciclo de la Enseñanza Secundaria durante el curso 1998-99, o pertenezcan a las Secciones Bilingües.

c) Los/las solicitantes que hayan participado en un intercambio en el marco de Lingua E (anteriormente, Acción IV) del Programa Lingua.

d) Los/las solicitantes que estén participando durante el curso 1998/99 en un Programa Europeo de Cooperación en el marco de la Acción A del Programa Lingua.

Noveno. Resolución de la convocatoria.

1. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de recepción de solicitudes la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará en BOJA la Resolución Provisional que elabore la Comisión y en la que se hará constar:

a) Relación de solicitudes seleccionadas, puntuaciones obtenidas y cuantía asignada a cada una de ellas.

b) Relación de solicitudes suplentes por orden de puntuación.

c) Relación de solicitudes excluidas, con especificación de las causas.

2. Los candidatos y candidatas podrán presentar Reclamaciones ante la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución provisional.

3. Transcurrido dicho plazo, una vez resueltas las reclamaciones que, en su caso, se presenten, la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado dictará la Resolución definitiva de esta convocatoria que será publicada en BOJA y en la que se incluirá una relación nominativa de beneficiarios, expresando la cuantía de la ayuda concedida

en cada caso, así como una relación nominativa de solicitudes reservadas y excluidas con especificación de la causa.

Décimo. Justificación y percepción de la ayuda.

El pago de la ayuda se realizará al/la interesado/a en dos plazos por la Agencia Nacional Sócrates. Para ello, el interesado/a recibirá dentro de los plazos que se señalen un Convenio financiero de la Agencia Nacional Sócrates, calle Bravo Murillo, 38, 28015, Madrid, y se verá sujeto a las condiciones establecidas por la Unión Europea para la recepción del pago.

Undécimo. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Se remitirá a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado (Edificio Torre Triana, 1.ª planta, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla), los documentos que se soliciten en la Resolución definitiva.

2. Cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

3. Los beneficiarios/as de ayudas estarán obligados a facilitar cuanta información le sea requerida por el organismo competente, quedando sometidos a las actuaciones de control financiero que correspondan y a las de comprobación que pueda efectuar la Consejería de Educación y Ciencia.

Duodécimo. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado que actúa por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia para la interpretación, aplicación y Resolución de la presente Orden.

Decimotercero. Certificación.

La Consejería de Educación y Ciencia podrá certificar la realización de esta actividad de perfeccionamiento del profesorado de idiomas, que cumpla los requisitos y obligaciones exigidas, a través de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.

Decimocuarto. Recursos.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

BAREMO

MÉRITOS	TOTAL PUNTOS MÁXIMO	DOCUMENTACIÓN
1. MÉRITOS DOCENTES		
1.1 Por cada año de docencia como profesor/a de las lenguas del Programa Lingua, a partir de los tres años exigidos, (0,25 puntos)	2	Hoja de servicios realizados, debidamente cumplimentada y certificada por los servicios competentes. Nombramientos de servicios prestados como interino/a o certificado de servicios prestados en la enseñanza privada
1.2. Por la condición de catedrático/a adquirida.	0,20	Fotocopia compulsada de la certificación acreditativa.
1.3. Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de las lenguas del programa Lingua: intercambios, experiencias didácticas y proyectos de innovación, siempre que se contemplen en el Plan de Centro correspondiente.	2	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE		
2.1. Dirección, docencia y/o coordinación en actividades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología. (hasta 0,50 por actividad)	2	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.2. Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables de trabajo u otras modalidades de formación permanente relacionadas con las lenguas del Programa Lingua y su metodología reconocidas por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía (0'1 por cada 10 horas)	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.
2.3. Adscripción a un Centro del Profesorado de la Comunidad Autónoma de Andalucía como Asesor/a de lenguas extranjeras, o desempeñar alguna función en tareas de formación de la administración, relacionadas con las lenguas extranjeras que abarca el Programa.	3	Fotocopia compulsada de las certificaciones acreditativas.

3. Publicaciones, investigaciones con ISBN sobre las lenguas del Programa Lingua y su enfeñanza.(0'5 por cada una)	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.
4. MÉRITOS ACADEMICOS		
4.1 Títulos (Licenciatura, Magister, Doctor) relacionados con las lenguas del Programa Lingua para la que se solicita la ayuda, con excepción del alegado para su ingreso en el cuerpo y/o necesario para el puesto de trabajo que desempeña, otorgados y/o reconocidos por el M.E.C.	5	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudio.
5. Valoración de la solicitud en relación con las prioridades establecidas por el Programa Lingua (Primero 6, a,b,c,d y e)	2	Documentos justificativos.

ORDEN de 22 de diciembre de 1998, por la que se convocan plazas de Ayudantías para futuros profesores de lenguas extranjeras dentro del Programa Lingua Acción-C, y a los Centros escolares para ser receptores de Ayudantes Lingua-C durante el curso 1999-2000.

Dentro del Programa Europeo de Educación Sócrates, la Comisión Europea, en cumplimiento de la Decisión número 819/95/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, ofrece el Programa Lingua Acción C, que se concreta en becas para futuros profesores/as de idiomas en los países de la Unión Europea, además de los países del Espacio Económico Europeo: Noruega, Islandia y Liechtenstein, y los países de Europa Central y Oriental que tengan formados acuerdos con la UE (República Checa, Estonia, Chipre, Letonia, Lituania, Hungría, Rumanía, Polonia, Eslovenia y Eslovaquia) para el curso escolar 1999-2000; y en la posibilidad para los Centros docentes de nivel no universitario de ser receptores de Ayudantes Lingua. Sus objetivos principales son brindar a los futuros profesores/as de idiomas la posibilidad de enriquecer sus conocimientos sobre las lenguas extranjeras, otros países y otros sistemas educativos y brindar a los alumnos/as la posibilidad de entrar en contacto con una persona originaria del país cuya lengua están aprendiendo, no solamente para mejorar sus competencias lingüísticas, sino también para favorecer su motivación para aprender las lenguas y estimular su interés por dicho país.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30 de diciembre de 1996 (BOE núm. 9 de 10.1.97), por lo que se establecen las Convocatorias específicas de ayudas de las Acciones descentralizadas del Programa Sócrates de la Unión Europea, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan ayudas para Ayudantías de futuros profesores/as de Idiomas, de cualquiera de las lenguas oficiales de la Unión Europea, dentro del Programa Lingua, Acción C, para el curso 1999-2000.

2. Se convocan a los Centros andaluces de Educación Primaria, Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para recibir Ayudantes Lingua de otros países de la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y países de Europa Central y Oriental con acuerdos educativos firmados con la UE

durante el curso 1999-2000 para impartir el idioma o idiomas enseñados en su Centro.

Segundo. Participantes.

1. Ayudantes Lingua. Podrán formular su solicitud los ciudadanos que tengan la nacionalidad española, y hayan cursado o estén cursando el último curso de los estudios de Filología respectivos en las Universidades situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía y acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Poseer la titulación de licenciado/a en Filología o Título de Maestro (especialidad Lengua Extranjera), o seguir los estudios de último curso que preparan para ello, y no haber trabajado como profesor/a de la lengua correspondiente.

b) En el momento de incorporación al Centro en el que desarrollarán su función, han de poseer la cualificación necesaria para enseñar una lengua extranjera en los centros de enseñanza reconocidos en España.

2. Centros escolares. Podrán solicitar ser receptores de Ayudantes Lingua los Centros de Educación Primaria y/o Educación Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas para apoyar la enseñanza de idiomas, que tengan al menos 2 líneas de cada nivel, caso de no cumplirse este requisito, podrán agruparse 2 o más centros de una localidad para solicitar el Ayudante Lingua para el curso 1999-2000.

Tercero. Solicitudes y documentación complementaria.

1. Ayudantes Lingua. El/la interesado/a presentará tres ejemplares del formulario de solicitud debidamente cumplimentado, acompañando la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Certificación Académica de estudios (original o fotocopia compulsada de la misma) en la que consten las calificaciones obtenidas, o bien copia compulsada del Título exigido o del resguardo de haber abonado los derechos de su expedición.

c) Declaración jurada o promesa de no haber trabajado como profesor/a de la lengua extranjera correspondiente.

d) Relación numerada de los documentos que aporta para justificar los demás méritos que alega, para su selección.

El/la interesado/a podrá adjuntar cuantas justificaciones de méritos considere oportunas; y sólo podrán ser valorados

los méritos acreditados documentalmente, mediante fotocopias compulsadas.

2. Centros escolares. Los centros escolares de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen ser receptores de Ayudantes Lingua durante el curso 98-99, deberán cumplimentar su solicitud en el formulario del Anexo I a la presente Orden. La solicitud deberá ir acompañada de documento de aprobación por parte del Consejo Escolar para recibir un Ayudante Lingua en el curso 1999-2000.

El Centro receptor deberá especificar un Plan de Actividades para el Ayudante Lingua con un horario semanal, que podrá ser completado en otros centros de la localidad o comarca, caso de no poseer horas suficientes en un único Centro, junto con la posibilidad de:

- Clases y actividades sobre cultura del país de procedencia del Ayudante.
- Plan de Formación sobre Lengua y Cultura española para el Ayudante.
- Actividades de Cultura Andaluza.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

Los candidatos a Ayudantías Lingua, o a ser Centros receptores de Ayudantes Lingua presentarán sus solicitudes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los buzones de documentos de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación completa será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 15 de febrero de 1999.

Los formularios de solicitud para los Ayudantes Lingua están a su disposición en las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia (Coordinadores Provinciales de Formación y Programas Europeos), en los Centros del Profesorado, y en la dirección de Internet: «<http://www.cec.junta-andalucia.es>».

Quinto. Selección.

1. Ayudantes Lingua. Los candidatos serán evaluados por una Comisión Provincial de valoración de méritos presidida por el/la Delegado/a Provincial de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, y compuesta por: El/la Jefe del Servicio de Ordenación Educativa, el/la Coordinador/a Provincial de Formación y Programas Europeos, un/a Asesor/a de Lenguas Extranjeras, un/a Director/a de Centro de Profesorado de la provincia, designados por el/la Presidente. Esta comisión otorgará a los participantes la puntuación que establezca, teniendo en cuenta los méritos académicos de los mismos, titulaciones y diplomas de idiomas, cursos de formación y perfeccionamiento superados, publicaciones e investigaciones, etc., siempre que hayan sido acreditados documentalmente.

2. Centros Escolares. Para el caso de los Centros escolares receptores de Ayudantes se valorará la zona en que esté ubicado el Centro, y el número de alumnos/as, de profesores/as de idiomas, ser centros de enseñanza bilingüe y el haber participado en Programas Europeos.

Se dará prioridad a las solicitudes para los países de lenguas menos habladas y menos difundidas.

Esta Comisión elevará su propuesta, priorizada por país a la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, antes del 2 de marzo de 1999.

Sexto. Resolución de la convocatoria.

Una vez finalizado el proceso selectivo, la Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado publicará las resoluciones de los procesos de selección y de concesión de las ayudas en el BOJA, y las comunicará a la Agencia

Nacional Sócrates, acompañada de cuantos datos y documentos precisen para ser remitidos a las correspondientes instancias de la Unión Europea.

Los procesos selectivos deberán respetar los plazos y cantidades establecidas por la Comisión Europea y que comunique la Agencia Nacional Sócrates para cada Acción, a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las relaciones de Ayudantes Lingua y de Centros andaluces receptores serán aprobadas definitivamente cuando exista confirmación de la Comisión Europea de ser recibido en otro país de la Unión Europea, y de tener solicitante que desee realizar sus actividades en Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, respectivamente.

Séptimo. Régimen de los ayudantes Lingua.

Los ayudantes Lingua podrán ser adscritos a centros públicos o privados de enseñanza primaria, secundaria y formación profesional de cualquiera de los países de la Unión Europea y Noruega, Liechtenstein e Islandia, y países de Europa Central y Oriental con acuerdos con la UE donde pueden desarrollar el idioma de su titulación.

El período de duración de la estancia será de no menos de 3 meses y no más de 8 meses. Deberán impartir, bajo la dirección de un profesor/a titular, entre doce y dieciséis horas semanales, en las que enseñarán no solamente su propia lengua sino también proporcionarán información sobre su país de origen.

Deberán también mostrarse dispuestos/as a participar en las actividades culturales de su centro de destino, procurando, en todo caso, introducir o fortalecer la dimensión europea en dicho centro e impulsar la preparación o puesta en marcha de un proyecto europeo conjunto del centro de acogida y un centro del país de origen del ayudante.

Los ayudantes Lingua percibirán, por medio de la Agencia Nacional Sócrates, una beca que consistirá en el reembolso de los gastos de viaje. Asimismo, percibirán las mensualidades correspondientes, según el país de destino.

A requerimiento de la Administración Educativa andaluza, los centros que acojan a los ayudantes Lingua facilitarán la documentación que acredite el cumplimiento por los beneficiarios de las ayudas de los fines para los que se les adjudican las mismas, y un breve informe de su actividad.

Octavo. Régimen de Centros andaluces receptores de Ayudantes Lingua.

Los Centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía que acojan Ayudantes Lingua para el curso 1999-2000 no conllevan compromiso de gasto ninguno por parte de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, ni de la Agencia Nacional Sócrates; no obstante deberán comprometerse en favorecer el conocimiento de la Lengua Española y de la realidad sociocultural de Andalucía del Ayudante Lingua.

A la finalización de la estancia deberán enviar a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia un breve Informe-Memoria sobre la Actividad del Ayudante Lingua-C en el Centro.

Noveno. Justificación de los Ayudantes.

Los Ayudantes Lingua-C deberán presentar su justificación de gastos ante la Agencia Nacional Sócrates española de acuerdo con el Convenio Financiero y lo expuesto por la Orden Marco del Ministerio de Educación y Cultura de 30.12.96 (BOE 10.1.97).

Décimo. Recursos.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala

de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

SOLICITUD DE CENTROS EDUCATIVOS PARA SER RECEPTORES DE AYUDANTES LINGUA-C EN EL CURSO 98-99

CENTRO _____ CODIGO _____
 DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ C. POSTAL _____
 PROVINCIA _____ TELÉFONO _____
 ZONA EN QUE ESTÁ UBICADO EL CENTRO: URBANO/RURAL/SUBURBIAL/CAEP _____
 NOMBRE DIRECTOR/A _____
 PROFESOR/A TUTOR/A DEL AYUDANTE _____
 NÚMERO DE ALUMNOS/AS DEL CENTRO _____
 SOLICITA UN AYUDANTE LINGUA-C CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
 - IDIOMA EXTRANJERO IMPARTIDO EN EL CENTRO _____
 - PAÍS DE ORIGEN DEL AYUDANTE _____ REGIÓN _____
 PARA EL LO ACOMPAÑA:
 APROBACIÓN DEL CONSEJO ESCOLAR
 PLAN DE ACTIVIDADES PARA EL AYUDANTE LINGUA-C
 En _____ a _____ de _____ de 1999
 EL/LA DIRECTOR/A _____ SELLO DEL CENTRO _____ EL/LA PROFESOR/A _____

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 15 de enero de 1999, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan dos becas de Formación de Personal Docente e Investigador en el marco del Programa Propio de Investigación.

La Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, con carácter complementario al Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico y al Plan Andaluz de Investigación, organiza un Programa Propio de Investigación que incluye, entre otros, el Subprograma de Becas, con el objetivo de fomentar la formación y el aprendizaje de la metodología de la investigación de profesores e investigadores jóvenes que, debido a su alta cualificación, formen el embrión de futuros profesionales que salgan de esta Universidad.

Por ello, la Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar dentro del Programa Propio de Investigación dos becas de Formación de Personal Docente e Investigador, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. De las dos becas convocadas una se adscribe al Área de Conocimiento de Ecología y la otra al Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

Segundo. Estas becas estarán financiadas con cargo al Capítulo IV de los Presupuestos de la Universidad.

Tercero. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Sevilla, 15 de enero de 1999.- La Rectora, Presidenta de la Comisión Gestora, Rosario Valpuesta Fernández.

ANEXO I

Normas de la convocatoria de dos becas de Formación de Personal Docente e Investigador del Subprograma de Becas de Investigación:

1. Objetivos.

Estas becas van dirigidas a potenciar los grupos de investigación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, mediante la incorporación de Titulados superiores que realicen una Tesis Doctoral dentro de sus estudios de Tercer Ciclo. De las dos becas convocadas, una se adscribe al Área de Conocimiento de Ecología y otra al Área de Conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad.

2. Requisitos de los solicitantes.

2.1. Poseer la nacionalidad española, o de un país miembro de la Unión Europea, o ser extranjero residente en España en el momento de finalizar el plazo de solicitud de la convocatoria.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, por Facultad o Escuela Técnica Superior.

2.3. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

3. Directores de trabajo.

3.1. Podrá dirigir estas becas cualquier miembro de los cuerpos docentes de la Universidad Pablo de Olavide, que sea doctor.

3.2. Será requisito excluyente no disponer de fondos de investigación que garantice el desarrollo de la investigación del becario. Deberá demostrar documentalmente en el momento de la solicitud de la disposición de un proyecto de investigación vigente.

3.3. Ningún director de trabajo podrá dirigir a más de un becario en la misma convocatoria dentro de la misma modalidad.

4. Dotación de la beca.

4.1. Cada beca tendrá una asignación de 110.000 pesetas brutas mensuales. Asimismo, durante los dos primeros años, disfrutarán de la exención de tasas académicas del Programa de Tercer Ciclo, hasta un máximo de 32 créditos (R.D. 778/1998, de 30 de abril, por el que se regula el Tercer Ciclo de los estudios Universitarios).

4.2. El pago de las becas se efectuará a los beneficiarios por mensualidades completas, produciéndose los efectos económicos y administrativos con referencia a la situación de derecho del becario el día 1 del mes a que corresponda.

4.3. Cada beca incluirá un seguro combinado de asistencia médica, accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización. Este seguro será extensible al cónyuge e hijos del becario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

5. Duración de la beca.

5.1. La duración de estas becas será de un año, prorrogable por otros tres como máximo.

5.2. Las renovaciones se solicitarán durante el décimo mes de disfrute de la beca. Estas solicitudes deberán ir acompañadas de una memoria del becario de los resultados obtenidos y de un informe del director del trabajo incluyendo la procedencia o no de la prórroga.

5.3. Las solicitudes de prórroga se resolverán por la Comisión de Investigación de la Universidad.

Las prórrogas estarán condicionadas, en su caso, a la existencia de la correspondiente consignación presupuestaria.

6. Naturaleza de las becas.

6.1. La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad Pablo de Olavide.

6.2. El disfrute de una beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto). También será incompatible con el registro del becario en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones que exigen la dedicación a tiempo completo.

6.3. La beca podrá interrumpirse por un período razonable, mediante solicitud explicativa dirigida al Vicerrector de Investigación, acompañada de un informe del director. Sólo en aquellos casos de maternidad o que existan razones de fuerza mayor, se podrá recuperar el período interrumpido. Las interrupciones se producen con los efectos administrativos y económicos que establezcan las resoluciones por las que se autorizan las mismas.

7. Condiciones del disfrute.

7.1. El comienzo del disfrute de la beca corresponde a la incorporación del becario al Grupo de investigación, dentro del plazo que se señale en la resolución de adjudicación.

7.2. La aceptación de la beca por parte del beneficiario implica la de las normas incluidas en esta convocatoria, así como las que establezca la Comisión de Investigación para el seguimiento científico de la misma y las establecidas por la Gerencia de la Universidad, para la justificación del gasto de los fondos públicos recibidos.

7.3. El becario realizará su labor en el grupo de investigación y Departamento en el que se le adjudicó la beca y para cualquier cambio de las condiciones incluidas en la solicitud aprobada deberá solicitar la autorización a la Comisión de Investigación.

7.4. El becario deberá enviar al Vicerrectorado de Investigación una memoria anual sobre el desarrollo del proyecto de la beca, sea o no susceptible de renovación, que incluirá un informe del director del trabajo.

7.5. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, presentará una memoria final sobre los resultados obtenidos y la labor que haya realizado como consecuencia del disfrute de la misma, a la que acompañará un informe del director que incluirá una valoración sobre la labor realizada y el grado de formación alcanzado por el becario.

7.6. Los becarios podrán realizar, como parte de su formación, una actividad docente dentro del Departamento donde realiza su trabajo de investigación.

Esta dedicación docente será de 30 a 50 horas anuales para los licenciados y de 50 a 90 horas anuales para los doctores, previa conformidad del director del trabajo y del Con-

sejo de Departamento correspondiente, el cual facilitará esta labor al becario. Esta labor docente no implica relación laboral alguna del becario con la Universidad Pablo de Olavide, pero se establecerá un mecanismo de certificación del reconocimiento docente, a efectos de concursos, basado en la certificación emitida por el Departamento implicado.

7.7. El becario podrá realizar una estancia, no superior a tres meses, en un laboratorio internacional de excelencia para la realización de experimentación o formación técnica dentro de su proyecto de Tesis Doctoral. La Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide autorizará esta estancia, previo informe del director de la beca. La financiación de la estancia se realizará a través de las convocatorias de estancias breves del Plan Andaluz de Investigación, Plan Nacional o de la propia Universidad, o cualquier conducto que puede ser adjudicado a este fin.

8. Solicitudes y documentación.

8.1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo II de esta Resolución, y que estarán a disposición de los interesados en el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

8.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, podrán presentarse en el Registro General de esta Universidad, Ctra. de Utrera, Km 1, 41013-Sevilla, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.4. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Currículum vitae del solicitante.

b) Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

d) Memoria del proyecto científico que desarrollará durante el disfrute de la beca, en una extensión no superior a cuatro páginas, incluyendo estado actual del tema elegido, objetivos, metodología y bibliografía más relevante.

e) Informe del director que incluya su aceptación a la dirección del proyecto de beca.

f) Documentación acreditativa de que dispone de financiación pública o privada para la realización del proyecto científico de la beca.

9. Selección de las solicitudes.

9.1. La convocatoria será resuelta por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, según la propuesta que realice la Comisión de Investigación.

9.2. Criterios de selección:

- Titulación superior que incluya en su Plan de Estudios el Área de Conocimiento a que se adscribe la beca.
- Expediente académico.
- Méritos científicos del candidato.
- Interés científico del proyecto de beca.
- Viabilidad de una ejecución en el tiempo solicitado y con los medios disponibles.

A N E X O II

SOLICITUD DE BECAS DE FORMACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR
Programa Propio de Investigación. Universidad Pablo de Olavide

Área de Conocimiento para la que solicita la beca: _____

1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO (durante el periodo de disfrute de la beca)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACION	PROVINCIA	
LUGAR DE NACIMIENTO	FECHA DE NACIMIENTO	PROVINCIA DE NACIMIENTO	PAIS DE NACIMIENTO
DOMICILIO (familiar)			TELÉFONO
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		
2. DATOS ACADÉMICOS			
UNIVERSIDAD	TITULACIÓN		
CALIFICACIONES DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO			
¡ADVERTENCIA IMPORTANTE! : Si usted tiene asignaturas aprobadas por créditos consígnelos en la tercera columna utilizando exclusivamente las dos primeras columnas para asignaturas no superadas por créditos.			
	Nº Asignaturas Anuales	Nº Asignaturas Cuatrimest.	Nº de Créditos
Aprobados			
Notables			
Sobresalientes			
Matrículas de Honor			
Convalidadas			
			Año de inicio de los estudios: _____
			Año fin de los estudios: _____
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
FINALIDAD DEL TRABAJO	¿El trabajo de investigación para el que solicita esta beca está orientado a la realización de tesis doctoral? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		
4. DIRECTOR DE LA BECA			
APELLIDOS Y NOMBRE		CATEGORÍA	TELÉFONO
CENTRO	DEPARTAMENTO	GRUPO DE INVESTIGACIÓN	

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos reseñados son ciertos y me comprometo a cumplir los requisitos de la convocatoria en el caso de la concesión de la beca.

En Sevilla, a _____ de _____ de 199

Firma del Solicitante,

EXCMO. SR. VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, SEVILLA.

PLAN DE TRABAJO:

(Incluye la Memoria-Anteproyecto a que hace referencia la convocatoria relativa al plan de trabajo de la investigación a realizar)

Precisar los antecedentes, hipótesis, metodología y objetivos

INFORME DEL DIRECTOR DEL TRABAJO:

(El Director del trabajo deberá emitir un breve informe sobre el solicitante y su proyecto de investigación)

En Sevilla, a _____ de _____ de 1999

Firma del Director,

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 30 de octubre de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 16 de diciembre de 1998, la Secretaría de Estado de Justicia, modifica la Resolución de 30 de octubre de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, turno promoción interna.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 16 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se modifica la de 30 de octubre de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, turno promoción interna, que se inserta como Anexo I a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y se podrán consultar en la Oficina de Información de la Junta de Andalucía, Tlf.: 900.50.92.92.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

RESOLUCION DE 16 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA DE 30 DE OCTUBRE DE 1998, POR LA QUE SE NOMBRAN FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA A LOS ASPIRANTES QUE SUPERARON LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997, TURNO PROMOCION INTERNA

Advertidos errores en la Resolución de 30 de octubre de 1998, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de

Auxiliares de la Administración de Justicia a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, turno promoción interna, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 296, de fecha 11 de diciembre de 1998, a continuación procede efectuar las oportunas rectificaciones:

Página 41.085, Punto Primero, donde dice: «Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Oficiales de la Administración de Justicia...», debe decir: «Nombrar funcionarios del Cuerpo Nacional de Auxiliares de la Administración de Justicia...».

Las páginas 41.085, 41.086, 41.087 y 41.088 del Anexo I se sustituyen, por el Anexo que figura en la presente Resolución, una vez rectificadas los errores en apellidos y los números de orden, de acuerdo estos últimos con la puntuación obtenida y, en caso de empate, por el número que ostenta en el Escalafón del Cuerpo de Agentes de la Administración de Justicia, a efectos de su integración en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, según determina la base 11.7 de la Orden de 17 de noviembre de 1997 (Boletín Oficial del Estado de 4 de diciembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Página 41.089, Anexo II, Subescalafón de ámbito territorial de Cataluña, donde dice: «12, D.N.I. núm. 18.933.837, Badenes Moliner, Dolores», debe decir: «núm. 13, D.N.I. núm. 18.933.837, Badanes Molines, Dolores».

Página 41.089, Anexo II, Subescalafón de ámbito territorial de Cataluña, donde dice: «núm. 13, D.N.I. núm. 46.521.267, Gimenez Cabrillana, Jordi», debe decir: «núm. 12, D.N.I. núm. 46.521.267, Giménez Cabrillana, Jordi».

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 31 de diciembre de 1998, por la que se cesa a don Carlos Sánchez Vadillo como Jefe del Gabinete del Consejero.

En el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 28.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y 4.º 1.d) del Decreto 255/1987, de 28 de octubre, de atribución de competencias de personal de la Junta de Andalucía.

Vengo a cesar a don Carlos Sánchez Vadillo como Jefe del Gabinete del Consejero de Asuntos Sociales, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 31 de diciembre de 1998

ISAIAS PEREZ SALDAÑA
Consejero de Asuntos Sociales

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Juan Carlos García Mauricio, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.3.1998 (BOE de 18.4.1998 y BOJA de 14.4.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Microbiología», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Juan Carlos García Mauricio del Área de Conocimiento de «Microbiología», del Departamento de «Microbiología».

Córdoba, 14 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, de la Universidad de Córdoba, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Rafael Lillo Roldán, en virtud de concurso.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Calificadora del Concurso convocado por Resolución del Rectorado de la Universidad de Córdoba de fecha 16.3.1998 (BOE de 18.4.1998 y BOJA de 14.4.1998), para provisión de una plaza en el Cuerpo de Profesores/as Titulares de Universidad del Área de Conocimiento de «Psiquiatría», de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 11/83, de 25 de agosto, y Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad a don Rafael Lillo Roldán del Área de Conocimiento de «Psiquiatría», del Departamento de «Medicina».

Córdoba, 17 de diciembre de 1998.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se dispone dar publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden que se cita.

Mediante Resolución de 10 de diciembre de 1998, la Secretaría de Estado de Justicia ha aprobado la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes al servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/1996, de 16 de febrero, y en ejercicio de las competencias atribuidas en virtud de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma; el Decreto 83/1997, de 13 de marzo; el Decreto del Presidente 1/1997, de 13 de marzo; del Decreto 315/1996 y el Decreto 84/1997, de 13 de marzo, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

DISPONE

Dar publicidad a la Resolución de 10 de diciembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997, que se inserta como Anexo I a la presente Resolución.

Los listados se encuentran expuestos al público en las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y se podrán consultar en la Oficina de Información de la Junta de Andalucía, Tlf.: 900.50.92.92.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998.- El Director General, J. Antonio Muriel Romero.

ANEXO I

RESOLUCION DE 10 DE DICIEMBRE DE 1998, DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA, POR LA QUE SE APRUEBA Y PUBLICA LA RELACION DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE OFICIALES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, TURNO LIBRE, CONVOCADAS POR ORDEN DE 17 DE NOVIEMBRE DE 1997

De conformidad con lo establecido en la base 10.4 y siguientes de la Orden de 17 de noviembre de 1997, por la que se convocaban pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, una vez vistas y resueltas las alegaciones de los aspirantes y remitida por el Tribunal Calificador Único la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas.

Esta Secretaría de Estado ha acordado:

Primero. Aprobar la propuesta definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas en cada ámbito territorial, y que figuran en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo. En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», los aspirantes que figuran como aprobados en esta relación definitiva, deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle Manzana, número 2, o por los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de la función de Auxiliares de la Administración de Justicia, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición legal de discapacitados con grado igual o superior al 33% deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales, o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que acredite tal condición y su capacidad funcional para desempeñar las tareas propias que corresponden al Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado (Anexo II).

E) El certificado de penales será aportado de oficio por la Secretaría de Estado de Justicia.

Tercero. Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Cuarto. Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios públicos quedarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, por la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1 de la Convocatoria, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Sexto. Contra la presente Resolución podrán los interesados formular recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses siguientes, contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, previa la comunicación a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO II

Don/doña
con domicilio en
de años de edad, con DNI número declara bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Oficiales de la Administración de Jus-

ticia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En a de de 1998

RESOLUCION de 12 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 11 de diciembre de 1998 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 2, de 5.1.99), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sita en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4; ello, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- Años de servicio.
- Grado personal consolidado.
- Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presente de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANEXO I

Orden: 1.
 Centro directivo: D. G. de la Función Pública. Sevilla.
 Denominación del puesto: Servicio Gestión Personal Funcionario.
 Código: 518171.
 Núm.: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Area func./Area Relac.: Admón. Pública.
 C.D.: 28.
 C. específico/RFIDP ptas./A.: XXXX-1.955.
 Requisitos para el desempeño.
 Exp.: 3.
 Titulación: Ldo. en Derecho.
 Formación:
 Localidad: Sevilla.
 Otras características:
 Méritos específicos: Experiencia y conocimiento en Legislación y Gestión de Personal de la Administración.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial, convocado por Resolución que se cita.

Por Resolución de 8 de septiembre de 1998 (BOJA núm. 113, de 6 de octubre) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Granada de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 151/1996, de 30 de abril, por el que se regulan los concursos para la provisión de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía adscritos a personal funcionario y se aprueba el baremo que ha de regir los mismos.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto

en la Base Decimoprimer de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Consejería por el artículo único, apartado 9, del Decreto 56/1994, de atribución de competencias en materia de personal, y delegada por la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 23 de julio de 1998

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución a los funcionarios que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenunciables salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos que no figuran en el Anexo I de la presente Resolución por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos solicitantes los requisitos exigidos por las bases para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la Base Decimotercera de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Granada, 21 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Valenzuela Ruiz.

JUNTA DE ANDALUCIA
 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE
 DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA

**ADJUDICACION DEFINITIVA
 CONCURSO DE MERITOS PERSONAL FUNCIONARIO 98**

DNI	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	CUERPO	P. TOTAL
COD. P.T.	PUESTOS DE TRABAJO		CONSEJ /ORG. AUT.	C. DIRECTIVO	
	C.DESTINO	PROVINCIA	LOCALIDAD,		
23665080	IZUEL	ROLDAN	M ^a ANGUSTIAS	B2	18,8000
510181	TECNICO TURISMO	GRANADA	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA			GRANADA		
75646366	FUENTES	RODRIGUEZ	MILAGROS	C1	21,9500
851345	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR	GRANADA	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA			GRANADA		
32633160	DOMINGO	DOPICO	AMELIA	D1	18,1250
407931	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	GRANADA	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA			GRANADA		

24282235	MANZANO	LIGERO	M* DOLORES	C1	20,3000
851357	NG. ASOCIACIONES Y ACT.	DPTVA	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		GRANADA	GRANADA		
33972920	SAYAGO	MUÑOZ	M* CARMEN	B1	12,6000
510190	UN. INFORMACION Y PROM.	TURIS.	TURISMO Y DEPORTE	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		GRANADA	GRANADA		
25879973	MORALES	BAQUERO	ANGEL	D1	19,7500
618613	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TURISMO Y DEPORTE	GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA	
DELEGACION PROVINCIAL DE GRANADA		GRANADA	GRANADA		

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 156/1996, de 7 de mayo, sobre Ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene delegada por la Orden de 26 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9 de junio), acuerda anunciar la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el Anexo de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por Médicos y Farmacéuticos Inspectores con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segunda. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Viceconsejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla).

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Salud, sito en Sevilla, Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. 1. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose de un «currículum vitae», que se valorará de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I del Decreto 156/1996, de 7 de mayo.

2. Los méritos alegados y acreditados se valorarán a la fecha de publicación, debiendo ser justificados con la documentación original o fotocopia compulsada.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- P.D. (Orden 26.5.94), El Viceconsejero, Ignacio Moreno Cayetano.

A N E X O

CONSEJERIA DE SALUD

Centro directivo: Delegación Provincial de Salud.
Denominación del puesto: Director Equipo Provincial de Inspección.
Núm.: 1.
Grupo: A.
C.D.: 27.
C. específico RFIDP ptas./m.: XXXX-1.789.
Localidad: Sevilla.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 11 de enero de 1999, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la modificación de las fechas de inicio de las pruebas del procedimiento para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, convocado por la Orden que se cita, en las especialidades de Francés y Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica.

De conformidad con la base 10 de la Orden de 2 de abril de 1998 (BOJA del 14) por la que se convoca procedimiento selectivo para la adquisición de la condición de Catedrático en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Esta Dirección General de Gestión de Recursos Humanos ha resuelto:

Anunciar que el día 25 de enero de 1999, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, se expondrá al público la Resolución de esta Dirección General que modifica parcialmente la de 23 de octubre de 1998, por la que se daba cumplimiento a lo establecido en la base 6 de la Orden de 2 de abril de 1998, en lo referente a la fecha de inicio de las pruebas en las especialidades de Francés y Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica que, por causas de fuerza mayor, darán comienzo el día 22 de febrero de 1999, en lugar del día 15 de febrero de 1999, que estaba previsto.

Sevilla, 11 de enero de 1999.- La Directora General, Clotilde Sancho Villanova.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 31 de octubre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio

Ambiente, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene atribuidas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personal y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de presentación de instancias; las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 31 de octubre de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 521190.
Denominación del puesto: Secretario/a del Director Provincial.

Centro directivo: D.P. Sevilla.
Centro de destino: D.P. Sevilla.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: D.
Cuerpo: P-D1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel: 16.
C. específico: XXXX-826.
Experiencia: 1.
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

RESOLUCION de 18 de noviembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir un puesto de libre designación.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Públi-

ca de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería de Medio Ambiente, en virtud de las competencias que en materia de personal tiene atribuidas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80, de 12 de julio), anuncia la provisión de puesto de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados, para el desempeño del mismo, en el Anexo que se acompaña, y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de la Consejería de Medio Ambiente, se presentarán en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avda. de Eritaña, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personal y el puesto que solicita, acompañando «Curriculum vitae», en el que se hará constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de presentación de instancias; las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de noviembre de 1998.- El Viceconsejero, Luis Manuel García Garrido.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTO DE LIBRE DESIGNACION

Código: 796135.
Denominación del puesto: Secretaría del Director General.
Centro directivo: D.G. Gestión del Medio Natural.
Centro de destino: D.G. Gestión del Medio Natural.
Número de plazas: 1.
Adscripción: F.
Grupo: D.
Cuerpo: P-D1.
Area funcional: Administración Pública.
Area relacional:
Nivel: 18.
C. específico: XXXX-830.
Experiencia:
Requisitos RPT:
Méritos específicos:

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Universidad de Almería, por la que se hace pública la composición de las Comisiones Juzgadoras de Concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y el artículo 39.3 de la L.O. 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria.

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman,

que han de resolver las plazas convocadas por Resolución de 2 de junio de 1998 (BOE de 26 de junio) de esta Universidad e integradas conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 16 de diciembre de 1998.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO**Cuerpo al que pertenece la plaza: CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD****Área de Conocimiento a la que corresponde: GENÉTICA (Nº 20/98)***Comisión Titular:*

PRESIDENTE TITULAR	D. NICOLAS G. JOUVE DE LA BARRERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALCALÁ DE HENARES
SECRETARIO TITULAR	D. VICENTE MORENO FERRERO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. FRANCISCO JOSE MURILLO ARAUJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. CARLOS LOPEZ-FANJUL DE ARGUELLES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL TERCERO TITULAR	DÑA. MONTSERRAT AGUÀDE PORRES	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. FERNANDO NÚEZ VINALS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
SECRETARIO SUPLENTE	D. JOSE FERNANDEZ PIQUERAS	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	DÑA. JOSEFINA MENDEZ FELPETO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. JOSE LUIS MENSÚA FERNÁNDEZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. FERNANDO DE LA CRUZ CALAHORRA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD**Área de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA QUIMICA (Nº 21/98)***Comisión Titular:*

PRESIDENTE TITULAR	D. FERNANDO CAMACHO RUBIO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. EMILIO MOLINA GRIMA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. MANUEL PAZ CASTRO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. JUAN COTA GALAN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. ANTONIO MÓNZON BESCÓS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. VICENTE BRAVO RODRIGUEZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. FRANCISCO GARCIA CAMACHO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. GABRIEL OVEJERO ESCUDERO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. ELISA GOMEZ GOMEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. MANUEL SOTO CASTINEIRA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: INGENIERIA QUIMICA (Nº22/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. FERNANDO CAMACHO RUBIO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	D. EMILIO MOLINA GRIMA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. JUAN PEREDA MARIN	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. LUIS MIGUEL COTORUELO MINGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MALAGA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. ELEUTERIO MORA PEÑA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. VICENTE BRAVO RODRIGUEZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. JOSÉ A. SANCHEZ PÉREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. JUAN CARLOS PARAJO LINARES	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VIGO
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. DEMETRIO GOMEZ PEREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. PEDRO SUSIAL BADAJOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: QUIMICA INORGANICA (Nº23/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. EMILIO GONZÁLEZ PRADAS	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
SECRETARIO TITULAR	D. FERNANDO REY BUENO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. ALVARO BERNALTE GARCIA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	DÑA. M. ESTRELLA ESCALONA PLATERO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LAS ISLAS BALEARES
VOCAL TERCERO TITULAR	D. RICARDO FELIX OBESO ROSETE	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. ANTONIO GARCÍA RODRIGUEZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	DÑA. MATILDE VILLAFRANCA SÁNCHEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. MANUEL RAFAEL BERMEJO PATIÑO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. JOSEFA GONZALEZ PEREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	DÑA. MARTA SUAREZ HERNANDEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: QUIMICA FISICA (Nº 24/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. OBDULIO LÓPEZ MAYORGA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO TITULAR	DÑA. CARMEN BARON BRAVO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. FRANCISCO JAVIER CATALAN SIERRA	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID
VOCAL SEGUNDO TITULAR	DÑA. MARIA ANTONIA EGEA GRAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE BARCELONA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. JOSE LUIS NUNEZ BARRIOCANAL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. JOSE MARIA SANCHEZ RUIZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. VICENTE JARA PEREZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. RAMON CARBO-DORCA CARRE	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GIRONA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. JESUS FERNANDO GONZALEZ VELASCO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SALAMANCA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. JOSE IGNACIO TEJERA QUIJANO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: FISICA APLICADA (Nº 25/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. FRANCISCO JAVIER DE LAS NIEVES LÓPEZ	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. ANTONIO POSADAS CHINCHILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. HONORINO CASADO HORTELANO	CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. MIGUEL ANGEL GONZALEZ MUÑOZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO
VOCAL TERCERO TITULAR	D. JOSE IGNACIO SANCHEZ RIVERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. ROQUE HIDALGO ALVAREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
SECRETARIO SUPLENTE	D. RAFAEL MARTÍNEZ GARCIA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE GRANADA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. JOSE DIEGO BRETON PEÑA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	D. JUAN PASCUAL MARTINEZ PASTOR	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE VALENCIA (ESTUDI GENERAL)
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. JORDI BORONAT MEDICO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: PRODUCCION VEGETAL (Nº 27/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. JULIO CÉSAR TELLO MARQUINA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
SECRETARIO TITULAR	D. EDUARDO JESUS FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	DÑA. CONCEPCION JORDA GUTIERREZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE VALENCIA
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D.RAFAEL DOMINGO MIGUEL	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE MURCIA
VOCAL TERCERO TITULAR	D. CÉSAR FELIX PEREZ RUIZ	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. RAFAEL JIMÉNEZ DÍAZ	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
SECRETARIO SUPLENTE	D. FRANCISCO J. VILLALOBOS MARTIN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. JACINTO ESTEBAN HERNANDEZ BERMEJO	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. M. CARMEN GIMENEZ PADILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. MANUEL ANTONIO VIDAL BARDAN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Cuerpo al que pertenece la plaza: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD

Área de Conocimiento a la que corresponde: MATEMATICA APLICADA (Nº 29/98)

Comisión Titular:

PRESIDENTE TITULAR	D. FRANCISCO MARCELLAN Y ESPAÑOL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CARLOS III
SECRETARIO TITULAR	D. JOSE A. RODRÍGUEZ LAJENA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO TITULAR	D. JOSE MANUEL FERRANDIZ LEAL	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALICANTE
VOCAL SEGUNDO TITULAR	D. ORIOL SERRA ALBO	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CATALUÑA
VOCAL TERCERO TITULAR	DÑA. MARIA LUISA GARZÓN MARTIN	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Comisión Suplente:

PRESIDENTE SUPLENTE	D. PABLO GONZALEZ VERA	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA
SECRETARIO SUPLENTE	D. FLORENCIO CASTANO IGLESIAS	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ALMERIA
VOCAL PRIMERO SUPLENTE	D. JUAN JOSE EGOZCUE RUBI	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE CATALUÑA
VOCAL SEGUNDO SUPLENTE	DÑA. ANA ISABEL ALLUEVA PINILLA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA
VOCAL TERCERO SUPLENTE	D. JUAN MANUEL MOLERA MOLERA	PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD	UNIVERSIDAD DE CARLOS III DE MADRID

3. Otras disposiciones**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por este Organismo en el último trimestre de este ejercicio.

De acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace pública la relación de subvenciones excepcionales concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer en el último trimestre de 1998.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.460.00.23D.

- Finalidad: Financiar gastos de funcionamiento del Centro de la Mujer.

- Corporaciones beneficiarias y cantidades concedidas:
Diputación Provincial de Cádiz: 15.000.000 de ptas.
Diputación Provincial de Córdoba: 15.000.000 de ptas.
Diputación Provincial de Granada: 15.000.000 de ptas.
Diputación Provincial de Huelva: 15.000.000 de ptas.
Diputación Provincial de Jaén: 15.000.000 de ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.460.01.23D.

- Finalidad: Financiar gastos de funcionamiento de las Casas de Acogida.

- Corporaciones beneficiarias y cantidades concedidas:
Diputación Provincial de Cádiz: 13.090.000 ptas.
Diputación Provincial de Córdoba: 19.636.650 ptas.
Diputación Provincial de Huelva: 19.636.650 ptas.
Diputación Provincial de Jaén: 19.636.650 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.460.00.23D.

- Finalidad: Para gastos local utilizado como sede del IAM en Granada.

- Corporación beneficiaria y cantidad concedida:
Diputación Provincial de Granada: 1.500.000 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.761.00.23D.

- Finalidad: Adquisición de inmueble para Casa de Acogida.

- Corporación beneficiaria y cantidad concedida:
Diputación Provincial de Huelva: 10.000.000 de ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.482.00.23D.

- Finalidad: Financiación del Congreso Estatal de Mujeres Abogadas.

- Entidad beneficiaria y cantidad concedida:

Coordinadora Estatal de Mujeres Abogadas: 2.000.000 de ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.16.00.609.05.23D.

- Finalidad: Desarrollo del Programa Recurso para emprendedoras.

- Entidad beneficiaria y cantidad concedida:

Asociación Tierra: 23.600.000 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.16.00.609.05.23D.

- Finalidad: Desarrollo del Programa Optima.

- Entidades beneficiarias y cantidades concedidas:

Comisiones Obreras de Andalucía: 12.370.000 ptas.

Unión General de Trabajadores de Andalucía: 12.370.000 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.482.00.23D.

- Finalidad: Financiación del programa Investigación y Asesoramiento a la Mujer Minusválida.

- Entidad beneficiaria y cantidad concedida:

Federación de Asociaciones de Minusválidos de Sevilla: 500.000 ptas.

- Aplicación presupuestaria: 01.01.31.01.00.482.00.23D.

- Finalidad: Financiación del Programa Mujeres, Ciudadanas de Europa.

- Entidad beneficiaria y cantidad concedida:

Coordinadora española del Lobby Europeo de Mujeres: 1.000.000 de ptas.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 3585/98, Sección 1.ª/12, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, don Francisco López Martínez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 3585/98-1.º contra la Resolución de fecha 22 de julio de 1998 de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se acuerda denegar el abono de diferencias salariales por el Complemento de Destino por la especial dificultad del puesto de trabajo establecido en el artículo 10.1.b) del Real Decreto 1616/89, de 29 de diciembre.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados a cuyo favor hubieren derivado derechos por la Resolución impugnada para que puedan comparecer y personarse en los autos indicados ante la referida sala en el plazo de nueve días conforme con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Lo que así acuerda y firma, en Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Alcaucín, en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquélla acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación al Ayuntamiento de Alcaucín, mediante subvención de 1.425.000 ptas. y préstamo de 3.575.000 ptas., con la finalidad de «Ampliación del edificio del Ayuntamiento, 2.ª fase».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Cómpeta, en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la financiación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquélla acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación al Ayuntamiento de Cómpea, mediante subvención de 1.425.000 ptas. y préstamo de 1.575.000 ptas., con la finalidad de «Adquisición de ambulancia».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación: Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración, o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación.

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanto información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Moclinejo en virtud del Decreto que se cita.

Mediante el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, se da nueva regulación al Patronato Provincial para la Mejora de los Equipamientos Locales, órgano colegiado adscrito a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, y que constituye un instrumento de la Comunidad Autónoma para cubrir las necesidades urgentes o justificadas no incluidas en los Planes provinciales de cooperación de obras y servicios de cada ejercicio corriente, con la finalidad de cooperar económicamente con las Entidades Locales mediante la finan-

ciación de las actuaciones a desarrollar en el ejercicio de sus competencias.

Evaluada las solicitudes de las Entidades Locales por la Comisión Provincial del Patronato, reunida el día 23.7.98, aquélla acordó propuesta de actuación del Patronato Provincial en el presente ejercicio económico.

Es por lo que, en uso de las atribuciones, que me confiere el Decreto 101/1997, de 25 de marzo, en sus arts. 3 y 8, y de la propuesta formulada por la Comisión,

RESUELVO

Conceder financiación al Ayuntamiento de Moclinejo, mediante subvención de 2.250.000 ptas. y préstamo de 2.750.000 ptas., con la finalidad de «Reparación de cementerios de Moclinejo y explanación de pista polideportiva en El Valdés».

La subvención otorgada se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior en la forma que se detalla más abajo.

En cuanto al préstamo, se hará efectivo en su totalidad al formalizar el pertinente contrato.

La justificación de la subvención percibida se realizará ante el Patronato en la forma y plazos que a continuación se indican:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

Certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo a la cantidad percibida con expresión, según los casos, de las certificaciones de obras ejecutadas, de los justificantes de gastos realizados en obras efectuadas por la propia Administración o de los justificantes de gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, mediante la aportación, en los mismos términos previstos en el apartado anterior, de certificación acreditativa de los gastos realizados con cargo al 25% restante.

Esta segunda certificación no será, sin embargo, necesaria cuando en la justificación del primer pago la Entidad Local beneficiaria hubiera acreditado la realización de gastos por el importe total de la subvención, en cuyo caso el segundo pago, correspondiente al 25%, tendrá carácter firme.

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido aplicado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanto información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Málaga, 15 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1941/98-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1941/98-3.^a interpuesto por doña Alicia Galdeano Cabrera y otros, contra la Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo II,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1941/98-3.^a
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1924/98-3.^a y se emplaza a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1924/98-3.^a, interpuesto por don José Antonio López Cócera y Javier Pastor Villalba, contra la Orden de 26 de marzo de 1998, por la que se convoca concurso de acceso a la condición de personal laboral de carácter indefinido de la Administración de la Junta de Andalucía en las categorías pertenecientes al Grupo II,

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1924/98-3.^a
2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a los interesados para que puedan comparecer y personarse en autos en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ORDEN de 15 de enero de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Moclín (Granada) mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por los sindicatos CC.OO. y UGT de Granada ha sido convocada huelga para los días 26 y 27 de enero y 3, 4

y 5 de febrero de 1999, y que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Moclín (Granada).

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que el personal laboral del Ayuntamiento de Moclín (Granada) presta servicios esenciales para la comunidad, tales como el suministro a la población de bienes y servicios de primera necesidad, cuyas paralizaciones totales por el ejercicio de la huelga convocada podrían afectar a bienes y derechos fundamentales de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de nuestra Constitución, fundamentalmente los derechos a la vida, a la protección de la salud, a un medio ambiente adecuado, a la seguridad, arts. 15, 43.1, 45.1 y 17.1, respectivamente, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el Anexo de esta Orden.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15, 17.1, 43.1 y 45.1 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga que, en su caso, podrá afectar al personal laboral del Ayuntamiento de Moclín (Granada), los días 26 y 27 de enero y 3, 4 y 5 de febrero de 1999, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora

de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de enero de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y del Gobierno de Granada.

A N E X O

- 1 trabajador de servicios de mantenimiento de infraestructuras comunitarias.

ORDEN de 18 de enero de 1999, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que prestan los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Sindicato Provincial de Sanidad de CC.OO. de Huelva ha sido convocada huelga desde las 8,00 horas hasta las 15,00 horas de los días 26, 27 y 29 de enero y los días 2, 3 y 5 de febrero de 1999, y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquéllos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, prestan un servicio esencial para la comunidad, cuya paralización puede afectar a la salud y a la vida de los ciudadanos, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de los servicios mínimos en la forma que por la presente Orden se determina, por cuanto que la falta de protección de los referidos servicios prestados por dichos trabajadores colisiona frontalmente con los derechos a la vida y a la salud proclamados en los artículos 15 y 43 de la Constitución española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar una solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, 15 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada desde las 8,00 horas hasta las 15,00 horas de los días 26, 27 y 29 de enero y los días 2, 3 y 5 de febrero de 1999, y que, en su caso, podrá afectar a los trabajadores de la Unidad de Salud Mental de la provincia de Huelva, dependientes del SAS, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios, así como se garantizará, finalizada la huelga, la reanudación normal de la actividad.

Artículo 5. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de enero de 1999

GUILLERMO GUTIERREZ CRESPO
Consejero de Trabajo e Industria

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA
TORNERO
Consejero de Salud

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo e Industria y de Salud de Huelva.

A N E X O

Psiquiatras: 2.
DUE, ATS: 1.
Auxiliares de Clínica: 2.
Auxiliares Administrativos: 1.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se hace pública la firma del Convenio de Colaboración entre la Consejería y el Centro de Empresas Riotinto, SA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, en el artículo 18.3 de la Ley 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de

la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad al Convenio de Colaboración de 30 de octubre de 1998, suscrito entre la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía y el «Centro de Empresas Riotinto, S.A.».

Expediente: 1998/204769.
Importe: 9.880.000 ptas.

Sevilla, 2 de diciembre de 1998.- El Director General, Francisco Mencía Morales.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 288/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: CA/159.
Empresa: Talleres Ruiz Lara, S.L.A.
Localización: Jerez de la Frontera.
Inversión: 35.910.000.
Subvención: 7.182.000.
Empleo:

Fijo: 6.
Event.: 0.
Mant.: 21.

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VIII, art. 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía, y el Decreto 287/1995, de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, de 5 de diciembre de 1995, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la Z.A.E. del Campo de Gibraltar.

El abono de las subvenciones a que den lugar las resoluciones de concesión, se realizarán con cargo al crédito cifrado en la Sección 13 «Trabajo e Industria», programa 6.7.B, aplicación económica 776.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998.- La Directora General, Rosamar Prieto-Castro García-Alix.

A N E X O

Núm. expte.: CA/104.
Empresa: Creatividades Marqueto, S.L.
Localización: Algeciras.
Inversión: 19.631.212.
Subvención: 3.729.930.
Empleo:

Fijo: 11.
Event.: 0.
Mant.: 0.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 856/89, interpuesto por don Metrófanos Molina Hortal y de la sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto contra la misma.

En el recurso contencioso-administrativo número 856 de 1989, interpuesto por don Metrófanos Molina Hortal, contra Acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 3 de febrero de 1989, que desestimó reposición contra Acuerdo de 9 de diciembre anterior que denegó la pretensión del demandante de que dicha Administración reconociese su responsabilidad patrimonial por razón de los daños ocasionados a un inmueble de su propiedad sito en el núm. 2, de la C/ San Isidro de Cuevas del Campo, con motivo de las obras de construcción de un Mercado de Abastos, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, con fecha 30 de diciembre de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad invocada por algunos de los demandados, así como la alegación de prescripción de la acción para reclamar, debemos estimar y estimamos en parte el recurso de don Metrófanos Molina Hortal, representado por la Procuradora doña María Fidela Castillo Funes, promovido contra Acuerdos de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma Junta de Andalucía de 3 de febrero de 1989 y 9 de diciembre anterior, que rechazaron su petición de responsabilidad patrimonial por daños causados en su casa núm. 2, de la C/ San Isidro de Cuevas del Campo, con motivo de las obras del Mercado de Abastos, declarando que procede revocar dichos actos por no ajustados a Derecho, reconociendo al demandante el derecho a percibir de la Administración demandada la cantidad indemnizatoria de 3.582.164 ptas., sin perjuicio de la facultad de ésta de repetir contra quien proceda. Sin costas».

El Tribunal Supremo, resolviendo el recurso de apelación entablado en su día contra la anterior Sentencia, ha dictado Sentencia con fecha 18 de septiembre de 1998 por la cual desestima el recurso entablado y confirma en consecuencia la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, habiéndose declarado, con esta misma fecha la firmeza en derecho, acordándose además llevarla a cumplido efecto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996, de delegación de competencias y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios tér-

minos de las Sentencias mencionadas, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Federaciones Deportivas andaluzas, así como subvenciones excepcionales a las Federaciones que se citan en el Anexo II.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril) establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1998, mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17 de enero).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Federaciones Deportivas andaluzas con destino a gastos de gestión y funcionamiento ordinario y para la realización, promoción y fomento de las actividades deportivas ordinarias con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.0, que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Asimismo, se hacen públicas las subvenciones excepcionales que figuran en el Anexo II, concedidas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

A N E X O I:

BENEFICIARIO	CANTIDAD
Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas	3.000.000
F.A. de Ajedrez	8.000.000
F.A. de Atletismo	40.000.000
F.A. de Automovilismo	10.000.000
F.A. de Bádminton	6.500.000
F.A. de Baloncesto	34.000.000
F.A. de Balonmano	22.875.000
F.A. de Beisbol y Softbol	2.500.000
F.A. de Billar	2.250.000
F.A. de Bolos	2.500.000
F.A. de Boxeo	2.500.000
F.A. de Caza	5.000.000
F.A. de Ciclismo	21.000.000
F.A. de Colombofilia	2.186.000
F.A. de Colombicultura	2.000.000
F.A. de Deportes Aéreos	4.500.000
F.A. de Deportes de Invierno	18.750.000
F.A. de Deportes para Minusválidos Físicos	16.000.000

F.A. de Deportes para Minusválidos Psíquicos	5.000.000
F.A. de Deportes de Orientación	4.500.000
F.A. de Deportes para Sordos	6.000.000
F.A. de Esgrima	2.600.000
F.A. de Espeleología	4.000.000
F.A. de Frontón	3.000.000
F.A. de Fútbol	76.250.000
F.A. de Fútbol Sala	11.000.000
F.A. de Galgos	2.500.000
F.A. de Gimnasia	25.000.000
F.A. de Golf	6.000.000
F.A. de Halterofilia	13.465.000
F.A. de Hípica	13.000.000
F.A. de Hockey	11.450.000
F.A. de Judo y DD.AA.	8.500.000
F.A. de Karate	5.500.000
F.A. de Kick-Boxing	1.500.000
F.A. de Lucha	5.000.000
F.A. de Montañismo	5.400.000
F.A. de Motociclismo	25.000.000
F.A. de Motonáutica	3.000.000
F.A. de Natación	37.500.000
F.A. de Padel	2.750.000
F.A. de Patinaje	4.000.000
F.A. de Pentatlón Moderno y Triatlón	6.000.000
F.A. de Petanca	5.500.000
F.A. de Pesca	8.000.000
F.A. de Piragüismo	22.000.000
F.A. de Remo	20.000.000
F.A. de Rugby	12.000.000
F.A. de Salvamento y Socorrismo	3.500.000
F.A. de Squash	2.000.000
F.A. de Taekwondo	8.500.000
F.A. de Tenis	17.500.000
F.A. de Tenis de Mesa	14.625.000
F.A. de Tiro a Vuelo	2.000.000
F.A. de Tiro con Arco	2.500.000
F.A. de Tiro Olímpico	4.500.000
F.A. de Vela	28.000.000
F.A. de Voleibol	29.200.000

ANEXO II

Beneficiario: Federación Española de Badminton.
Cantidad concedida: 3.500.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Centro de Tecnificación de Promesas Andaluzas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Remo.
Cantidad concedida: 2.037.690 ptas.
Finalidad de la subvención: Proyecto Sevilla 2002.

Beneficiario: Federación Andaluza de Piragüismo.
Cantidad concedida: 3.458.310 ptas.
Finalidad de la subvención: Programa de concentración del equipo andaluz de Piragüismo.

Beneficiario: Federación Andaluza de Billar.
Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.
Finalidad de la subvención: Copa del Mundo de Billar a Tres Bandas.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Federaciones Deportivas andaluzas, destinadas al deporte de alto rendimiento, así como una subvención excepcional a doña María Teresa Espinosa Pozo.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 8 de julio de 1998 (BOJA núm. 87, de 4 de agosto) regula las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento, previendo en

su disposición adicional segunda la convocatoria de ayudas a las federaciones deportivas andaluzas para sufragar los gastos que origine su proyecto deportivo respecto a los deportistas andaluces incluidos en la relación anual de deportistas andaluces de alto rendimiento, durante el ejercicio 1998.

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a las federaciones deportivas andaluzas destinadas al deporte de alto rendimiento, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.01.38B, que figuran como Anexo I a la presente Resolución.

Asimismo, se hace pública la subvención excepcional que figura en Anexo II, concedida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.14.00.01.00.486.00.38B.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

ANEXO I

Beneficiario: Federación Andaluza de Motociclismo.
Cantidad concedida: 3.600.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Ciclismo.
Cantidad concedida: 1.300.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Motonáutica.
Cantidad concedida: 800.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Patinaje.
Cantidad concedida: 1.600.000 ptas.

Beneficiario: Federación Andaluza de Vela.
Cantidad concedida: 2.700.000 ptas.

ANEXO II

Beneficiario: María Teresa Espinosa Pozo.
Cantidad concedida: 800.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Práctica del deporte de alto rendimiento.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de la Orden que se cita, en materia de fomento de actividades deportivas en Andalucía, a las Universidades andaluzas.

La Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 20 de marzo de 1997 (BOJA núm. 38, de 1 de abril) establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de fomento de las actividades deportivas en Andalucía, habiéndose procedido a la convocatoria de las mencionadas ayudas para el ejercicio de 1998, mediante Resolución de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 8 de enero de 1998 (BOJA núm. 6, de 17 de enero).

Vistas las solicitudes presentadas y resueltos los expedientes incoados, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada y en la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas a las Universidades andaluzas con destino a la financiación de la organización y promoción de actividades deportivas, con cargo a la aplicación presupuestaria

01.14.00.01.00.441.00.38B.1, que figuran como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 4 de diciembre de 1998.- El Director General, Baltasar Quintero Almendro.

A N E X O

Beneficiario: Universidad de Almería.
Cantidad concedida: 1.675.249 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 433.602 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Cádiz.
Cantidad concedida: 1.825.284 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 3.152.253 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Córdoba.
Cantidad concedida: 1.367.742 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Beneficiario: Universidad de Granada.
Cantidad concedida: 2.241.110 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 3.836.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos y Deporte de Alto Nivel.

Beneficiario: Universidad de Huelva.
Cantidad concedida: 1.801.296 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 2.000.000 de ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos y I Milla Universidad de Huelva.

Beneficiario: Universidad de Jaén.
Cantidad concedida: 1.205.577 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 2.572.500 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Málaga.
Cantidad concedida: 1.842.905 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 1.500.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

Beneficiario: Universidad de Sevilla.
Cantidad concedida: 3.040.836 ptas.
Finalidad de la subvención: Campeonatos Universitarios Grupo Sur.

Cantidad concedida: 3.905.646 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos y Deporte de Alto Nivel.

Beneficiario: Universidad Pablo de Olavide.
Cantidad concedida: 600.000 ptas.
Finalidad de la subvención: Deporte para Todos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de Las Carreritas de Pilas (Sevilla).

Mediante Resolución de 16 de noviembre de 1998, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de abril de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Pilas (Sevilla), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para la Fiesta de Las Carreritas, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Pilas (Sevilla) que en la Fiesta de Las Carreritas de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía a la Fiesta de Las Carreritas de Pilas (Sevilla) con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Fomento y Promoción Turística, por la que se hace pública la declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Día del Níspero de Sayalonga (Málaga).

Mediante Resolución de 12 de noviembre de 1998, el Consejero de Turismo y Deporte declara:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 28 de julio de 1998 remite escrito el Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga), en el que solicita la Declaración de Interés Turístico Nacional de Andalucía para el Día del Níspero, aportando documentación explicativa del interés turístico de la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería de Turismo y Deporte es competente para conocer y resolver el presente procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 13.17.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto del Presidente 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte, y artículos 2 y 8 de la Orden de esta Consejería de 20 de mayo de 1997, por la que se regulan las declaraciones de interés turístico nacional de Andalucía.

Segundo. Ha quedado suficientemente acreditado de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Sayalonga (Málaga) que en el Día del Níspero de dicha localidad existen caracteres de antigüedad en su celebración, originalidad y diversidad de actos que suponen manifestación de valores propios y de tradición popular de interés turístico, cumpliéndose así lo previsto en el art. 2 de la citada Orden de 20 de mayo de 1997.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

R E S U E L V O

Declarar Fiesta de Interés Turístico Nacional de Andalucía al Día del Níspero de Sayalonga (Málaga), con todos los derechos inherentes a tal declaración.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956».

Sevilla, 9 de diciembre de 1998.- El Director General, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública, se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Provincia: Cádiz

Exp.: CA-038/98.

Solicitante: Hotel Playa de la Luz.

Objeto: Obras de mejora de equipamientos del hotel y creación de un centro de salud.

Subvención: 32.275.292 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1996000451.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: CA-037/98.
 Solicitante: Hotel Jerez.
 Objeto: Obras de mejora de las instalaciones.
 Subvención: 9.269.745 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Provincia: Granada

Exp.: GR-04/98.
 Solicitante: Hotel Meliá Sierra Nevada.
 Objeto: Modernización, reforma y mejora de las instalaciones.
 Subvención: 36.616.276 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.18.00.775.00.
 66A.9.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1997000017.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: GR-02/98.
 Solicitante: Hotel Luz Granada.
 Objeto: Renovación integral del establecimiento.
 Subvención: 16.975.017 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Provincia: Málaga

Exp.: MA-218/98.
 Solicitante: Hotel Andalucía Plaza.
 Objeto: Remodelación total del establecimiento.
 Subvención: 50.000.000 de ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1996000451.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: MA-303/98.
 Solicitante: Hotel Amaraguas.
 Objeto: Reforma total del establecimiento.
 Subvención: 48.095.988 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 1.1.14.00.17.00.775.00.
 66A.5.1996.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.17.00.775.00.
 66A.0.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1994000589.
 Código de Proyecto: 1994000589.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: MA-304/98.
 Solicitante: Hotel Los Monteros, S.A.
 Objeto: Reforma y modernización del establecimiento.
 Subvención: 50.000.000 de ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Exp.: MA-17/98.
 Solicitante: Instituto de la Costa del Sol, S.A.
 Objeto: Reforma de habitaciones y zonas comunes.
 Subvención: 25.549.435 ptas.
 Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.
 Aplicación Presupuestaria: 3.1.14.00.01.00.775.00.
 66A.4.1999.
 Código de Proyecto: 1996000451.
 Código de Proyecto: 1996000451.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General,
 Joaquín Auriolés Martín.

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Planificación Turística, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública se hacen públicas veinte subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 22 de abril de 1997 (BOJA núm. 50, de 29 de abril de 1997), por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de turismo.

Provincia: GRANADA

Exp: EP-GR-002/98
Solicitante: Viajes Los Galanes, S.L.
Objeto: Modernización tecnológica
Subvención: 257.700 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,77500,66A
Código De Proyecto: 1997000017

Subvención: 1.169.464 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,1,14,00,17,00,77500,66A,6
Código De Proyecto: 1994000589
Exp: EP-GR-098/98
Solicitante: Centro de Turismo Rural Fuente Vaqueros, S.L.
Objeto: Creación de un Centro de Turismo Rural
Subvención: 8.000.000 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,1,14,00,17,00,77500,66A
Código De Proyecto: 1994000589

Exp: EP-GR-025/98
Solicitante: Viajes Ronda 63
Objeto: Modernización tecnológica de la agencia de viajes
Subvención: 198.126 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,77500,66A
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: EP-GR-037/98
Solicitante: Guillermo Calero Fernández
Objeto: Instalacion y equipamiento de restaurante-pizzeria

Exp: EP-GR-105/98
Solicitante: Juan Manuel Gabarron Gomez
Objeto: Adquisicion y adaptacion de casa-cueva para museo de alfareria popular accitana
Subvención: 1.221.980 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,77500,66A,9
Código De Proyecto: 1997000017

Provincia: HUELVA

Exp: HU-048/98

Solicitante: Asociación para la promoción turística de lugares de interes histórico

Objeto: Recuperación de los valores arquitectónicos y artísticos de la Ermita de

Ntra. Sra. De la Consolación y habitación del entorno para su puesta en valor

turístico

Subvención: 2.592.264 Pts

Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,01,00,78500,66A

Código De Proyecto: 1993009671

Provincia: JAEN

Exp: JA050EP98

Solicitante: Saptur, S.L.

Objeto: Ruta Historica-paisajística por las estribaciones e interior de la Sierra de

Cazorla

Subvención: 2.918.822 Pts

Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,

Código De Proyecto: 1997000017

Provincia: MALAGA

Exp: MA-059/98

Solicitante: J.R. Spring, S.L.

Objeto: Modernización Ascensor, Sala Máquinas, Cocina, Máq. Condens., Dosif.

Agua, C. Eléctrica

Subvención: 2.534.237 Pts

Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,

Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-060/98

Solicitante: José I. Acedo Rosa

Objeto: Modernización Sistema Digital de Comunicaciones

Subvención: 284.145 Pts

Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,

Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-068/98

Solicitante: Mauricio Beriro Attar, S.A.

Objeto: Modernización Sist. Incendios, Informática, Extractor Humos y Aire

Acondicionado

Subvención: 1.230.000 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-091/98
Solicitante: Balcón de Europa, S.A.
Objeto: Modernización Insonorización Acústica, Cámara Frigorífica, Informática, Ascensores, Cerraduras Eléctricas y Aire Acondicionado y creación buffett
Subvención: 3.614.525 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-127/98
Solicitante: Industrias Turísticas, S.A.
Objeto: Modernización Dotac. Contra Incendios, Aire Acondicionado, Cámara Frigorífica y Reforma Ascensores
Subvención: 3.182.251 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-141/98
Solicitante: Explotaciones Hoteles D. Pedro, S.A.
Objeto: Modernización Ascensores, Informática y Adaptación Piscina
Subvención: 2.598.535 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-142/98
Solicitante: Promestel, S.A.
Objeto: Modernización Equipos Informáticos
Subvención: 2.700.000 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-155/98
Solicitante: Hotelera Playa Golf, S.A.
Objeto: Modernización Climatización y Sist. Contra Incendios
Subvención: 3.024.178 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017

Exp: MA-201/98
Subvención: 48.000 pts.
Solicitante: Inmotel Inversiones, S.A.
Objeto: Modernización Maquinaria, Torre, Aire Acondicionado, Cámaras, Sistema Seguridad e instalación Eléctrica
Subvención: 3.366.750 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A
Código De Proyecto: 1997000017
Exp: EP-039/98-SE
Solicitante: Viajes Congressur, S.A.
Objeto: Instalación red informática centralizada y software de gestión específico
Subvención: 635.565.- pts.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.18.00.77500.66A
Código De Proyecto: 1997000017
Exp: MA-224/98
Solicitante: Hotel Angela, S.a.
Objeto: Modernización Proc. Informático, Puertas Contra Incendios, Cámara Congeladora
Subvención: 457.500 Pts
Aplicación Presupuestaria: 1,14,00,18,00,775,00,66A,
Código De Proyecto: 1997000017
Provincia: SEVILLA
Exp: EP-029/98-SE
Solicitante: Viajes M y P 85, S.L.
Objeto: Adquisición material informático y modernización tecnológica

Subvención: 48.000 pts.
Aplicación Presupuestaria: 1.14.00.18.00.77500.66A
Código De Proyecto: 1997000017
Exp: EP-079/98-SE
Solicitante: Andalucía Travel Internacional, S.A
Objeto: Adquisición de ordenadores, acceso redes, terminales y software
Subvención: 1.102.648.- pts.
Aplicación Presupuestaria: 0.1.14.00.18.00.77500.66A
Código De Proyecto: 1997000017
Exp: EP-029/98-SE
Solicitante: Viajes M y P 85, S.L.
Objeto: Adquisición material informático y modernización tecnológica

Sevilla, 16 de diciembre de 1998.- El Director General, Joaquín Aurióles Martín.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial Coto de la Zagaleta del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga).

Por el Excmo. Ayuntamiento de Benahavís (Málaga) se envió a la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente de Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial «Coto de la Zagaleta» del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga).

El expediente se aprobó provisionalmente el 26 de septiembre de 1994, y remitido a esta Consejería de Obras Públicas y Transportes el 20 de marzo de 1997, tramitándose de acuerdo con lo previsto en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/92, en la actualidad artículo Unico de la Ley 1/1997, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, LRSOU 1/97.

El artículo Unico de la LRSOU 1/1997 (art. 129 del Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana 1992) establece que la aprobación de este tipo de modificaciones de planeamiento urbanístico corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia, y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, determinándose los órganos a los que se atribuyen, establece en el artículo 4.1.10 la competencia de esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificaciones de figuras de planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación de Zonas Verdes del Plan Parcial «Coto de la Zagaleta» del Plan General de Ordenación Urbana de Benahavís (Málaga), que tiene por objeto el cambio de calificación de una zona verde de dominio público del Plan Parcial a Equipamiento Privado (EP-D1) para la inclusión de una captación de aguas subterráneas.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Benahavís y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo

con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Posadas en el Núcleo de Rivero (Córdoba).

El Ayuntamiento de Posadas (Córdoba) ha tramitado el expediente de Modificación de las Normas Subsidiarias en el Núcleo de Rivero, que tiene por objeto el cambio de calificación de zonas verdes de algunas manzanas situadas al oeste del Núcleo, la ampliación de la delimitación de suelo urbano incorporando 9.783 m² de suelo, clasificado como No Urbanizable de Especial Interés Agrícola, la apertura de la prolongación de la C/ Posadas y circunvalación al Oeste del Núcleo, recoger aquellos otros viales ya ejecutados y, por otra parte, recoger algunas alineaciones existentes no acordes con las normas vigentes. La aprobación provisional del expediente se realiza por Acuerdo Plenario de 8 de agosto de 1997.

El artículo Unico de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Organismo la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Posadas, en el Núcleo de Rivero, que tiene por objeto el cambio de calificación de zonas verdes de algunas manzanas situadas al oeste del Núcleo, la ampliación de la delimitación de suelo urbano incorporando 9.783 m² de suelo, clasificado como No Urbanizable de Especial Interés Agrícola, la apertura de la prolongación de la C/ Posadas y circunvalación al Oeste del Núcleo, recoger aquellos otros

viales ya ejecutados y, por otra parte, recoger algunas alianzas existentes no acordes con las normas vigentes.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994 y se notificará al Ayuntamiento de Posadas y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Palacios-Villafranca (Sevilla), relativa a la UA-10.2.

El Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca (Sevilla) ha tramitado el expediente de Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana relativo a la UA-10.2, que tiene por objeto el cambio de calificación de espacio libre de la parcela que comprende la citada Unidad de Actuación a equipamiento público sanitario o administrativo. La aprobación provisional del mismo se realiza por Acuerdo Plenario de 5 de junio de 1997.

El artículo Único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92) establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 1 de diciembre de 1998

ACUERDA

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual núm. 9 del Plan General de Ordenación Urbana de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), relativa a la UA-10.2, que tiene por objeto el cambio de calificación de espacio libre de la parcela que comprende la citada Unidad de Actuación a equipamiento público sanitario o administrativo.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, y se notificará al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Órgano, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 1 de diciembre de 1998, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba definitivamente la Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pinos Puente (Granada) en el ámbito de la UA P-9 y terrenos colindantes.

El Ayuntamiento de Pinos Puente ha tramitado el expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, en el ámbito de la U.A. P-9 y terrenos colindantes, que tiene por objeto la ampliación de sus límites, el cambio de uso industrial a residencial y la diferente zonificación de la zona verde prevista.

El artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, por la que se adoptan con carácter urgente y transitorio disposiciones en materia de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (artículo 129 del TRLS92), establece que la aprobación definitiva de las modificaciones de planeamiento que afecten a zonas verdes o espacios libres corresponde al órgano ejecutivo superior de naturaleza colegiada de la Comunidad Autónoma, previo informe favorable del Consejero competente por razón de la materia y del Consejo de Estado u órgano autonómico que corresponda.

El Decreto 77/1994, de 5 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, establece en el artículo 4.1.10 la competencia para esta aprobación en el Consejo de Gobierno, y la del informe en el Consejero de Obras Públicas y Transportes, artículo 5.2.15.

La Ley 8/1993, de 18 de octubre, de creación del Consejo Consultivo de Andalucía, atribuye en su artículo 16.8.d) a este Órgano la competencia para la emisión de dictamen en este tipo de modificación del planeamiento urbanístico.

En virtud de los antecedentes expuestos, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previo examen de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos,

el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de diciembre de 1998,

A C U E R D A

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Pinos Puente (Granada), en el ámbito de la U.A. P-9 y terrenos colindantes, que tiene por objeto la ampliación de sus límites, el cambio de uso industrial a residencial y una diferente zonificación de la zona verde prevista.

Segundo. Este Acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 29 del Decreto 77/1994, de 5 de abril, y se notificará al Ayuntamiento de Pinos Puente y a los interesados.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir de su publicación o, en su caso, notificación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 58.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y previa comunicación a este Organismo, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de diciembre de 1998

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de Promoción Privada.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Promoción Privada, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Núm.: 1.
Nombre: Manuel Martínez Navarro.
Expediente: 11-1-0052/96.
Subv. ptas.: 776.500.

Núm.: 2.
Nombre: Ramón Ruiz Lagostena.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 3.
Nombre: Luis A. Fernández Flores.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 4.
Nombre: Cristóbal J. Guerra González.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 5.
Nombre: José L. Jiménez Franzón.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 6.
Nombre: Pedro Aguilar Luque.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 7.
Nombre: José Manuel Verdula Otero.
Expediente: 11-1-0059/96.
Subv. ptas.: 952.700.

Núm.: 8.
Nombre: Gabriel Alvarez Grijuela.
Expediente: 11-1-0027/96.
Subv. ptas.: 843.267.

Núm.: 9.
Nombre: Juan L. Rozano Orihuela.
Expediente: 11-1-0027/96.
Subv. ptas.: 832.180.

Núm.: 10.
Nombre: Franciso Gómez Ramírez.
Expediente: 11-1-0052/96.
Subv. ptas.: 776.500.

Núm.: 11.
Nombre: Francisco Bohórquez Sánchez.
Expediente: 11-1-0092/92.
Subv. ptas.: 789.214.

Núm.: 12.
Nombre: José Luis Mallorquín Marín.
Expediente: 11-1-0026/93.
Subv. ptas.: 818.669.

Núm.: 13.
Nombre: José Bernardino Domínguez Díaz.
Expediente: 11-1-0026/93.
Subv. ptas.: 818.892.

Cádiz, 21 de diciembre de 1998.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 23 de noviembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de titularidad de la Sociedad Saint Mary, Sociedad Limitada, de Sevilla.

Examinado el expediente incoado a instancia de don José Luis Jimeno Luque, como representante de la Sociedad «Saint Mary, Sociedad Limitada», Titular del Centro docente privado «Saint Mary», sito en Sevilla, C/ Luchana, núm. 4, con autorización definitiva, por Orden de 14 de mayo de 1998 (BOJA de 16 de junio), para la impartición de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio con una capacidad de cuatro Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa y 120 puestos escolares y tres Ciclos de Técnico en Comercio y 90 puestos escolares, con Código de Centro núm. 41005336.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en esta Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditado la Titularidad del Centro «Saint Mary, Sociedad Limitada» de Sevilla.

Resultando que don José Luis Jimeno Luque, como representante de la Sociedad «Saint Mary, Sociedad Limitada», titular del Centro docente privado «Saint Mary», cede la titularidad del Centro a la entidad «Saint Mary Barney's College, Sociedad Limitada», mediante escritura de rectificación con número de protocolo 3.272, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Eduardo Villamor Urban, fechada en Sevilla a trece de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Vistos:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

- La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre).

- El Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder el cambio de Titularidad al Centro docente privado «Saint Mary» de Sevilla, con código núm. 41005336 que en lo sucesivo la ostenta la entidad «Saint Mary Barney's College, Sociedad Limitada» que como cesionaria queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan al Centro, cuya Titularidad se le reconoce y muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que el Centro puede tener concedida por la Administración Educativa así como aquella que le corresponda en el orden docente y las que se derivan de la vigente legislación laboral.

Segundo. El cambio de Titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Tercero. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Cuarto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de noviembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 15 de diciembre de 1998, por la que se autoriza el cambio de denominación a los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria Casa Fonseca, de Málaga.

Examinado el expediente incoado a instancia de don Victoriano González Carrillo, en su calidad de Presidente y Consejero Delegado de «Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.», entidad titular de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Casa Fonseca», con domi-

cilio en Paseo del Limonar, núms. 15-17, de Málaga, en solicitud de cambio de denominación de los Centros por el de «El Limonar».

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros, con código 29011278 la ostenta la entidad «Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20 de junio), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto autorizar el cambio de denominación actual de los Centros docentes privados de Educación Primaria y Educación Secundaria «Casa Fonseca» por el de «El Limonar», quedando como a continuación se especifican:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: El Limonar.

Código de Centro: 29011278.

Domicilio: Paseo del Limonar, 15-17.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.

Composición resultante: 12 unidades de Educación Primaria para 300 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: El Limonar.

Código de Centro: 29011278.

Domicilio: Paseo del Limonar, 15-17.

Localidad: Málaga.

Municipio: Málaga.

Provincia: Málaga.

Titular: Colegio El Limonar de Málaga, S.A.L.

Composición resultante:

a) Educación Secundaria Obligatoria: 8 unidades para 240 puestos escolares.

b) Bachillerato:

- 2 unidades de Ciencias de la Naturaleza y la Salud para 70 puestos escolares.

- 2 unidades de Humanidades y Ciencias Sociales para 70 puestos escolares.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 16 de diciembre de 1998, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado de Educación Infantil Príncipes de Peligros (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Javier Jiménez Ortiz, en su calidad de representante legal de «Sistemas Educativos Príncipes, S.L.», entidad titular del Centro docente privado de Educación Infantil «Príncipes», con domicilio en urbanización Monteluz, C/ Granados, núm. 14, de Peligros (Granada), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo y 3 unidades de segundo ciclo).

Resultando que en el expediente de autorización definitiva han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación Infantil «Príncipes», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: Príncipes.

Código de Centro: 18602210.

Domicilio: Urbanización Monteluz, C/ Granados, núm. 14.

Localidad: Peligros.

Municipio: Peligros.

Provincia: Granada.

Titular: Sistemas Educativos Príncipes, S.L.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil (3 unidades de primer ciclo para 37 puestos escolares y 3 unidades de segundo ciclo para 45 puestos escolares).

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando

haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se conceden ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los Centros Docentes.

La Orden de 20 de febrero de 1998 (BOJA núm. 36, de 31 de marzo) ha convocado ayudas para la realización de proyectos de Voluntariado en las actividades educativas complementarias de los Centros docentes. Dicha convocatoria ha ampliado sus plazos por medio de la Orden de 31 de julio de 1998 (BOJA núm. 93, de 20 de agosto de 1998).

Una vez evaluados los proyectos presentados a la citada ampliación de plazos por la Comisión de Selección, constituida conforme a lo dispuesto en la Orden de 20 de febrero para la resolución de la convocatoria, y a propuesta de la misma,

DISPONGO

Artículo único. Concesión de ayudas.

Se conceden las ayudas para la realización de los proyectos de Voluntariado en las actividades extraescolares y complementarias de los Centros Docentes que se especifican en el Anexo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, previa comunicación a esta Consejería y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

BENEFICIARIOS.	IMPORTE DE LA AYUDA EN PESETAS
- Provincia de Almería	
ASOC. JUVENIL ALQUIBLA.....	1.054.481 .
A.P.A. FIÑANA.....	237.500 .
A.P.A. LAS ACEQUIAS.....	145.750 .
AYUNTAMIENTO TÍJOLA.....	497.250 .
ASOC. JUVENIL CULT. FORPEM.....	1.053.200 .

- Provincia de Cádiz	
A.P.A. SAN FERNANDO.....	1.395.000 .
ASOC. ALUM. J. RAMÓN JIMENEZ.....	690.000 .
APA ANTONIO S. del	
CP. "ANGEL RUIZ ENCISO".....	1.350.000
F.P.A. MINUSVÁLIDOS FÍSICOS.....	245.240 .
- Provincia de Córdoba	
A.P.A. LAPANI.....	392.000 .
A.P.A. CARMEN SÁNCHEZ.....	1.057.000 .
A.P.A. LAS ALDEAS (CP GUADIATO I).....	1.123.500 .
ASOC. CHINOS DE ANDALUCÍA.....	252.000
- Provincia de Granada	
ASOC. LOS PRIMEROS.....	497.500 .
FED. PROV.	
MINUSVÁLIDOS FÍSICOS.....	200.000 .
- Provincia de Huelva	
ASOC. VEC. "SANTA CRUZ".....	612.500 .
A.P.A. EL POLVORÍN. (CP J. R. JIMENEZ).....	200.000
A.P.A. MISIÓN.....	646.200 .
A.P.A. DEL C.P. VIRGEN DEL PILAR.....	140.000 .
A.P.A. DEVEMIR.....	304.500 .
A.P.A. "MARISMAS DEL ODIEL".....	854.000 .
A.P.A.S."PUNTA UMBRIA"	
A.P.A. "LA CANALETA".....	1.250.000 .
ASOC. CULT. ARCO IRIS.....	300.000 .
CASA DE LA JUVENTUD. AYTº	
DE ARACENA.....	239.700 .
C.P. "EL LINCE".....	368.676 .
ESCUELA DE PADRES LOS ESTEROS.....	258.000 .
- Provincia de Jaén	
AMPA C.P. PEDRO CORCHADO.....	737.500 .
A.P.A. C.P. "19 DE JULIO".....	335.000 .
A.P.A. FORTALEZA.....	427.500 .
A.P.A. NAVAS DE TOLOSA.....	350.000 .
- Provincia de Málaga	
ANNE AXARQUÍA.....	1.250.000 .
A.P.A. LA MOLINETA.....	1.022.500 .
LIGA MALAGUEÑA EDUC. Y C. POPULAR....	790.818 .
- Provincia de Sevilla	
A.P.A. Mº ZAMBRANO , del	
C.P. "ALFONSO GROSSO".....	108.500 .
A.P.A. LAS CARRASCOSAS, del	
C.P. "ELIO A. DE NEBRIJA".....	1.226.750
A.P.A. C.P. "MIGUEL DE CERVANTES".....	630.000 .
A.P.A. MIDALTAMO.....	44.700 .
A.P.A. SAN NICOLÁS DEL	
C.P. BERNARDO BARCO.....	402.500 .
ASOC. ASTRONÓMICA DE ESPAÑA.....	649.740 .
ASOC. TRAMA.....	135.000 .
FUND. LEBRIJA SOLIDARIA, C.P. BLAS DE	
INFANTE.....	455.000 .
FUND. LEBRIJA SOLIDARIA, C.P. JOSEFA	
GAVALA.....	455.000 .

ORDEN de 17 de diciembre de 1998, por la que se crean y suprimen determinados Centros docentes y se modifica la situación jurídica de otros.

La puesta en marcha de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, ha supuesto una profunda transformación de las enseñanzas así como de los Centros.

En este sentido, el Decreto 257/1998, de 10 de diciembre, por el que se crean y suprimen Centros docentes públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha creado los Institutos Provinciales de Formación de Adultos lo que ha supuesto un importante paso en el diseño de la Red de Centros de enseñanzas para las personas adultas, que necesita ser com-

pletado con la creación de Secciones de éstos en las localidades que se incluyen en la presente Orden.

Por otra parte, con el fin de garantizar una adecuada coordinación académica y administrativa en la etapa transitoria de la aplicación de la nueva Red de Centros de enseñanza de régimen general, se hace necesario tomar determinadas medidas entre las que figuran la creación de dos Secciones de Educación Secundaria Obligatoria, con las correspondientes autorizaciones de enseñanza en las mismas, el cambio de dependencia de otras y la supresión de determinados Centros docentes.

En consecuencia, teniendo en cuenta los informes facilitados por la Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia y a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Artículo 1. Se crean la siguientes Secciones de Institutos Provinciales de Formación de Adultos:

a) Sección en Linares, código 23700396, del Instituto Provincial de Formación de Adultos de Jaén, código 23600021, por transformación de la Extensión de Linares del suprimido I.B.A.B. de Jaén.

b) Sección en Algeciras, código 11701206, del Instituto Provincial de Formación de Adultos de Cádiz, código 11700317.

Artículo 2. 1. Se crean las siguientes Secciones de Educación Secundaria Obligatoria:

a) Sección, código 29701258, en Málaga (C.P. «Hernández Cánovas»), dependiente de I.E.S. «Salvador Rueda», código 29009934, de Málaga.

b) Sección, código 41702175, en Gerena (Sevilla), dependiente del I.E.S. «Gerena», código 41701021, Gerena.

2. Se autoriza a las Secciones mencionadas en el punto 1 del presente artículo a implantar el segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria a partir del curso escolar 1998/99.

Artículo 3. Se cambia la dependencia de las siguientes Secciones de Educación Secundaria Obligatoria:

1. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria, 11701048 de San José del Valle (Cádiz), dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Alminares», código 11000711, de Arcos de la Frontera, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria, 11700482 de la Barca de la Florida.

2. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria 41701900 de Marinaleda-Matarredonda (Sevilla), dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Ostippo», código 41002013, de Estepa, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria 41701031 de Herrera.

3. La Sección de Educación Secundaria Obligatoria 41701985 de El Rubio (Sevilla), dependiente del Instituto de Educación Secundaria «Aguilar y Cano», código 41008970, de Estepa, pasa a depender del Instituto de Educación Secundaria 41701031 de Herrera.

Artículo 4. Se suprimen los siguientes Centros docentes:

1. Sección de Formación Profesional Especial «Princesa Sofía», código 04700031, de Almería.

2. Sección de Formación Profesional Especial «Mar Mediterráneo», código 04700223, de Almería.

3. Sección de Formación Profesional Especial «Francisco de Goya», código 04700235, de Almería.

4. Sección de Formación Profesional Especial «Virgen de la Esperanza», código 14700092, de Córdoba.

5. Sección del Instituto de Educación Secundaria «Gran Capitán», código 14700250, de Córdoba.

6. Sección de Formación Profesional Especial «Jean Piaget», código 18700062, de Armilla (Granada).

7. Sección de Formación Profesional Especial «Santa Rosa de Lima», código 29700072, de Málaga.

8. Sección del Instituto de Educación Secundaria «Número 1», código 29990104, de Málaga.

9. Sección del Instituto de Educación Secundaria «Martín Rivero», código 29700382, de Ronda (Málaga).

10. Sección de Educación Secundaria, código 41700762, de Marchena (Sevilla).

Disposiciones finales.

Primera. Las Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia deberán arbitrar o adoptar cuantas medidas sean necesarias, en el ámbito de sus competencias, para el estricto cumplimiento de la presente Orden.

Segunda. De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los efectos de la presente Orden se retrotraen al 1 de septiembre de 1998.

Sevilla, 17 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

Convocado el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides, por Orden de 6 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 23 de noviembre de 1998, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el VII Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides, dotado con dos millones doscientas mil pesetas, a don Ignacio Núñez Castro-García, por sus trabajos en Bioquímica y Biología Molecular, destacando especialmente sus aportaciones básicas en el metabolismo proteico de células tumorales.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el VII Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib.

Convocado el VII Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib, por Orden de 6 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 23 de noviembre de 1998, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el VII Premio Andalucía de Investigación de Humanidades y Ciencias Jurídico-Sociales Ibn al Jatib, dotado con dos millones doscientas mil pesetas, a doña Pilar León Alonso, por su amplia trayectoria de investigación en Arqueología Clásica en la que aparecen integrados la relación con la Arqueología Internacional, los métodos y técnicas arqueológicas más recientes y la reflexión humanística. Igualmente hay que destacar el interés que para Andalucía tienen gran parte de sus proyectos arqueológicos, desarrollados o en vía de realización.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el V Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica.

Convocado el V Premio Andalucía al Fomento de la Investigación Científica y Técnica, por Orden de 6 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 23 de noviembre de 1998, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el V Premio Andalucía al Fomento de Investigación Científica y Técnica a la Empresa Puleva por su contribución al avance del conocimiento en los campos de la bioquímica, de la nutrición y de los alimentos así como su colaboración con las Universidades y Centros Públicos de Investigación en la realización de Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Conceder una mención especial a la empresa Procedimientos-Uno, S.L., por su capacidad de desarrollo de productos innovadores en un mercado selectivo y de alta profesionalidad, y a la empresa Vircell, S.L., por representar una decidida apuesta andaluza de futuro en un ámbito de fuerte competencia con las multinacionales del sector del diagnóstico clínico.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de diciembre de 1998, por la que se concede el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas.

Convocado el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas, por Orden de 6 de julio de 1998 (BOJA núm. 88, de 6 de agosto de 1998) de la Consejería de Educación y Ciencia, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección en su reunión del día 23 de noviembre de 1998, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo Unico. Conceder el VII Premio Andalucía de Investigación sobre temas andaluces Plácido Fernández Viagas, dotado con dos millones doscientas mil pesetas, a don José Mondéjar Cumpián, por una vida científica dedicada, con rigor y maestría, al estudio filológico de las hablas andaluzas. Sus investigaciones sobre fonética, dialectología y lexicología (con

especial atención a la ictionimia mediterránea) han contribuido a un conocimiento más profundo y universal de las raíces lingüísticas de Andalucía.

Sevilla, 18 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 21 de diciembre de 1998, por la que se establecen las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz).

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 257/1998, de 10 de diciembre, por el que se crean y suprimen Centros Docentes Públicos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, ha dispuesto:

Artículo 1.º El Conservatorio Elemental de Música de Jerez de la Frontera (Cádiz) impartirá las siguientes especialidades del grado elemental de Música: Clarinete, Guitarra, Piano, Saxofón, Trompeta y Violín.

Artículo 2.º Las enseñanzas descritas se adecuarán a lo establecido en el Decreto 127/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al grado elemental de Música en Andalucía.

Disposición Final Primera. Se autoriza a las distintas Direcciones Generales de la Consejería de Educación y Ciencia afectadas a dictar cuantas normas sean precisas para la aplicación de la presente Orden, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Disposición Final Segunda. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos desde el comienzo del curso 1998-99.

Disposición Final Tercera. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 22 de diciembre de 1998, por la que se modifica la de 12 de julio de 1996, por la que se autorizaba al Centro Escuela Autónoma de Dirección de Empresas a impartir determinadas enseñanzas conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

La entidad «Escuela Autónoma de Dirección de Empresas» solicitó autorización para impartir enseñanzas de nivel universitario, no conducente a títulos homologables a los espa-

ñoles conforme al sistema educativo vigente en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

En la Orden de 12 de julio de 1996 se autorizó los títulos de «Diploma in Communications (Journalism)» y «Bachelor of Arts (Honours) in Communications (Journalism)», con posterioridad a esta fecha la entidad «Escuela Autónoma de Dirección de Empresas» y el «Cardiff Institute of Higher Education (CIHE), Gales» han rescindido el acuerdo entre ambas para la impartición del título de «Diploma in Communications (Journalism)».

Así pues, conforme a lo dispuesto en el artículo 19.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponden a esta Comunidad Autónoma las competencias en la materia y, en particular, a la Consejería de Educación y Ciencia, a las que fueron asignados mediante Decreto 372/1986 de 19 de noviembre,

DISPONGO

Artículo 1.º Se revoca al centro «Escuela Autónoma de Dirección de Empresas» la autorización para impartir las enseñanzas conducentes al título de «Diploma in Communications (Journalism)» según el sistema educativo vigente en el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Artículo 2.º Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 22 de diciembre de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas a los Museos andaluces, al amparo de la Resolución que se cita, por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1998.

La Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, dando cumplimiento al principio de publicidad recogido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 5.2 de la Orden de 17 de febrero de 1997, de la Consejería de Cultura, por la que se regula el procedimiento para la concesión de subvenciones a los Museos y la Resolución de 2 de abril de 1998, por la que se convocan las correspondientes al ejercicio de 1998, ha resuelto hacer pública la relación de beneficiarios de las subvenciones concedidas, así como la cantidad asignada a cada uno de ellos que se imputará a las aplicaciones presupuestarias 01.19.00.03.00.762.02.35C.8 y 01.19.00.03.00.782.00.35C.4.

- Ayto. de Cuevas de Almanzora (Almería)	3.712.000 ptas.
- Ayto. de Jerez de la Frontera (Cádiz)	4.000.000 ptas.
- Ayto. de El Puerto de Santa María (Cádiz)	2.000.000 ptas.
- Ayto. de Cabra (Córdoba)	1.200.000 ptas.
- Ayto. de Baena (Córdoba)	2.000.000 ptas.
- Ayto. de Bélmez (Córdoba)	332.920 ptas.
- Ayto. de Montilla (Córdoba)	1.920.305 ptas.
- Ayto. de Palma del Río (Córdoba)	1.381.898 ptas.
- Ayto. de Priego de Córdoba (Córdoba)	203.285 ptas.
- Ayto. de Puente Genil (Córdoba)	455.880 ptas.
- Ayto. de Santaella (Córdoba)	402.937 ptas.
- Ayto. de Orce (Granada)	2.800.000 ptas.
- Ayto. de Granada.	2.585.000 ptas.
- Ayto. de Porcuna (Jaén)	2.000.000 ptas.
- Ayto. de Carmona (Sevilla)	2.000.000 ptas.
- Ayto. de La Puebla de Cazalla (Sevilla)	791.000 ptas.
- Fundación Rafael Alberti. El Pto. de Santa María (Cádiz)	2.192.400 ptas.
- Fundación Río Tinto. Minas de Riotinto (Huelva)	2.500.000 ptas.
- Carmelitas Descalzas de Antequera. Antequera (Málaga)	3.500.000 ptas.
- S.C. La Molienda. Benaiauría (Málaga)	1.000.000 ptas.
- Fundación Museo del Grabado Español Contemporáneo. Marbella (Málaga)	850.000 ptas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1998.- El Director General, Reynaldo Fernández Manzano.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1998, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la adquisición de la finca de Los Carneros, sita en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva), propiedad de Las Conttiendas, SL, mediante el ejercicio del derecho de tanteo.

Resultando: Que don Pedro Parias Sainz de Rozas, en nombre y representación de la mercantil Las Conttiendas, S.L. comunica, mediante escrito presentado en el Registro de la Delegación Provincial de Huelva, con fecha 27 de marzo de 1998, la transmisión de 420 ha. de la finca Los Carneros, sita en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva), inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado a los folios 100 al 118 vuelto, del tomo 542, libro 57 de Escacena, finca 1.359, inscripciones 16 a. a la 23 a. a la también mercantil Iber-silva, S.A., en el precio de 56.700.000 ptas.

Resultando: Que el citado señor es requerido por la Delegación Provincial de Huelva, mediante escrito núm. 8.169, de 14 de mayo de 1998, para que aporte la documentación establecida en el artículo 64 del Reglamento Forestal del Estado. Se reitera dicho requerimiento mediante escrito número 6.123, de 13 de abril de 1998.

Resultando: Que, mediante escrito, de 18 de mayo, presentado en el Registro de Entrada con fecha de 4 de junio, don Pedro Parias aporta la documentación requerida, salvo la relativa a la situación registral de la finca.

Resultando: Que, entre los documentos aportados figuran las escrituras de compraventa de la citada finca por parte de Las Conttiendas, S.L., realizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Antonio Carrasco García, con número de su protocolo 2.697 y fecha de 12 de julio de 1991, en la cual consta la descripción de la finca, cuya transcripción literal es la siguiente: Terreno que formó parte de la antigua Dehesa de La Contienda, hoy conocida por La Dehesa de los Carneros, en el término municipal de Escacena del Campo; con una

extensión superficial, según el Registro de la Propiedad, de setecientos setenta y una hectáreas, treinta y siete áreas y cuatro centiáreas, aunque de medición practicada con motivo de las presentes operaciones, resulta que la verdadera superficie es de cuatrocientas ochenta y seis hectáreas, noventa y ocho áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda, por el Norte, con finca vendida al Patrimonio Forestal del Estado por los Hermanos Mauri Benedicto; por el Este, con finca de don Narciso Darnaude, antes «Tío de los Perritos», de quien la hubo el nombrado don Narciso, que el lindero más moderno por este viento; por el Sur, con finca de Manuel Martínez Azcoitia; y por el Oeste, con casa de don Manuel Márquez.

Resultando: Que, obtenida nota simple del Registro de la Propiedad de La Palma del Condado el 23 de junio de 1998, consta en la misma que la precitada finca se encuentra gravada con una servidumbre de paso al Arroyo llamado «Lau-reles o Junta de los Laureles» y de abrevadero en el mismo para los ganados del partido de terreno al sitio de Domingo Ruiz, según consta en la inscripción 6.ª Asimismo, existe un Gravamen Restitutorio sobre 2/18 partes indivisas de participación de 110/900 partes indivisas de la finca, de la que es fiduciaria la incapacitada doña Isabel Mauri Rivero, según consta en su inscripción 21.ª Igualmente existe nota de afectación fiscal consignada al margen de su inscripción 28.ª

Resultando: Que, no obstante lo consignado en el Resultando anterior, don Pedro Parias hace constar en su escrito de 18 de mayo de 1998, «que la finca no tiene actualmente ningún tipo de cargas ni servidumbres».

Resultando: Que la Delegación Provincial de Huelva, con fecha de 18 de junio de 1998 informa favorablemente la adquisición de la finca Los Carneros, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, dadas las características y condiciones de venta, pronunciándose en el mismo sentido la Dirección General de Gestión del Medio Natural, mediante escrito de 9 de julio de 1998.

Resultando: Que por Resolución, de 4 de agosto, de esta Viceconsejería, se acuerda el inicio del expediente de adquisición de la mentada finca, mediante el ejercicio del Derecho de Retracto.

Resultando: Que dicha Resolución fue notificada, en forma y plazo, al representante legal de Las Conttiendas, S.L., el día 6 de agosto de 1998, concediendo un plazo de diez días para que formulara las alegaciones que a su derecho convinieren, no existiendo constancia de que se haya hecho uso del mismo.

Considerando: Que por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad de Andalucía para 1997, se suprime la Agencia de Medio Ambiente y que las competencias y funciones de ésta quedan atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente, y se entenderán asignadas al Viceconsejero las competencias actualmente atribuidas al Presidente de la Agencia de Medio Ambiente.

Vista la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía; la Ley de 10 de marzo de 1941 sobre Patrimonio Forestal del Estado; la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997; el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, el Decreto de 30 de mayo de 1941, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de 10 de marzo de 1941, sobre el Patrimonio Forestal del Estado.

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 148/1994, de 2 de agosto, sobre reestructuración de Consejerías y por el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y vista la propuesta de la Secretaría General Técnica,

HE RESUELTO

Acordar la adquisición, mediante el ejercicio del derecho de tanteo, de la finca Los Carneros, antes descrita, sita en el término municipal de Escacena del Campo (Huelva) a la mercantil Las Contiendas, S.L., por el precio de 56.700.000 ptas. y de la que se segregará la parte indicada en los planos que se han aportado por la propiedad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario, en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, sin perjuicio de los demás recursos que en Derecho procedan.

Sevilla, 3 de septiembre de 1998.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Córdoba para el desarrollo de proyectos de actuación en las Zonas de Las Palmeras y Torremolinos, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 23 de diciembre de 1998.

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Linares para el desarrollo de proyectos de actuación en la Zona del Cerro, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 23 de diciembre de 1998.

Importe: 6.750.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

3. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga para el desarrollo de proyectos de actuación en las Zonas de Molinillo, Capuchinos, Cruz Verde y Lagunillas, al

amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 23 de diciembre de 1998.

Importe: 10.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas para la intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

Mediante la Orden de 13 de mayo de 1998 se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidad de Transformación Social.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía he resuelto hacer públicos los Convenios celebrados al amparo de la Orden citada, figurando como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, José Nieto Castro.

1. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Almería para el desarrollo de proyectos de actuación en las Zonas de El Pucho y La Chanca, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 28 de diciembre de 1998.

Importe: 19.300.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

Importe: 97.500 pesetas

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.766.01.22H.7.

2. Convenio de Colaboración entre la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz para el desarrollo de proyectos de actuación en la Zona de La Paz, al amparo de la Orden de 13 de mayo de 1998, por la que se regulan las condiciones de intervención en Zonas con Necesidades de Transformación Social.

Fecha de firma: 28 de diciembre de 1998.

Importe: 15.000.000 de pesetas.

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.01.00.469.01.22H.7.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de Asistencia Social la Fundación Empresa Social, de Sevilla, se aprueban sus Estatutos y se confirma el Patronato.

Examinado el procedimiento instruido para la clasificación de la Fundación Empresa Social, de Sevilla, se han apreciado los siguientes

HECHOS

Primero. Por don Carlos de Arizaga, como Presidente del Patronato de la mencionada Fundación, mediante escrito de fecha 14.9.98, se solicita la clasificación de la Institución.

Segundo. Al anterior escrito de solicitud se acompaña, entre otra documentación, Escritura de Constitución de la Fundación, otorgada ante el Notario de Sevilla don Manuel García del Olmo y Santos el día diez de septiembre de 1998 bajo el número 2.759 de su protocolo, aportándose con posterioridad escritura número 3.843 de fecha veinticuatro de noviembre de 1998 de incremento de dotación inicial y modificación estatutaria.

Tercero. Los fines de la Fundación, de acuerdo con la voluntad de los Fundadores, quedan recogidos en el artículo 6.º de los Estatutos de la Fundación incorporados a la escritura de constitución fundacional, teniendo por objeto la generación de empleo, la mejora del entorno social, la cooperación nacional e internacional para el desarrollo, la solidaridad entre pueblos, investigación, fines cívicos o sanitarios, conservación de la naturaleza y defensa del medio ambiente.

Cuarto. El primer Patronato de la Fundación queda conformado, de acuerdo con la cláusula cuarta de la Escritura de Constitución, por las siguientes personas:

1. Don Carlos de Arizaga de Pablo-Blanco. Presidente.
2. Don Luis Miguel Pons Moriche. Secretario.
3. Don Antonio García de Castro.

Quinto. En la referida Escritura de Constitución se hace constar la aceptación por los Patronos de sus cargos respectivos.

Sexto. La dotación de la Fundación está constituida, según la estipulación segunda de la Escritura de Constitución, por la aportación en metálico de la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), que han sido ingresadas a nombre de la Fundación en entidad bancaria según certificación expedida al respecto por la citada entidad y que queda unida a la Escritura de Constitución y a la de aumento de la dotación inicial.

Séptimo. Todo lo relativo al gobierno y gestión de la Fundación y demás particularidades queda recogido en los Estatutos por los que se rige, constando expresamente el carácter gratuito de los cargos de Patronos, así como la obligación de rendir cuentas y presentar presupuestos al Protectorado.

Octavo. Se ha sometido el expediente instruido a informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vista la Constitución española, la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y demás disposiciones de general y particular aplicación, los Hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

Primera. La Constitución española recoge, en el Título I, Capítulo II, Sección 2.ª, artículo 34, el Derecho de Fundación para fines de interés general.

Segunda. El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, establece que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus Fundadores, tienen afectado su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercera. Se han cumplido en el presente procedimiento los requisitos formales exigidos en el artículo 7 de la citada Ley 30/94 para la constitución de la Fundación por personas legitimadas para ello.

Cuarta. La Fundación Empresa Social persigue fines de interés general de asistencia social, conforme al artículo 2 de la Ley 30/94.

Quinta. La dotación de la Fundación se estima adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, de conformidad con lo exigido en el artículo 10 de la repetida Ley.

Sexta. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en los artículos 8, 9 y 10 de la repetida Ley 30/94.

Séptima. Se han cumplido los trámites necesarios para la instrucción del procedimiento de clasificación de la Fundación, habiéndose emitido informe al respecto por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Octava. En análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/94, procede mantener vigente el sistema sobre declaración del carácter asistencial de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse aplicable de acuerdo con su Disposición Derogatoria Única, sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación a la citada Ley, de acuerdo con el régimen de aplicación previsto en su Disposición Final Primera.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, y el Decreto 252/1988, de 12 de julio, de organización del IASS.

RESUELVE

Primero. Clasificar como de Asistencia Social la Fundación Empresa Social, instituida en la localidad de Sevilla el día diez de septiembre de 1998, mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Don Manuel García del Olmo y Santos bajo el núm. 2.759 de su protocolo.

Segundo. Aprobar los Estatutos de la Fundación protocolizados en la Escritura de Constitución antes citada y modificación estatutaria incorporada en la escritura otorgada ante el señalado notario el día veinticuatro de noviembre de 1998 bajo el número 3.843 de su protocolo.

Tercero. Confirmar a las personas relacionadas en el Hecho Cuarto de esta Resolución como miembros del Patronato de la Fundación.

Cuarto. La presente clasificación produce los efectos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones, según lo previsto en el mencionado texto legal.

Quinto. De la presente Resolución se darán los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el artículo 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, a 28 de diciembre de 1998.- La Directora Gerente, María Dolores Curtido Mora.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario de esta Universidad.

En el pasado mes de octubre, se celebraron pruebas selectivas para acceso a la Escala Administrativa de esta Universidad por el sistema de promoción interna, a resultas de las cuales los opositores que superaron el citado proceso permanecerán en sus mismos puestos de trabajo.

De los veinte opositores aprobados, diecinueve de ellos ocupan plazas que en la actual Relación de Puestos de Trabajo están adscritas a los Grupos C/D, con lo cual, aunque cambien de Escala, pueden permanecer en el puesto que ocupaban anteriormente. No obstante, existe el caso de una funcionaria que ha superado el citado proceso pero ocupa el puesto «Auxiliar Servicio Gestión de Alumnos (Prácticas de Empresa)», adscrito únicamente al grupo D, por lo que no podría permanecer en el mismo.

Por otra parte, en el presente año se ha estado negociando con los representantes del personal la revisión de la actual Relación de Puestos de Trabajo, que data de 1993, sin que se haya podido llegar a término debido al proceso de elecciones sindicales por el que hemos pasado, retomándose en los meses siguientes.

Por todo lo expuesto, es necesario modificar parcialmente la actual Relación de Puestos de Trabajo en lo que se refiere al mencionado puesto, quedando como figura en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer los interesados, previa comunicación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 11 de diciembre de 1998.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CADIZ

Relación de Puestos de Trabajo

Personal Funcionario de Administración y Servicios

Cód.: 51.

Servicio: Gestión de Alumnos.

Denominación: Aux. Serv. G. Alumnos (Prácticas de Empresas).

Func.: 1.

NV: 14.

FP: C.

Grupo: C/D.

C. esp.: 442.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. CUATRO DE MOTRIL

REQUISITORIA.

Procedimiento: P. Abreviado 46/96-J.

Apellidos y nombre del procesado: Isabel Sánchez Canillas, de estado casada, de profesión: Sin profesión, hija de Manuel y de Aurora, natural de Málaga, fecha de nacimiento 21.6.57, domiciliada últimamente en C/ Juan de Salcedo, 87, Granada.

Procesada por robo en causa P. Abreviado 46/96, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción núm. 4, con el fin de practicar diligencias de su interés y responder de los cargos que le resulten, apercibiéndole de que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

En Motril, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario, Vº Bº El Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1998, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación de contrato de suministros.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 5/1983, de Administraciones Públicas, la Delegación hace pública la adjudicación definitiva del siguiente contrato:

Título: Amueblamiento Palacio de Justicia de Motril.

Expediente: F/98/007/SM.

Importe: 12.360.611 ptas.

Empresa adjudicataria: El Corte Inglés.

Granada, 11 de diciembre de 1998.- El Delegado, Jesús Quero Molina.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2123SM.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición microordenadores homologados de reposición para la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.932.481 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 8.932.481 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2115SM.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición microordenadores homologados de la empresa Bull España, S.A., para la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.725.500 ptas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 14 de diciembre de 1998.
- b) Contratista: Bull España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.725.500 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2100SM.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición material de reprografía homologado de reposición con destino a diversas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 18.188.600 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 26 de noviembre de 1998.
 - b) Contratista: Oce España, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 18.188.600 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2099SM.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición de material de reprografía homologado de reposición para diversas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda.
 - c) Lote: No.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.380.810 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26 de noviembre de 1998.
- b) Contratista: Xerox Española the Document Company, S.A.U.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 14.380.810 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 00.2125SM.98.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) para diversas Delegaciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.623.520 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14 de diciembre de 1998.
- b) Contratista: MGE Onduladores, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 7.623.520 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.

- c) Número de expediente: 00.2116SM.98.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición microordenadores homologados para la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 8.946.960 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 14 de diciembre de 1998.
- b) Contratista: Sadiel Soluciones, A.I.E.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 8.946.960 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
- c) Número de expediente: 00.2101SM.98.
2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición material de reprografía homologado de reposición con destino a diversas dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.807.132 ptas.
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 26 de noviembre de 1998.
- b) Contratista: Canon España, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 6.807.132 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación del contrato de suministro que se indica.

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley de Contratos

de las Administraciones Públicas, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 00.2119SM.98.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: Adquisición microordenadores homologados de la Empresa Informática El Corte Inglés, S.A., para la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Exceptuado.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado.
 - c) Forma: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.738.688 ptas.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 14 de diciembre de 1998.
 - b) Contratista: Informática El Corte Inglés, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.738.688 ptas.

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

RESOLUCION de 18 de enero de 1999, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de servicio que se cita. (PD. 84/99).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: H-SG-1/99.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Vigilancia y Seguridad en la sede de la Delegación Provincial.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: C/ Cardenal Cisneros, núms. 3 y 5, de Huelva.
 - d) Plazo de ejecución: Un año, desde el 1.3.1999 al 29.2.2000.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Dos millones setecientos mil pesetas (IVA incluido) (dieciséis mil doscientos veintisiete con treinta y tres euros, IVA incluido).
5. Garantías. Provisional: Dispensada su prestación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Secretaría General de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda.
 - b) Domicilio: C/ Cardenal Cisneros, núm. 3, 1.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.
 - d) Teléfono: 959/29.94.00.
 - e) Telefax: 959/29.94.01.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta dos días antes del final de recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.

b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del día siguiente al que se cumplen los 13 días naturales posteriores a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en día inhábil, será trasladado al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación de Economía y Hacienda (Registro General).

2. Domicilio: Cardenal Cisneros, núm. 3.

3. Localidad y Código Postal: Huelva, 21003.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Cardenal Cisneros, núm. 3.

c) Localidad: Huelva.

d) Fecha: El quinto día hábil posterior al del cierre de admisión de ofertas. Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.

e) Hora: 12 horas.

10. Otras informaciones: No hay.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios en Boletines Oficiales será por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 18 de enero de 1999.- El Delegado, Juan F. Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1998, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicas adjudicaciones definitivas de contratos de obras.

Esta Delegación Provincial de Educación y Ciencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y 24 del Real Decreto 390/1996, de 1 de marzo, de desarrollo parcial de la mencionada Ley, ha acordado hacer pública la adjudicación, mediante procedimiento abierto y la forma de subasta, de la obra que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Programas y Obras.
 - c) Número de expediente: 1998/179381.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Adaptación Nave-Taller para aulas.
 - b) Lugar de ejecución: I.E.S. Santo Domingo de El Ejido.
 - c) Plazo de ejecución: Un mes y medio.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.254.447 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 15.9.98.

b) Contratista: Francisco Gómez Bernabé.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 11.874.683 ptas.

Almería, 2 de noviembre de 1998.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 8.155.537 pesetas.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 19.11.98.

b) Contratista: Ibersilva, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.986.164 pesetas.

Cádiz, 4 de diciembre de 1998.- El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, de adjudicación de contrato de suministro de tres vehículos. Expediente 1040/1998.

Examinado el expediente referenciado, y considerándose que en el mismo se han cumplido los trámites previstos en la vigente legislación de Contratos, en virtud de las atribuciones que me confiere la Orden de fecha 2 de enero de 1997 (BOJA núm. 24, de 28 de febrero), de delegación de competencias del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente,

ACUERDO

1.º Adjudicar a Santana Motor, S.A., con NIF A-28069524, por importe de siete millones ochocientos veintiuna mil setecientos dos pesetas (7.821.702), incluido el IVA, la realización del contrato «Suministro de tres vehículos Suzuki Vitara 5P TD. A/A, color blanco, para personal técnico y de Guardería de los espacios naturales protegidos», objeto del presente expediente, una vez comprobada la concurrencia en la adjudicataria de los requisitos de capacidad a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.º Que por el adjudicatario se proceda a la formalización subsiguiente del contrato, en la forma y plazos que establece el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así lo firmo y acuerdo en Sevilla, 5 de noviembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Delegación Provincial de Cádiz, Ana de Viya, 3-3.º, C.P. 11009.

Tfno.: 27.46.29.

Fax: 25.94.19.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Rest. RR. NN. Lagunas de Cádiz.

b) Número de expediente: 345/98/M/11.

c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 10.10.98.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros que se citan. (PP. 66/99).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 236/98.

a) Adquisición de gasóleo C y propano con destino a Colegios Públicos y Zoosanitario.

b) Lugar de entrega: Colegios Públicos y Zoosanitario.

c) Plazo de entrega: 3 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 6.000.000 de ptas.

Lote núm. 2: 3.000.000 de ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 240.000 ptas.

Lote núm. 2: 120.000 ptas.

3. Expte. 237/98.

a) Adquisición de vestuario para el personal de distintas dependencias municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de vestuario.

c) Plazo de entrega: Antes del 15 de abril de 1999.

d) Presupuesto de licitación: 12.657.500 ptas.

e) Fianza provisional: 253.150 ptas.

4. Expte. 238/98.

a) Adquisición de calzado de verano e invierno con destino a diversas dependencias municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de vestuario.

c) Plazo de entrega:

Verano: Antes del 15 de abril de 1999.

Invierno: Antes del 30 de julio de 1999.

d) Presupuesto de licitación: 11.886.000 ptas.

e) Fianza provisional: 475.440 ptas.

5. Expte. 239/98.

a) Adquisición de vestuario de invierno con destino al personal de diversas dependencias municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de vestuario.

c) Plazo de entrega: Antes del 1 de julio de 1999.

d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 3.600.000 ptas.

Lote núm. 2: 7.885.000 ptas.

Lote núm. 3: 6.757.000 ptas.

Lote núm. 4: 3.225.000 ptas.

Lote núm. 5: 5.250.000 ptas.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 72.000 ptas.
Lote núm. 2: 157.700 ptas.
Lote núm. 3: 135.140 ptas.
Lote núm. 4: 64.500 ptas.
Lote núm. 5: 105.000 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma de contratación: Concurso.

6. Obtención de documentación.
a) Sección de Bienes. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléf. 95/459.06.57.

b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Plazo: 26 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.

c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.

d) Admisión de variantes: No.

8. Apertura de las ofertas.

a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.

b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

9. Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 8 de enero de 1999.- El Secretario General.

ANUNCIO. (PP. 69/99).

El Área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 79 y siguientes de la LCAP, convoca un concurso público para el contrato de servicios cuyas especificaciones son:

1. Entidad adjudicadora.

a) Ayuntamiento de Sevilla.

b) Servicio de Gestión Administrativa, Económica y Cultural (Área de Cultura).

c) Núm. de expediente: 793/98.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de diversos instrumentos musicales para la Banda Municipal, cuya relación, características y número se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Lugar de entrega: Sede de la Banda Municipal, en Avda. Ramón y Cajal, s/n, Sevilla.

c) Plazo de entrega: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doce millones de pesetas (12.000.000 de ptas.), incluido todo tipo de impuestos y gastos.

5. Garantías. Definitiva: 4% del presupuesto del contrato.

6. Obtención de documentación e información: C/ El Silencio, núm. 1, 41001, Sevilla.

Teléfonos: 954.50.56.47/31. Fax: 954.50.56.40.

7. Requisitos específicos del contratista y condiciones del contrato: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Modelo de proposición: El señalado en el Anexo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

c) Documentación a presentar: La detallada en el punto 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004, Sevilla.

9. Apertura de ofertas.

a) Lugar: Delegación de Cultura, C/ El Silencio, núm. 1, 41001, Sevilla.

b) Fecha: Al quinto día natural a contar desde el siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 9,00 h.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Secretario General.

ANUNCIO de licitación de diversos concursos públicos de suministros que se citan. (PP. 81/99).

1. Ayuntamiento de Sevilla.

a) Servicio de Patrimonio.

b) Sección de Bienes.

2. Expte. 205/98.

a) Adquisición de material de oficina con destino a las Dependencias Municipales para 1999.

b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 20.000.000 de ptas.

e) Fianza provisional: 400.000 ptas.

Expte. 206/98.

a) Adquisición de sobres para las Dependencias Municipales.

b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación: 4.000.000 de ptas.

e) Fianza provisional: 80.000 ptas.

Expte. 208/98.

a) Adquisición de materiales con destino a la Imprenta Municipal en el ejercicio de 1999.

b) Lugar de entrega: Imprenta Municipal.

c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.

d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 15.000.000 de ptas. Papeles y cartulinas.

Lote núm. 2: 4.000.000 de ptas. Fotocomposición, laboratorio y montaje.

Lote núm. 3: 1.000.000 de ptas. Tintas de impresión.

Lote núm. 4: 1.000.000 de ptas. Materiales de encuadernación.

e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 300.000 ptas.

Lote núm. 2: 80.000 ptas.

Lote núm. 3: 20.000 ptas.

Lote núm. 4: 20.000 ptas.

Expte. 209/98.

a) Adquisición de papel de fotocopidora.

b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.

- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación: 7.000.000 de ptas.
- e) Fianza provisional: 140.000 ptas.

Expte. 210/98.

- a) Adquisición de material informático fungible.
- b) Lugar de entrega: Almacén de Servicios Generales.
- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación: 6.000.000 de ptas.
- e) Fianza provisional: 120.000 ptas.

Expte.: 214/98.

- a) Adquisición de piezas de repuestos y neumáticos para los vehículos de la Policía Local.
- b) Lugar de entrega: Policía Local.
- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación:

Lote núm. 1: 10.000.000 de ptas.
Lote núm. 2: 3.000.000 de ptas.

- e) Fianza provisional:

Lote núm. 1: 200.000 ptas.
Lote núm. 2: 60.000 ptas.

Expte.: 215/98.

- a) Adquisición de repuestos para los vehículos adscritos al Servicio Contra Incendios.
- b) Lugar de entrega: Servicio de Bomberos.
- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación: 4.000.000 de ptas.
- e) Fianza provisional: 80.000 ptas.

Expte.: 217/98.

- a) Adquisición de repuestos mecánicos y eléctricos con destino al Parque Móvil.
- b) Lugar de entrega: Parque Móvil.
- c) Plazo de entrega: 10 días naturales a contar de cada requerimiento de remesa.
- d) Presupuesto de licitación: 6.000.000 de ptas.
- e) Fianza provisional: 120.000 ptas.

En todos los expedientes concurren las siguientes circunstancias:

3. a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de contratación: Concurso.
4. Obtención de documentación.
 - a) Sección de Bienes. C/ Pajaritos, núm. 14, Sevilla. Teléfono 95/459.06.57. Sevilla, Telefax 95/459.06.12.
 - b) La documentación se facilitará durante el plazo de presentación de ofertas.
5. Presentación de ofertas.
 - a) Plazo: 13 días naturales a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOJA.
 - b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Condiciones.
 - c) Lugar: Registro General del Ayuntamiento. C/ Pajaritos, núm. 14. Sevilla.
 - d) Admisión de variantes: No.
6. Apertura de las ofertas.
 - a) Ayuntamiento de Sevilla. Plaza Nueva.
 - b) A las 12,00 horas del quinto día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Los gastos de publicación serán de cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 11 de enero de 1999.- El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Blanco García, en representación de la entidad Manuel Sevilla e Hijos, SL, contra la Resolución que se cita.

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada por ser la sede del órgano autor del acto originario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Blanco García en representación de la entidad «Manuel Sevilla e Hijos, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha de registro de entrada de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de 8 de enero de 1998, se presenta por la empresa "Sevilla e hijos, S.L.", solicitudes de autorización de explotación de las máquinas recreativas con guía de circulación núms. 1378054, 1361920, 1378046, 1364700 y 1360883, para su instalación en el establecimiento denominado "Eurosálón 2002", sito en C/ Acera del Darro, 30, de Granada, titularidad de Navarro Granada, S.L.

Segundo. Con fecha 19 de enero de 1998 el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dicta Resolución por la que se desestiman las peticiones de instalación de las referidas máquinas recreativas, por cuanto se ha dictado

resolución de iniciación de expediente de extinción del permiso de funcionamiento del Salón de juego "Eurosalón 2002", además de por haberse generado deudas por impago de tasa fiscal de las máquinas instaladas en el citado salón de juego.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

- Que la resolución carece de la más elemental fundamentación jurídica, adoleciendo de base jurídica en la que se ampara la denegación de la solicitud planteada, lo que produce la indefensión a esa parte.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se considera a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia competente para la resolución del presente recurso ordinario.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

A los efectos previstos en el artículo 89, apartado 5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se incorpora el informe del Jefe de Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de fecha 22 de julio de 1998, que propone estimar el recurso ordinario interpuesto, por los siguientes motivos:

a) Hasta el día de la fecha aún no se ha dictado resolución administrativa del expediente de extinción del permiso de funcionamiento del Salón de Juego "Eurosalón 2002", al encontrarse en período de prueba, motivo por el cual podría autorizarse la instalación de las máquinas reseñadas y ello sin perjuicio de que en el supuesto de que se acordara la extinción del permiso de funcionamiento, se pudieran revocar las autorizaciones de instalación de las máquinas "... cuando el local incumpliese los requisitos que le pudieran ser de aplicación ...", conforme establece el art. 46 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas.

b) Aun cuando en los Archivos de esta Delegación no conste el nombramiento del Sr. Blanco García, parece ser que el mismo sí se encuentra legitimado para representar a la referida Sociedad Limitada.

c) Con posterioridad, dichas máquinas han obtenido boletín de instalación para diversos establecimientos.

d) El salón de juego actualmente se encuentra cerrado al público por voluntad de su titular.

Vistos la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, y demás normas de general y especial aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, revocando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por Suplencia (Orden de 17.6.1998), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Alberto Gutiérrez Sánchez, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador 50/97/E).

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Alberto Gutiérrez Sánchez, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 25 de enero de 1997 fue formulada denuncia por la Policía Local contra don Alberto Gutiérrez Sánchez, respecto al establecimiento denominado Planta Baja, sito en C/ Edificio Avenida 2, Local 3, de Jerez de la Frontera (Cádiz), por encontrarse abierto al público a las 4,10 horas.

Segundo. Tramitado el procedimiento en la forma legalmente prevista, el día 10 de abril de 1997 se dicta resolución por la que se impone una sanción consistente en multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los establecimientos públicos, en relación con el artículo 8 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, tipificada como falta leve por el artículo 26.e) y sancionada conforme a lo dispuesto en el art. 28.1.a), ambos de la citada Ley Orgánica.

Tercero. Notificada la resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario dándose por reproducidas sus alegaciones en aras a los principios de celeridad y eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene atribuida a la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia en base a lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Real Decreto de transferencias 1677/1984, de 18 de julio, y Decretos 294/1984, de 20 de noviembre, y 50/1985, de 5 de marzo.

II

El recurrente basa su escrito de interposición de recurso ordinario, en afirmar que el procedimiento del que trae causa se encuentra caducado, al haber transcurrido más de un mes desde que se inicia hasta que se resuelve.

A la vista de tal alegación es preciso poner de manifiesto los artículos 43.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 24.4 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora. El primero de ellos establece que cuando se trate de procedimientos iniciados de oficio no susceptibles de producir actos favorables para los ciudadanos, se entenderán caducados y se procederá al archivo de las actuaciones, a solicitud de cualquier interesado o de oficio por el propio órgano competente para dictar la resolución, en el plazo de treinta días desde el vencimiento del plazo en que debió ser dictada, excepto en los casos en que el procedimiento se hubiera paralizado por causa imputable al interesado, en los que se interrumpirá el cómputo del plazo para resolver el procedimiento. El segundo de los preceptos mencionados con anterioridad, exige que el procedimiento se resuelva en el plazo máximo de un mes desde que se inició.

Tal y como aduce el hoy impugnante, el procedimiento origen de la presente litis, se inicia mediante acuerdo de iniciación de expediente sancionador de fecha 21 de febrero de 1997, y termina por resolución de 10 de abril del mismo año. Si a tales fechas, se les aplican los plazos anteriormente mencionados, resulta que el procedimiento administrativo no se encuentra afecto de la caducidad alegada, al no haber transcurrido el mes más 30 días que exige la normativa de aplicación.

III

No obstante ello, y admitiendo sus alegaciones a los meros efectos dialécticos, tampoco podrían tener favorable acogida; por cuanto respecto del plazo establecido por el artículo 24 para los procedimientos simplificados por faltas leves, comienzan ya a pronunciarse los Tribunales de Justicia encontrando así, por ejemplo, la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de 16 de septiembre de 1996, en cuyo fundamento de derecho tercero, se niega el carácter de caducidad de dicho plazo, textualmente dice:

“(…) Sin embargo, debe entenderse que dicho precepto no establece un plazo de caducidad, sino tan sólo una obli-

gación genérica de la Administración, ya que cuando el legislador quiere que el plazo fijado en la norma sea de caducidad, lo hace constar de forma expresa, así el artículo 20.6 R.D. 1398/93, al regular el procedimiento general señala textualmente “si no hubiere recaído resolución transcurridos seis meses desde la iniciación, teniendo en cuenta las posibles interrupciones del cómputo por causas imputables a los interesados o por la suspensión del procedimiento a que se refieren los artículos 5 y 7, se iniciará el cómputo del plazo de caducidad establecido en el artículo 43.4 de la Ley 30/92...”. Por consiguiente, dada la indudable trascendencia que la institución de la caducidad tiene en orden a la terminación de los procedimientos sancionadores, su aplicación debe hacerse en términos muy restrictivos, y solamente cuando la norma jurídica de forma clara e inequívoca establezca un plazo para aquélla, debe entenderse que dicho plazo marcado es de caducidad, lo que no ocurre en el caso previsto en el artículo 24.4 R.D. 1398/93, que omite toda referencia a una posible caducidad, por lo que hay que concluir que el plazo de caducidad para el procedimiento abreviado será el mismo que el fijado para el procedimiento ordinario; y que el incumplimiento de terminar el procedimiento en el plazo de un mes, tal y como dispone el artículo 24.4 tendrá otras clases de consecuencias distintas de la caducidad”.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por Suplencia (Orden 17.6.1998), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Fernández Maldonado, en representación de la entidad Primerazar, SL, contra la Resolución que se cita. Expediente sancionador núm. GR-11-BIS/97-M).

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, la interposición del recurso contencioso-administrativo ha de interponerse ante el juzgado de lo contencioso-administrativo de Sevilla, o a elección del demandante, el juzgado o tribunal en cuya circunscripción tenga éste su domicilio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Fernández Maldonado, en representación de la entidad «Primerazar, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 23 de abril de 1997, el Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada dictó resolución por la que se imponía a la entidad Primerazar, S.L., una multa de 150.001 ptas., por considerarle responsable de una falta grave por infracción al art. 53.1 del Reglamento de máquinas recreativas y de azar, aprobado por Decreto 491/96, de 19 de noviembre, siendo dicha infracción tipificada como falta grave en el art. 29.1 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía; así como una falta leve por infracción de lo dispuesto en el art. 54.1 del citado Reglamento, siendo dicha infracción tipificada en el art. 30.2 de la mencionada Ley 2/1986.

Segundo. Notificada la resolución con fecha 9 de junio de 1997, se presentó escrito de interposición de recurso ordinario suscrito por don Miguel Fernández Maldonado, quien no tiene acreditada la representación en el expediente de referencia, el cual tuvo entrada en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada con fecha 9 de julio de 1997, en el que expresa resumidamente:

- Que la empresa no ha recibido el requerimiento de documentación a que se refiere el fundamento de derecho tercero de la propuesta de resolución.
- Que la instalación fue solicitada por la empresa.
- Que se solicitó a la Delegación de Hacienda el aplazamiento de fraccionamiento de pago del primer trimestre de la tasa fiscal sobre el juego.
- Que solicita la suspensión de la ejecución.

FUNDAMENTO JURIDICO

UNICO

Según establece el artículo 114.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes. Y, según lo dispuesto en el art. 48, apartados 2 y 4 de la citada Ley, el cómputo se realiza a partir de la fecha en que tenga lugar su notificación, y el plazo se computará de fecha a fecha.

A la vista de la fecha de notificación, de 9 de junio de 1997, y de la de presentación del escrito de recurso ordinario, de 9 de julio de 1997, se constata que éste fue interpuesto fuera del plazo legalmente establecido, por exceder del mes de «fecha a fecha». Ya que si se contara el día de la inter-

posición el plazo sería de un mes y un día, excediéndose del plazo de un mes referido; por lo que debe declararse firme la resolución recurrida. Dicho recurso tenía como último día de plazo para su interposición el día 8 de julio de 1997.

En el mismo sentido de interpretación de las normas referidas a los plazos que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se expresa también el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 17.12.1997, que cita en apoyo de su interpretación las sentencias del Tribunal Supremo de 9.1.1991 y de 3.10.1992, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto fuera de plazo, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, por suplencia (Orden 17.6.1998). Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Alcocer Mateo, en representación de la entidad Puertas y Munuera, SL, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador núm. AL-372/96/EP).

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse ante el juzgado de lo contencioso-administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Alcocer Mateo, en representación de la entidad «Puertas y Munuera, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 1 de diciembre de 1996 fue formulada denuncia por el Cuerpo Nacional de Policía contra la entidad "Puertas y Munuera, S.L.", respecto al establecimiento denominado Café Bar Bocata, sito en Padre Luque, 15, bajo, de Almería, por superar el aforo máximo permitido (treinta y cinco personas) contabilizándose cuarenta personas a las 4,00 horas del día de la denuncia.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, el día 19 de mayo de 1997 se dicta resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa de cincuenta mil una pesetas (50.001 ptas.) por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 23.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, tipificada como falta de carácter grave.

Tercero. Notificada la resolución, el interesado interpone recurso ordinario que basa resumidamente en las siguientes argumentaciones:

- Que la visita de los agentes al local no se ratificó como verídica, debiendo demostrar con pruebas que el número de personas que se encontraban en el Café-Bar Bocata era superior al aforo permitido.

- Que el local estaba con las persianas bajadas y sin música, no pudiendo decir a los clientes que se marchen sin haber terminado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, se considera competente a la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia para la resolución del presente recurso ordinario.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

Ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que, "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz".

Por su parte, el Tribunal Constitucional en su sentencia de 26 de abril de 1990 mantiene que, aun cuando la presunción de inocencia rige sin excepciones en el ordenamiento sancionador y ha de ser respetada en la imposición de cualesquiera sanciones, sean penales, administrativas en general o tributarias en particular, nada impide considerar a las actas y diligencias de inspección como medios probatorios a los efectos de lo dispuesto en el art. 88.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo (sustituido por el art. 80 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 74 de la Ley de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa, no existiendo objeción alguna tampoco para la calificación legal de aquéllas como documentos públicos con arreglo a los artículos 1216 del Código Civil y 596.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del mismo Tribunal de 28 de julio de 1981, "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su Sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo. Por todo lo cual hay que concluir que los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado, en los descargos y alegaciones presentados, prueba alguna que desvirtúe la imputación de las infracciones cometidas.

III

El artículo 137 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común proclama el principio de presunción de inocencia como una de las garantías fundamentales del procedimiento sancionador, estableciendo en su apartado 3 con respecto a la presunción de veracidad de los hechos constatados por funcionarios que tengan reconocida la condición de autoridad que ha de formalizarse "en documento público observando los requisitos legales pertinentes". Por su parte, el artículo 37 de la Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana establece el principio de veracidad "iuris tantum" de las informaciones aportadas por los agentes de la autoridad, con la única exigencia de ratificación en los casos en que los hechos sean negados por los inculpados.

Esta ratificación se produce por informe de fecha 10 de abril de 1997 del Comisario Jefe B.P. Operativa, obrante en el expediente sancionador.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución, -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, por suplencia (Orden 17.6.1998). Fdo.: Presentación Fernandez Morales».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Juan Fernández García, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador AL-31/97-EP).

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Juan Fernández García, contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 15 de enero de 1997 fue formulada denuncia por la 212.ª Comandancia de la Guardia Civil contra don Norberto Maldonado Fernández, respecto al establecimiento denominado Club España 82, sito en la Barriada de la Gangosa de Vícar (Almería), por encontrarse abierto al público a las 5,00 horas del día 15.11.96, constituyendo tales hechos una supuesta infracción a la Orden de 14 de mayo de 1987.

Segundo. Tramitado el procedimiento, el día 10 de marzo de 1997 se dicta resolución por la que se impone a don Juan Fernández García una sanción consistente en multa de treinta mil pesetas (30.000 ptas.) por la comisión de una infracción administrativa a lo dispuesto en el artículo 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987 por la que se determina el horario de cierre de los establecimientos públicos, en relación con el artículo 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

Tercero. Notificada la Resolución, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario dándose por reproducidas sus alegaciones en aras a los principios de celeridad y eficacia administrativa.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene atribuida a la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia en base a lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio,

del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, así como en el Real Decreto de transferencias 1677/1984, de 18 de julio, y Decretos 294/1984, de 20 de noviembre, y 50/1985, de 5 de marzo.

II

Del examen del expediente administrativo que da lugar a las presentes actuaciones resulta que con fecha 15 de enero de 1997 la Guardia Civil denuncia a don Norberto Maldonado Fernández como titular del establecimiento denominado Club España 82, por contravenir lo dispuesto en la Orden de 14 de mayo de 1987 (BOJA núm. 42, de 18 de mayo), al encontrarse abierto fuera del horario establecido. Ante tal denuncia la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, acuerda sin embargo, que se proceda a la apertura de expediente sancionador contra don Juan Fernández García, imponiéndole una sanción de 30.000 ptas. mediante Resolución de fecha 10 de marzo de 1997. Dentro del plazo legalmente establecido, por el citado interesado se interpone recurso ordinario en el que básicamente alega que no tiene nada que ver con el establecimiento denunciado y posteriormente sancionado, acreditando tal aseveración con copia del impuesto sobre actividades económicas en el que se refleja que con fecha 30 de junio de 1996 cesó en la actividad de un café bar categoría especial "A", en la Gangosa (Vícar).

Como quiera que la falta de titularidad respecto del establecimiento visitado y denunciado por la Guardia Civil, por parte del recurrente, queda acreditada no sólo por la documental aportada, sino también del propio expediente, en el que los denunciados identifican a don Norberto Maldonado Fernández, como titular del establecimiento Club España 82, que el día 15 de noviembre de 1996, se encontraba abierto al público a las 5,00 horas; es por lo que el recurso interpuesto debe alcanzar el éxito pretendido, debiendo en consecuencia revocarse la Resolución impugnada, dejando sin efecto la sanción impuesta.

Vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana; el Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas; la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de mayo de 1987, por la que se determinan los horarios de cierre de espectáculos y establecimientos públicos, y demás normas de especial y general aplicación, resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, revocando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por Suplencia (Orden de 17.6.1998), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Javier Casado García, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador J-042/97-EP).

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Javier Casado García, contra la resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó Resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 27 de junio de 1997 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 28 de julio de 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene atribuida a la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia en base a lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

II

Del examen del expediente administrativo resulta que don Francisco Javier Casado García recibió la notificación de la Resolución que ahora se recurre el día 27 de junio de 1997, interponiendo recurso ordinario el 28 de julio de 1997.

Como quiera que el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, cuyo cómputo de acuerdo con el artículo 48.4 del mismo texto legal se iniciará a partir del día de la notificación, es por lo que el recurso ordinario interpuesto no puede alcanzar el éxito pretendido, debiéndose declarar extemporáneo al

haberse presentado fuera del plazo legalmente previsto, decauyendo en consecuencia la Resolución impugnada en firme. En este sentido se expresa el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de 17.12.1997, que cita en apoyo de su interpretación las sentencias del Tribunal Supremo de 9.1.1991 y de 3.10.1992, así como la sentencia del Tribunal Constitucional 32/1989, de 13 de febrero.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Javier Casado García, por ser extemporáneo, deviniendo en firme la resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por Suplencia (Orden de 17.6.1998), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Leiva Trujillo, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador J-205/96-EP).

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Miguel Leiva Trujillo, contra la Resolución de la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a nueve de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Por la Ilma. Sra. Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén se dictó resolución en el expediente arriba referenciado.

Segundo. Notificada la misma el día 30 de mayo de 1997 se interpuso por el interesado recurso ordinario con fecha 1 de julio de 1997.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

La competencia para conocer y resolver el presente recurso ordinario viene atribuida a la titular de la Consejería de Gobernación y Justicia en base a lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

II

Del examen del expediente administrativo resulta que don Miguel Leiva Trujillo recibió la notificación de la Resolución que ahora se recurre el día 30 de mayo de 1997, interponiendo recurso ordinario el 1 de julio de 1997.

Como quiera que el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que el plazo para la interposición del recurso ordinario será de un mes, cuyo cómputo de acuerdo con el artículo 48.4 del mismo texto legal se iniciará a partir del día de la notificación, es por lo que el recurso ordinario interpuesto no puede alcanzar el éxito pretendido, debiéndose declarar extemporáneo al haberse presentado fuera del plazo legalmente previsto, decayendo en consecuencia la Resolución impugnada en firme.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de general y especial aplicación, resuelvo no admitir el recurso ordinario interpuesto por don Miguel Leiva Trujillo, por ser extemporáneo, deviniendo en firme la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por Suplencia (Orden 17.6.1998), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Andrés Gordillo Porcuna contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador núm. 174/97-EP).

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse ante el juzgado de lo contencioso-administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Andrés Gordillo Porcuna contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio, reproduciéndose a continuación el texto íntegro.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y en base a los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. El procedimiento sancionador núm. 174/97-EP, tramitado en instancia, se fundamenta en la denuncia formulada por agentes de la autoridad, incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; por comprobación de los agentes de que en el establecimiento público reseñado en el citado procedimiento, se produjo el incumplimiento de la normativa legalmente establecida en cuanto a la presencia de menores de dieciséis años de edad en su interior.

Segundo. Tramitado el expediente en la forma legalmente prevista, por la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía correspondiente, se dictó resolución por la que se imponía una sanción consistente en multa, como resultado de la constatación de la comisión de una infracción a lo dispuesto en el art. 60 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, tipificada como infracción leve en el art. 26.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tercero. Notificada oportunamente la resolución sancionadora, el interesado interpone en tiempo y forma recurso ordinario, cuyas argumentaciones se dan por reproducidas, al constar en el correspondiente expediente administrativo.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

A tenor de lo dispuesto en el art. 39.8 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, es competente para la resolución del presente recurso la Excm. Sra. Consejera de Gobernación y Justicia.

II

Sobre la veracidad de los hechos constatados en la denuncia, ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales, en principio, veracidad y fuerza probatoria, al responder a una realidad de hecho apreciada directamente por los Agentes, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido la sentencia de la Sala III de dicho Alto Tribunal de 5 de marzo de 1979, al razonar la adopción de tal criterio, afirma que "si la denuncia es formulada por un Agente de la Autoridad especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo el obrar de los órganos administrativos, incluso de sus

Agentes, es un principio que debe acatarse y defenderse tanto en la vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz”.

Por su parte, el Tribunal Supremo en su sentencia de 24 de abril de 1997 (RJ 1997/3614) mantiene que el derecho a la presunción de inocencia, reconocido a todo acusado en el artículo 24.2 de la Constitución, constituye uno de los derechos fundamentales de la persona que vincula a todos los poderes públicos, es de aplicación inmediata y constituye uno de los principios básicos de nuestro ordenamiento jurídico. Dicho principio desenvuelve su eficacia cuando existe una falta absoluta de pruebas o cuando las practicadas no reúnen las garantías debidas. Junto a la exigencia de una válida actividad probatoria, constituye otra premisa fundamental de este principio que la carga probatoria pesa sobre la acusación, así como la valoración de la prueba es competencia propia y exclusiva del órgano judicial. Debe decirse, por último, que la prueba desvirtuadora de la presunción de inocencia -en cuanto presunción “iuris tantum”- tiene por objeto, obviamente hechos, en un doble aspecto: De un lado, la existencia del hecho punible y, de otro, la participación del acusado en el mismo. Como se desprende de cuanto queda dicho, la presunción de inocencia queda destruida por la prueba apreciada libremente por el juzgador (v. SSTC 31/1989, de 28 julio, 36/1983, de 11 mayo y 92/1987, de 3 junio, entre otras).

A tenor de ello, y conforme a la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de julio de 1981, “la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de la prueba por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba puedan ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponde valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo”, y si bien este precepto se refiere a la actuación de los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional en su sentencia de 8 de julio de 1981 ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado, según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo.

Fundamentado en todo lo anterior, hay que concluir que, en el caso que nos ocupa, los hechos imputados deben ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los Agentes que formularon la denuncia y no deducir el interesado en las actuaciones hasta ahora practicadas, prueba alguna que desvirtúe la imputación de la infracción cometida, ya que nada desvirtúa una simple negación de los hechos denunciados.

III

Con respecto a la responsabilidad del imputado por la infracción administrativa constatada, baste expresar que para que exista infracción administrativa, en cuanto acción típicamente antijurídica, no es necesario que junto a la voluntariedad del resultado se dé el elemento del dolo o la culpa, sino que dichas conexiones psicológicas únicamente habrán de tenerse en cuenta como elemento modal o de graduación de la sanción administrativa y así se expresa la sentencia del Tribunal Supremo de 22 de febrero de 1992, cuando dice:

“En todo acto sancionador se requiere, para ser conforme a Derecho, que en la conducta del sujeto pasivo se den los elementos esenciales para que sea sancionable, siendo uno de estos elementos, en aplicación de la teoría del delito, la culpabilidad dolosa o culposa desplegada por el sujeto que sea contraria a la norma y antijurídica, para efectuar correctamente el reproche administrativo”. En igual sentido se expre-

sa la sentencia del mismo Tribunal de 5 de diciembre de 1987. Igualmente, la sentencia del Tribunal Constitucional de 28 de abril de 1990, número 76/90, aunque referida al procedimiento sancionador en materia tributaria mantiene que en materia de infracciones administrativas “sigue rigiendo el principio de culpabilidad (por dolo, culpa o negligencia grave y culpa o negligencia leve o simple negligencia)”.

IV

Con respecto a la posible prueba a practicar y la apreciación de los hechos determinantes de la sanción que se ha impuesto en instancia, como tiene declarado el Tribunal Supremo, en aplicación de la doctrina penal al derecho administrativo sancionador, en su sentencia de 13 de julio de 1992:

“Pero el derecho a las pruebas no es, en ningún caso, un derecho a llevar a cabo una actividad probatoria ilimitada y las pruebas que las partes tienen derecho a practicar son las que guardan relación con el objeto del litigio (Sentencia del Tribunal Constitucional 89/1986, de 1 julio), siempre que sean necesarias y pertinentes. La ilimitación de la actividad probatoria podría paralizar el proceso.

El difícil equilibrio en este orden de cosas ha de obtenerse de la conjunción de elementos de distinta consideración: Qué es lo que se pide, es decir, qué se quiere probar, verosimilitud de esa prueba, relación con el objeto del proceso, pruebas ya practicadas, características de las mismas, etc.

La pertinencia de las pruebas es algo distinto a su relevancia que consiste en un juicio de necesidad o grado de utilidad. Una prueba es impertinente cuando por su contenido se pone de relieve la inoperatividad de la misma. La inoperatividad es, a su vez, un concepto relativo, puede nacer de estar el hecho absolutamente acreditado, de haber perdido la prueba su vigencia.

El Tribunal a quo no tiene por qué admitir todas las pruebas que se le proponen. Ello conduciría, a veces, a la no celebración del juicio oral. Que el juicio se celebre y que se dicte la sentencia procedente no es algo que esté a disposición de la defensa, ni de la acusación, hay un interés trascendente, relevante por el que el Tribunal debe velar. El derecho a un juicio sin dilaciones indebidas es un derecho del que son titulares el acusado, el acusador y la propia sociedad, a la que no es indiferente que los procesos penales se eternicen. La sociedad y el Estado tienen también derecho a la efectiva y regular realización en el tiempo del ius puniendi. Se trata también de un Derecho Fundamental que ha de entrar en la decisión judicial como factor de ponderación y de equilibrio».

En consecuencia, vistos la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, el Real Decreto 2816/82, de 27 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, así como las demás normas de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso interpuesto, confirmando la Resolución recurrida.

Contra la presente Resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo, de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, por

Suplencia (Orden 17.6.1998), Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCION de 28 de diciembre de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la Resolución adoptada por la Consejera, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Nicolás Giménez González, en representación de la Sociedad Kopelmatic, SL, contra la Resolución que se cita. (Expediente sancionador AL-7/97-M).

La entrada en vigor de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha operado un cambio competencial en los órganos judiciales. En consecuencia, el recurso contencioso-administrativo ha de interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario, a elección de éste.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Nicolás Giménez González, en representación de la sociedad «Kopelmatic, S.L.», contra la Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma, al no haberse podido practicar en su domicilio reproduciéndose a continuación el texto íntegro:

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Visto el recurso ordinario interpuesto y a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, de fecha 20 de mayo de 1997, se resuelve previa la instrucción del correspondiente expediente sancionador AL-7/97-M, imponer a la empresa Kopelmatic, S.L., una sanción consistente en multa de cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.) por infracción a la vigente normativa de juego y apuestas; artículo 30.4 de la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía -incumplimiento de los requisitos establecidos en las disposiciones de desarrollo de la Ley, Reglamento, no señalados como infracciones muy graves o graves-, y artículo 43.2 del Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar -no comunicar previamente a la Delegación de Gobernación y por escrito el cambio de instalación de la máquina tipo «A», con los datos del establecimiento, del titular de éste y de la máquina-; tipificada como infracción leve en el artículo ya mencionado de la Ley, y artículo 54.7 del Reglamento; que se sanciona en virtud de lo dispuesto respectivamente en los artículos 31.1 y 55 de la Ley y del Reglamento.

El expediente tiene su origen en el acta de constatación de hechos levantada el 22 de enero de 1997 por funcionarios de la Inspección del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos al establecimiento denominado Pub Almery, propiedad de don Juan López Invernon, que originó vista el acta cursada, la

incoación de expediente sancionador a la empresa Kopelmatic, S.L., al ponerse de manifiesto tal como recoge el pliego de cargos que en el citado establecimiento se encontraba instalada y en funcionamiento la máquina tipo «A», modelo Vídeo Val, núm. de permiso AL-6920, núm. de guía 761787-N, serie A-1192, propiedad de la empresa recurrente, sin que comunicara previamente por escrito a esa Delegación el cambio de instalación con los datos del establecimiento, del titular de éste y de la máquina.

Segundo. Contra dicha Resolución, notificada el 22 de mayo de 1997, se presenta en tiempo y forma, 18.6.97, recurso ordinario por don Nicolás Giménez González en nombre y representación de la sociedad «Kopelmatic, S.L.» -informe de la Delegación del Gobierno en Almería-, en el que: Primero, reitera las alegaciones presentadas en sus anteriores escritos de fecha 18.4.97 y 16.5.97; cuenta con la comunicación previa a la Delegación del cambio de instalación de la máquina -es de fecha posterior a la denuncia-; se omite en el pliego de cargos el precepto de la ley infringido; y que, para caso de imposición de sanción, se le imponga en su cuantía mínima. En segundo término solicita la minoración de la sanción en base al principio de proporcionalidad, dado que el reglamento precisa en su artículo 55.2 que las cuantías de las sanciones pecuniarias que proceda imponer en relación con la explotación de máquinas de tipo «A» no podrán superar en infracciones leves el límite de 50.000 pesetas, y vista la multa impuesta, en su grado máximo, se produciría un agravio comparativo con las empresas que fueran sancionadas con criterios que pudieran agravar la sanción como son por ejemplo, la reincidencia, la intencionalidad, etc.

Por lo expuesto, suplica en estimación del recurso interpuesto la revocación de la Resolución recurrida y asimismo que se sirva ordenar la imposición de una sanción más acorde con la gravedad de la sanción imputada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I

Es competencia de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación, en virtud del artículo 39.8 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, la resolución de los recursos ordinarios interpuestos al amparo del artículo 114 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra las Resoluciones de los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia.

La Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de competencias en materia de resolución de recursos administrativos, le atribuye esta competencia al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia.

II

El Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, establece en su artículo 65.2 que las Resoluciones dictadas por los Delegados de Gobernación en los expedientes sancionadores por infracciones leves agotan la vía administrativa; es por ello que al concurrir dichas circunstancias en el expediente que nos ocupa -se sanciona con multa la comisión de una infracción leve-, no procede conocer del contenido del recurso ordinario interpuesto, al no ser la Resolución administrativa adoptada impugnada, salvo en la vía contencioso-administrativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, debemos concluir que, al no ser susceptible de recurso ordinario la Resolución recurrida -artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común-, procede al amparo de lo dispuesto en el artículo 113.1 de la citada Ley 30/1992, declarar la inadmisión del recurso interpuesto por no ser impugnable en vía administrativa.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del juego y apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 491/1996, de 19 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar, y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo declarar la inadmisión del recurso ordinario interpuesto por la representación de Kopelmatic, S.L., al no ser impugnable en esta vía la Resolución recurrida por agotar la vía administrativa.

Contra la presente Resolución, dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad

con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación y Justicia, Por Suplencia (Orden de 17.6.1998). Fdo.: Presentación Fernández Morales».

Sevilla, 28 de diciembre de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los Actos de Trámite y Resoluciones, relativos a Expedientes Sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC se notifica a los interesados que más adelante se relacionan las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO
MA-216-95-M	LEON Y MARTIN S.A.	RAFAELA. 43	TASAS
MA-280-98-BO	ANGEL RUIZ PALENCIA	AVDA. MANANTIALES,24.TORREMOLINOS	INICIO
MA-75-98-M	JUDECA,S.L.	C/ GRILO. 24	PROP. Y RESOLUCION
MA-310-98-EP	JOSE FCO. RAMOS JIMENEZ	DELFIN. 10. 3º D.S. PEDRO DE ALCANTARA	INICIO
MA-98071-EP	FRONSURENTA, S.L.	MARTINEZ CATENA. BOW. PALM.-FUENGIROL	RESOLUCION
MA-20-97-M	AUT. DIESEL. S.L.	CL.CHICO DEL MATADERO, S/N	TASAS
MA-98235-EP	FCO.JAVIER CABO FLORES	EL. CID.6. 3º C ESTEPONA	INICIO
MA-98187-EP	JULIE VITALIS MARYNONNE	EDIF. EMBAJADA. 8, MARBELLA	RESOLUCION Y TASAS
MA-204-98-M	DEGRIS.L.	C/ ARMENGUAL DE LA MOTA. 41	PROP. Y RESOLUCION
MA-85-98-M	J. MANUEL PORRAS CALDERON	C/ JOSE ITURRI. 2	PROP. , RESOL. Y TASAS
MA-98304-EP	JOSE Mº ANDRES ZORZO	Pº LA DUQUESA EDIF.DELFIN.APDO.8.2.1	INICIO
MA-98291-EP	MIGUEL A. DAGUEZ	ARIAS MALDONADO, 16 APTO. 235	INICIO
MA-98243-EP	ANTONIO RUIZ CASTRO	HERRERA ORJA. 17	INICIO
MA-98226-EP	SEVERINO RGUEZ. BARBERO	ANTONIO MILLAN EDIF. VENUS BARRACA	INICIO
MA-186-95-M	MARINA M. PEIDRO RODILES	PJE. SIERRA CERRADO CALDERON,38. APDO 14	TASAS
MA-479-95-EP	EDUARDO DAVID GAYOSO	BAENA, 12. TORREMOLINOS	TASAS
MA-98261-EP	ENCARNACION DIAZ VILLALBA	ANTONIO MILLON,EDIF. JABEGA. NERJA	INICIO
MA-98263-EP	ANTONIO RUIZ CASTRO	ANTONIO MILLON, EDIF. VENUS NERJA	INICIO
MA-98276-EP	LUCIA NAVAS PARRAS	ANTONIO MILLON, EDIF. JABEGA, NERJA	INICIO
MA-98277-EP	LUCIA NAVAS PARRAS	A. MILLON,EDIF. JABEGA NERJA	INICIO
MA-98275-EP	LUCIA NAVAS PARRAS	A. MILLON. EDIF. JABEGA. NERJA	INICIO
MA-98291-EP	MIGUEL A. DAGUEZ	ARIAS MALDONADO,16.APDO. 235 MARBELLA	INICIO
MA-98295-EP	JUAN A. LASSO DE LA VEGA	LOMAS DEL OLIVAR. 6. ESC. D. 3 B, MARBELLA	INICIO
MA-98311-EP	BERNARD MATHIEUX	PTO. CABOPINO. C-11, BAR DAISI. MARBELLA	INICIO
MA-98280-EP	J.ANTONIO LASSO DE LA VEGA	LOMAS DEL OLIVAR. 6 ESC.3-B MARBELLA	INICIO
MA-98290-EP	FCO.JAVIER SARMIENTO PEREZ	ORTIZ OSORIO. 2-6-3 MARBELLA	INICIO
MA-98272-EP	ANTONIO RUIZ CASTRO	HERRERA ORJA. 17 NERJA	INICIO
MA-98109-ET	ANTONIO GALLARDO RAMOS	HUELVA. 8. 3º B FUENGIROLA	PROPUESTA
MA-98229-EP	JOSE A. GIRALDEZ ORDOÑEZ	LAS ACACIAS, PARCELA,B CAMPO MIJAS	INICIO

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Málaga, por el que se hacen públicos los Actos de Trámite y Resoluciones, relativos a Expedientes Sancionadores en materia de Juego y Espectáculos Públicos.

A los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del PAC se notifica a los interesados que más adelante se relacionan

las Resoluciones y Actos de Trámite adoptados en el expediente sancionador que se les sigue, significándoles que en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de la Delegación del Gobierno de Málaga, sita en planta 2.ª del Edificio de Usos Múltiples, Avda. de la Aurora, núm. 47, se encuentran a su disposición dichos expedientes sancionadores, informándoles que el plazo para la interposición de alegaciones o recursos, en su caso, comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

EXPTE.	TITULAR	DOMICILIO	ACTO
MA-98192-EP	CRISTINA M. FLORENCE MOORE	FRANCISCO CANO. 25. FUENGIROLA	RESOLUCION
MA-98200-EP	RAMON TELLECHEA ARTEAGA	FERIA ABRIL.EDF.SOL Y SOL, 2, 4º A FUENG.	RESOLUCION
MA-98193-EP	A. JOSE GIRALDEZ ORDOÑEZ	ACACIAS.PARCELA.8 CAMPOMIJAS MIJAS	RESOLUCION
MA-98203-EP	BARBARA ANNE SHEPPARD	DON QUIJOTE.5.URB.PONDEROSA.FUENGIR.	RESOLUCION
MA-98228-EP	J.CAÑETE MARIN Y J.GARCIA L.,S.A.	PLAZA DEL CASTILLO. EL GRIFO, 14 FUENGIR	INICIO
MA-98230-EP	MARIO ELI VAN DAME	CTRA.CAN LAS PALMERAS,TORRE 1, 340	INICIO
MA-98306-EP	JOSE A. RUIZ CASTRO	A. MILLON ED. VENUS, PUB TIJUANA NERJA	INICIO
MA-98284-EP	MAGDALENA CERESO FERNANDEZ	PL.TUTTI FRUTTI EDIF.AL-AND.PUB SEVEN.NERJA	INICIO
MA-98307-EP	ANTONIO RUIZ CASTRO	A. MILLON ED. VENUS. PUB TIJUANA NERJA	INICIO
MA-98340-EP	MICHEL RENE GABB	TARTESSOS,6, CAMPAMENTO ,SAN ROQUE	INICIO
MA-98346-EP	ALEJANDRO CARRERA FLORES	DR. CARRILLO, 3.1,D RONDA	INICIO
MA-98343-EP	ENRIQUE M. GLEZ. CEANO	URB. SIERRA BERMEJA,FASE 3-A-N ESTEPONA	INICIO
MA-98333-EP	ANTONIO RUIZ CASTRO	A. MILLON ED. JABEGA, PUB KANGURO NERJA	INICIO
MA-98331-EP	ANTONIO RUIZ CASTRO	A. MILLON ED. JABEGA, PUB KANGURO NERJA	INICIO
MA-98366-EP	ANTONIO GOMEZ CHOZAS	CHAPARIL,ED ALMOGAVAR II, BAJO	INICIO
MA-98337-EP	LUIS ECED ROLDAN	VIRGEN DE LOS REYES, 9 MADRID	INICIO
MA-98342-EP	BRUNO LEGNARO	Pº DPVO. DISCO BAR AL COSTELERA ESTEPONA	INICIO
MA-98329-EP	RODRIGO CORRALES GOMEZ	P. TUTTI FRUTTI ED.URBANO,II PUB THEBAS	INICIO
MA-98335-EP	RODRIGO CORRALES GOMEZ	P. TUTTI FRUTTI, ED. URBANO, II NERJA	INICIO
MA-98326-EP	ENCARNACION DIAZ VILLALBA	ANTONIO MILLON, ED. JABEGA PUB BLUE.NERJA	INICIO
MA-98325-EP	ENCARNACION DIAZ VILLALBA	ANTONIO MILLON, ED. JABEGA, BAR BLUE.NERJA	INICIO
MA-98348-EP	JOSE VILLALOBOS LUNA	HUERTO DEL CAFE, 3-L MARBELLA	INICIO
MA-98354-EP	BERNARD MATHIEUX	VILLA DEL Pº CABOPINO, 23 MARBELLA	INICIO
MA-98370-EP	AMIGOS CABOPINO, S.L.	URB. CABOPINO, E 14, E16 MARBELLA	INICIO
MA-98358-EP	CRISTOBAL GARCIA BRESCIA	RODRIGO DE TRIANA. 2.4.14 MARBELLA	INICIO
MA-98363-EP	ENRIQUE HERRADOR CALTRAVA	Pº DE BRASIL MEA 1172 MARBELLA	INICIO
MA-98372-EP	CRISTOBAL GARCIA BRESCIA	RODRIGO DE TRIANA. 2.4.14 MARBELLA	INICIO
MA-98332-EP	ANTONIO RUIZ CASTRO	RODRIGO MILLON, ED. JABEGA, PUB KANGURO	INICIO

Málaga, 19 de diciembre de 1998.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación del Servicio de Inspección.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y con los efectos previstos en la misma, el Servicio de Inspección de esta Delegación Provincial, efectúa la práctica de la siguiente notificación:

Se requiere a la entidad Dunas de Punta Umbría, S.A., con CIF: A-21.159.256, y último domicilio conocido en Punta Umbría, calle Avenida Ciudad de Huelva, s/n, para comparecer en las oficinas de esta Inspección de Tributos, sitas en la Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de esta ciudad, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de la presente comunicación, al objeto de notificar la incoación del acta de prueba preconstituida núm. 9860-C, concepto Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y ejercicio 1994, realizada al amparo del art. 146.2 de la Ley General Tributaria.

En caso de comparecer mediante representante, deberá acreditarse la representación con poder bastante, mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente (art. 43.2 de la Ley General Tributaria).

Se le advierte que de no atender esta comunicación, personalmente o por el medio de representante debidamente autorizado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 10 de diciembre de 1998.- El Jefe del Servicio de Inspección, Andrés Bravo Madrid.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Benalmádena se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Oficina Liquidadora.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en: Conjunto Plaza Mayor, planta baja; Avda. Ciudad de Melilla; Arroyo de la Miel; Benalmádena. En el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR. BASE ART. 14.7

- EXPTE. Nº 2682/94 MANUEL CORTES JIMENEZ
AV.FEDERICO GARCIA LORCA,Nº 11,BAJO-A. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.500.000 V. COMPROBADO: 7.277.091

- EXPTE. Nº 3756/94 CARMEN VISITACION PALACIOS RAMIREZ
CALLE AMANECER,Nº 36. BENALMADENA
V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 11.948.300

- EXPTE. Nº 2307/96 COLIN SILVERWOOD
APARTAMENTOS EL ANCLA, Nº 38. BENALMADENA
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 11.205.000
- EXPTE. Nº 2307/96 IRYS MORFYDD SILVERWOOD
APARTAMENTOS EL ANCLA, Nº 38. BENALMADENA
V. DECLARADO: 5.500.000 V. COMPROBADO: 11.205.000
- EXPTE. Nº 542/95 JUAN CARLOS DIAZ TORRES
EDIF. INSTITUTO, BL. 3, 2º-B. BENALMADENA
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 7.475.523
- EXPTE. Nº 4018/97 MARIE CHRISTINE ANTOINETTE SHERARDI
URB. TORREMUELLE, Nº 28-A, VILLA CASA BLANCA. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 13.689.300
- EXPTE. Nº 3607/96 JUAN LOPEZ MACIAS
CL. VEGA, ED. SEVILLA, PL. 3º-D. BENALMADENA
V. DECLARADO: 7.500.000 V. COMPROBADO: 9.699.675
- EXPTE. Nº 2.567/93 "LUDAKIN, S.L."
AVENIDA DE GAMONAL, GALERIAS ETESIO, LOCAL 7. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 22.478.138 V. COMPROBADO: 51.972.480
- EXPTE. Nº 1.346/95 DUDLEY JOHN BRENNER
CJ. RES. LAS NACIONES, LOCALES. BENALMADENA.
V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 34.236.000
- EXPTE. Nº 2.911/95 "PERMAROB, S.L."
ED. DUQUESA DE ESPAÑA, BAJO, CTRA. CADIZ, KM. 229,5. TORREMOLINS.
V. DECLARADO: 88.722.282 V. COMPROBADO: 253.791.025
- COMPROBACION DE VALOR. BASE.**
- EXPTE. Nº 2450/95 TOR ERIK ABREN
AV/CARLOTA ALESSANDRI, Nº 266, "CASA ARCADIA". TORREMOLINS
V. DECLARADO: 3.414.565 V. COMPROBADO: 7.171.805
- EXPTE. Nº 2873/94 JUAN MANUEL POZO TORRES
PASEO DEL LIMONAR, Nº 12. MALAGA
V. DECLARADO: 5.000.000 V. COMPROBADO: 15.480.000
- EXPTE. Nº 2.835/96 LUIS LUNA PERA
CALLE PORTUGAL, Nº 4. CORDOBA.
V. DECLARADO: 9.000.000 V. COMPROBADO: 28.062.720
- EXPTE. Nº 2.835/96 "CORDOBESA DE MERCADOS, S.A."
CALLE PORTUGAL, Nº 4. CORDOBA.
V. DECLARADO: 8.000.000 V. COMPROBADO: 28.062.720
- EXPTE. Nº 3.586/96 "SERVICIOS Y MERCADOS, S.L."
POL. IND. "NAVISA", CL. A. NAVE, 23. SEVILLA.
V. DECLARADO: 1.850.000 V. COMPROBADO: 7.965.000

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, Oficina Liquidadora de Benalmádena, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de gestión de tributos cedidos.

Por esta Oficina Liquidadora de Benalmádena se ha intentado por dos veces la notificación de actos de gestión de tributos cedidos por el Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin que haya sido posible su realización por causas ajenas a la voluntad de esta Oficina Liquidadora.

En aplicación de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 105 y en el apartado 5 del artículo 124 de la Ley General Tributaria 230/1963, de 28 de diciembre, en la redacción introducida por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre de 1997), se cita, por medio de este anuncio, a los interesados que se relacionan, o a sus representantes, para ser notificados por comparecencia en esta misma Oficina Liquidadora, sita en: Conjunto Plaza Mayor, planta baja; Avda. Ciudad de Melilla; Arroyo de la Miel; Benalmádena. En el plazo de diez días

contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA del presente anuncio.

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

COMPROBACION DE VALOR Y LIQUIDACIONES ART. 14.7.

- EXPTE. Nº 156/93 MARIA FRANCISCA SANZ ARIAS
LIQUI. Nº 1/96 IMPORTE: 1.033.872
URB. MONTE ALTO, CL. JARA, Nº 48. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.000.000 V. COMPROBADO: 15.595.850
- EXPTE. Nº 1030/93 JOHN DAVID WESTON
LIQUI. Nº 323/97 IMPORTE: 339.084
URB. SANTANA, PARCELA Nº 14, CASA Nº 6, VL. ERMITAGE. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.900.000 V. COMPROBADO: 11.127.800
- EXPTE. Nº 1030/93 FREDIA MILAN
LIQUI. Nº 324/97 IMPORTE: 339.084
URB. SANTANA, PARCELA Nº 14, CASA Nº 6, VL. ERMITAGE. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.900.000 V. COMPROBADO: 11.127.800
- EXPTE. Nº 3924/92 SIDRSIO LURASCHI
LIQUI. Nº 358/97 IMPORTE: 222.900
C/AGUILA, APART. COSTAMAR, BL. 10, PTA. 3-1º. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.250.000 V. COMPROBADO: 7.109.760
- EXPTE. Nº 3924/92 PILAR RIQUELME PAJARES
LIQUI. Nº 359/97 IMPORTE: 222.900
C/AGUILA, APART. COSTAMAR, BL. 10, PTA. 3-1º. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.250.000 V. COMPROBADO: 7.109.760
- EXPTE. Nº 908/92 RAYMOND EASTWOOD
LIQUI. Nº 157/97 IMPORTE: 268.040
CJ. RES. MYRAMAR OASIS, II FASE, BL. I, PL. 3º-D. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 7.392.000
- EXPTE. Nº 908/92 CARDL EILEEN EASTWOOD
LIQUI. Nº 158/97 IMPORTE: 268.040
CJ. RES. MYRAMAR OASIS, II FASE, BL. I, PL. 3º-D. BENALMADENA
V. DECLARADO: 4.000.000 V. COMPROBADO: 7.392.000
- EXPTE. Nº 1126/91 DUDLEY JOHN BRENNER
LIQUI. Nº 153/96 IMPORTE: 2.112.446
CJ. RES. LAS NACIONES, LOCAL 14, REST. BAR. BENALMADENA
V. DECLARADO: 15.000.000 V. COMPROBADO: 24.714.250
- EXPTE. Nº 4405/92 MARIA LUISA GARCIA NARVAEZ
LIQUI. Nº 14/97 IMPORTE: 137.700
C/TOMILLO, Nº 24. BENALMADENA
V. DECLARADO: 1.800.000 V. COMPROBADO: 4.500.000
- EXPTE. Nº 309/96 MARIE CHRISTINE SHERARDI
LIQUI. Nº 409/97 IMPORTE: 1.364.718
C/LOS MOLINOS, Nº 28. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 13.057.320
- EXPTE. Nº 625/91 ANTONIO LOPEZ GONZALEZ
LIQUI. Nº 134/96 IMPORTE: 619.102
C/SOROLLA, Nº 37. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.000.000 V. COMPROBADO: 9.602.600
- EXPTE. Nº 745/91 PETER GRAHAM GOAD
LIQUI. Nº 155/96 IMPORTE: 341.690
URB. TORREQUEBRADA, CL. DINAMARCA, Nº 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: 15.000.000 V. COMPROBADO: 19.247.000
- EXPTE. Nº 745/91 ANN ELEANOR GOAD
LIQUI. Nº 156/96 IMPORTE: 341.690
URB. TORREQUEBRADA, CL. DINAMARCA, Nº 12. BENALMADENA
V. DECLARADO: 15.000.000 V. COMPROBADO: 19.247.000
- EXPTE. Nº 1655/90 JULIAN ANGUI VIEJO
LIQUI. Nº 172/96 IMPORTE: 596.834
C/AURORA, Nº 2. BENALMADENA
V. DECLARADO: 7.000.000 V. COMPROBADO: 10.466.400
- EXPTE. Nº 73/92 JOSE BONILLA RUBIO
LIQUI. Nº 176/96 IMPORTE: 573.610
C/CALDERON DE LA BARCA, Nº 17, 2º F. BENALMADENA
V. DECLARADO: 6.200.000 V. COMPROBADO: 9.577.140
- EXPTE. Nº 3370/93 JEAN SEBASTIEN MEYER
LIQUI. Nº 218/95 IMPORTE: 1.651.024

- COMPL. BENALGOLF, URB. TORREQUEBRADA, Nº 9. BENALMADENA
V. DECLARADO: 8.000.000 **V. COMPROBADO:** 16.144.800
- **EXPTE. Nº 3497/95** FIONA LOUISE BARROCH
LIQUI. Nº 400/97 **IMPORTE:** 1.211.180
 AV. LOS ALAMOS, C/ VOLAMAR, APART. 14. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.500.000 **V. COMPROBADO:** 16.912.200
- **EXPTE. Nº 2461/91** KAREN ELISABETH MOUSCHER
LIQUI. Nº 206/97 **IMPORTE:** 564.356
 ED. DIFORAMA, BL. B, 7º-C. BENALMADENA
V. DECLARADO: 1.200.000 **V. COMPROBADO:** 4.527.653
- **EXPTE. Nº 1283/94** JOSE PEDRO MARTIN PEREZ
LIQUI. Nº 329/97 **IMPORTE:** 413.464
 C/ WASHINGTON, Nº 2, URB. TORREMAR. BENALMADENA
V. DECLARADO: 10.000.000 **V. COMPROBADO:** 12.534.400
- **EXPTE. Nº 1605/94** JUAN PEDRO LOPEZ SALVA
LIQUI. Nº 405/97 **IMPORTE:** 195.452
 C/ ANDALUCIA, BL. II, FORT. 2º, 1º-B. BENALMADENA
V. DECLARADO: 3.002.681 **V. COMPROBADO:** 7.540.700
- **EXPTE. Nº 1605/94** JUANA SANTIBAREZ CRUCES
LIQUI. Nº 406/97 **IMPORTE:** 195.452
 C/ ANDALUCIA, BL. II, FORT. 2º, 1º-B. BENALMADENA
V. DECLARADO: 3.002.681 **V. COMPROBADO:** 7.540.700
- **EXPTE. Nº 2743/90** SERGIO BLANCO DIEZ
LIQUI. Nº 169/96 **IMPORTE:** 1.556.930
 C/ CARMENES, Nº 8, 1º-C. BENALMADENA
V. DECLARADO: 7.459.965 **V. COMPROBADO:** 15.076.600
- **EXPTE. Nº 2317/92** MICHELE PLAA
LIQUI. Nº 162/96 **IMPORTE:** 937.550
 C/ LAS PALMERAS DEL LIMONAR, Nº 25. MALAGA
V. DECLARADO: 12.000.000 **V. COMPROBADO:** 17.160.000
- **EXPTE. Nº 1745/93** MARIA GLORIA PEREZ GARCIA
LIQUI. Nº 372/97 **IMPORTE:** 234.729
 C/ SAN MIGUEL, Nº 26, 3º-B. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 6.000.000 **V. COMPROBADO:** 9.000.000
- **EXPTE. Nº 2285/92** LUIS FRIAS HURTADO
LIQUI. Nº 166/96 **IMPORTE:** 648.536
 C/ JO. LA NOGALERA, BL. 4, APART. 1.017. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 3.500.000 **V. COMPROBADO:** 7.275.600
- **EXPTE. Nº 1743/93** MANUEL ALARCON VELASCO
LIQUI. Nº 371/97 **IMPORTE:** 234.729
 C/ SAN MIGUEL, Nº 26, 3º-B. TORREMOLINOS
V. DECLARADO: 6.000.000 **V. COMPROBADO:** 9.000.000
- **EXPTE. Nº 1097/93** MARIA LUZ ZAMANTILLA COBO
LIQUI. Nº 364/97 **IMPORTE:** 510.556
 C/ JACINTO BENAVENTE, Nº 1, PL. 1ª. MARBELLA
V. DECLARADO: 7.500.000 **V. COMPROBADO:** 10.555.600

Málaga, 16 de diciembre de 1998.- El Delegado, José Cosme Martín Jiménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 3 de diciembre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava y Martos (V-1862; JA-164-J). (PP. 3938/98).

Por Resolución de 13 de octubre de 1998, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de servicio público regular permanente de uso general de viajeros por carretera «Higuera de Calatrava, Santiago de Calatrava y Martos» (V-1862; JA-164-J), a favor de la empresa Rivera Bus Viajes, S.L., por la cesión de su antiguo titular don Manuel Rivera López.

Lo que se hace público una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó a dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Jaén, 3 de diciembre de 1998.- El Delegado, Manuel Fernández Rascón.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se abre un período de información pública para la declaración de urgente ocupación en el expediente de expropiación forzosa del proyecto de regeneración y adecuación para el uso público del denominado Corredor Verde del Guadiamar.

La Ley 11/1998, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia de Hacienda Pública, de introducción del euro, de expropiación forzosa, de contratación, de Función Pública, de tasas y precios públicos de Universidades, Juegos y Apuestas y Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero de Andalucía, S.A., en su artículo 13 declara de utilidad pública e interés social, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la realización de las actuaciones precisas para recuperar el equilibrio ecológico y los recursos naturales de la zona afectada por la rotura de la balsa de decantación de residuos de la mina ubicada en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla) de cuya concesión es titular la empresa Boliden Apirsa, S.L., consistentes en la regeneración, la forestación y la restauración hidrológica-forestal de los suelos, con la finalidad de constituir un corredor verde que garantice, por una parte la calidad de las aguas que abastecen los Espacios Protegidos de Doñana y el estuario del Guadalquivir y, por otra, el desplazamiento de la fauna silvestre entre los espacios naturales que se conectan: Comarca de Doñana y Sierra Morena, así como la dotación de equipamientos e infraestructuras que contribuyan, con estricto respeto a los valores naturales, a la instauración del uso público y de actividades de educación ambiental.

Habiéndose aprobado con fecha 4 de enero de 1999 por esta Secretaría General el proyecto de referencia, y siendo necesaria la expropiación de los bienes y derechos precisos para la ejecución del proyecto correspondiente, y que se relacionan en el Anexo único de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente,

ACUERDO

Abrir un período de información pública por plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente, a los efectos previstos en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56.1 de su Reglamento.

El expediente estará de manifiesto en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Minister, en horario de oficina, a fin de que cualquier persona pueda formular por escrito cuantas alegaciones estime por conveniente, a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados por la expropiación.

Sevilla, 13 de enero de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO UNICO

MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (Ha)	SUPERFICIE EXPRO. (Ha)
AZNALCAZAR	2	1	DELSADO GÓMEZ, JOSE	C/ TOMAS DONZALEZ Nº 48 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	5,3000	5,3000
AZNALCAZAR	2	2	HERRERA GONZALEZ, PILAR Y TOMAS	AVDA. DE LA CONSTITUCION Nº 28 - AZNALCAZAR	5,1000	2,8727
AZNALCAZAR	2	4	MORALES ALONSO, MANUEL	C/ VENTORRO Nº 11 - AZNALCAZAR	1,2500	0,3520
AZNALCAZAR	2	5	HERNANDEZ GIL, MANUEL	AZNALCAZAR	1,0750	0,0000
AZNALCAZAR	2	7	MUDARRA DEL VALLE JOSE	AZNALCAZAR	1,9000	0,0000
AZNALCAZAR	2	11	JAPON ALVAREZ, JOSEFA	C/ HERNANDO COLON Nº 24 - SEVILLA	25,5756	14,8085
AZNALCAZAR	2	12	JAPON ALVAREZ, JOSEFA	C/ HERNANDO COLON Nº 24 - SEVILLA	18,9000	1,9250
AZNALCAZAR	2	14	HERRERA GONZALEZ, PILAR Y TOMAS	AVDA. DE LA CONSTITUCION Nº 28 - AZNALCAZAR	1,3200	0,0000
AZNALCAZAR	2	16	HERRERA GONZALEZ, PILAR Y TOMAS	AVDA. DE LA CONSTITUCION Nº 28 - AZNALCAZAR	5,9750	5,9750
AZNALCAZAR	2	24	GARCIA NAUDIN, MELCHOR	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 6 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,0600	1,0600
AZNALCAZAR	2	25	GARCIA NAUDIN, MELCHOR	C/ NUEVA Nº 31 - AZNALCAZAR	1,9000	1,9000
AZNALCAZAR	2	25	GONZALEZ ROMERO, MAGDALENA	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 5 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,9000	1,9000
AZNALCAZAR	2	25	GONZALEZ ROMERO, MAGDALENA	C/ NUEVA Nº 31 - AZNALCAZAR	1,9000	1,9000
AZNALCAZAR	2	26	GARCIA NAUDIN MELCHOR	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 5 - AZNALCAZAR	1,8000	1,8000
AZNALCAZAR	2	27	GONZALEZ ROMERO MAGDALENA	C/ NUEVA Nº 31 - AZNALCAZAR	1,7500	1,7500
AZNALCAZAR	2	30	GARCIA NAUDIN, MELCHOR Y GONZALEZ ROMERO, MAGDALENA	C/ MIGUEL DE CERVANTES Nº 5 - AZNALCAZAR, SEVILLA	0,6250	0,6250
AZNALCAZAR	2	31	HERRERA SANCHEZ, PILAR	C/ FELICIO, Nº 3 - PILAS (SEVILLA)	3,7000	3,7000
AZNALCAZAR	2	32	RAMOS MORA, Nº JOSEFA	C/ FELICIO, Nº 3 - PILAS (SEVILLA)	5,2250	5,2250
AZNALCAZAR	2	33	ARCEDO PEREZ, ANTONIO	CTRA. SU EMINENCIA, Nº 28, SEVILLA	4,8000	4,8333
AZNALCAZAR	2	34	RAMOS COLCHERO GRACIA	DESCONOCIDO	2,4750	2,4750
AZNALCAZAR	2	35	RAMOS COLCHERO GRACIA	DESCONOCIDO	6,2950	5,2813
AZNALCAZAR	2	36	JAPON ALVAREZ, JOSEFA	C/ HERNANDO COLON Nº 24, SEVILLA	15,3250	14,9381
AZNALCAZAR	2	37	FINCA LA BALASTRETA, S.L.	C/ MARQUES DE PARADAS, Nº 32 - SEVILLA	22,0000	12,7791
AZNALCAZAR	2	38	FINCA LA BALASTRETA, S.L.	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA Nº 17 SEVILLA	22,8250	8,4040
AZNALCAZAR	2	40	BARRAU SALADO LEONCIO	NTRA. SRA. DE FATIMA, Nº 4 - PILAS, SEVILLA	6,9755	2,5473
AZNALCAZAR	2	50	VILLE RUIZ, JUAN	C/ RODRIGUEZ MARIN, Nº 1 - SEVILLA	7,8621	7,8621
AZNALCAZAR	2	54	USUFRUCTUARIO: LASSO VEGA PORRES, MIGUEL, GARCIA, ANDRES E IRIGO	C/ RODRIGUEZ MARIN, Nº 1 - SEVILLA	18,9750	18,6502
AZNALCAZAR	2	54	USUFRUCTUARIO: LASSO VEGA MARAÑON, ANDRES	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, Nº 17, SEVILLA	2,8500	0,1134
AZNALCAZAR	2	63	CASTRO BRAVO ANGELES	AZNALCAZAR	3,9600	2,3046
AZNALCAZAR	2	68	ESTADO M ECONOMIA Y HACIENDA (PATRIMONIO)	C/ RAMON Y CAJAL Nº 6 - BORMUJOS	4,7600	3,2928
AZNALCAZAR	2	70	GORDILLO GARRIDO, ANGEL	AVDA. KANSAS CITY, SEVILLA	6,7500	4,4612
AZNALCAZAR	2	74	ESTADO M FOMENTO RENFE	AVDA. KANSAS CITY, SEVILLA	3,7000	3,7000
AZNALCAZAR	2	75	ESTADO M FOMENTO RENFE	C/ JUAN CARLOS I, Nº 20, AZNALCAZAR (SEVILLA)	4,2000	4,2000
AZNALCAZAR	3	1	HERRERA GONZALEZ, JERONIMO	C/ CONSTITUCION Nº 34, AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,7000	1,7000
AZNALCAZAR	3	2	GOMEZ GOMEZ, SANTIAGO	DESCONOCIDO	1,7000	1,7000
AZNALCAZAR	3	3	GOMEZ GOMEZ, CARMEN	DESCONOCIDO	1,4250	1,4250
AZNALCAZAR	3	4	ARCEBISPADO DE SEVILLA	PLAZA VIRGEN DE LOS REYES - SEVILLA	1,3500	1,3500
AZNALCAZAR	3	5	SANCHEZ GOMEZ, JOSEFA, MIGUEL Y JUAN	C/ SEVILLA Nº 18 - AZNALCAZAR	1,2250	1,2250
AZNALCAZAR	3	6	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	AZNALCAZAR	2,7750	2,7750
AZNALCAZAR	3	7	RUBIO SANCHEZ, ANDRES	C/ NUEVA Nº 1 - AZNALCAZAR, SEVILLA	2,7000	2,7000
AZNALCAZAR	3	9	RUBIO SANCHEZ, ANDRES	C/ NUEVA Nº 1 - AZNALCAZAR, SEVILLA	2,9000	2,9000
AZNALCAZAR	3	10	GOMEZ CUESTA, NARCISO	C/ BEJARANO ALTAMIRANO, 1 AZNALCAZAR-SEVILLA	5,1100	5,1100
AZNALCAZAR	3	11	GOMEZ CUESTA, NARCISO	C/ BEJARANO ALTAMIRANO, 1 AZNALCAZAR-SEVILLA	0,4650	0,4650
AZNALCAZAR	3	13	RAMIREZ FERNANDEZ, Nº DEL CARMEN Y RODRIGUEZ MORA, VICENTE	C/ JUAN CARLOS I, Nº 10 AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,0185	0,0185
AZNALCAZAR	3	14	GOMEZ CUESTA, NARCISO	C/ RAMON Y CAJAL, Nº 19 AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,4966	1,4966
AZNALCAZAR	3	15	SANCHEZ CASTAÑO, JUAN Y GARCIA FUENTES, MANUELA	C/ BEJARANO ALTAMIRANO Nº 1 AZNALCAZAR	3,2750	3,6111
AZNALCAZAR	3	16	SANCHEZ CASTAÑO, JUAN Y GARCIA FUENTES, MANUELA	C/ RODRIGUEZ MARIN, Nº 1 - SEVILLA	22,0000	12,3130
AZNALCAZAR	3	17	GOMEZ CUESTA, NARCISO	C/ RODRIGUEZ MARIN, Nº 1 - SEVILLA	1,7500	1,7500
AZNALCAZAR	3	18	NUDA PROPIEDAD: LASSO VEGA PORRES, MIGUEL, GARCIA, ANDRES E IRIGO	USUFRUCTUARIO: LASSO VEGA MARAÑON, ANDRES	1,5750	0,4984
AZNALCAZAR	3	22	MONTERO CRESPO AMPARO	PLZA. ESPAÑA, Nº 3 AZNALCAZAR, SEVILLA	0,7500	0,3807
AZNALCAZAR	3	23	DIAZ DELGADO, ANTONIO Y MONTERO CRESPO, AMPARO	PLZA. ESPAÑA, Nº 3 AZNALCAZAR, SEVILLA	2,5000	1,6219
AZNALCAZAR	3	25	RUBIO SANCHEZ, ANDRES	C/ NUEVA, Nº 1-3 AZNALCAZAR-SEVILLA	1,8750	1,3604
AZNALCAZAR	3	51	BALOSA SANCHEZ, JOSE	C/ PUEBLA DEL GUADAMAR, Nº 2 - 14-AZNALCAZAR	2,8750	1,4955
AZNALCAZAR	3	62	SANCHEZ GONZALEZ, Nº JOSEFA	C/ TOMAS DE IBARRA, Nº 36 - SEVILLA	1,1750	0,8915
AZNALCAZAR	3	64	ESTADO M ECONOMIA Y HACIENDA (PATRIMONIO)	C/ JUAN AGUSTIN Nº 3 CAMAS SEVILLA	0,7050	0,6826
AZNALCAZAR	3	65	DOMINGUEZ RAMOS, FRANCISCO	AVDA. KANSAS CITY, SEVILLA	0,7750	0,5840
AZNALCAZAR	3	77	ESTADO M FOMENTO RENFE	C/ MENDOZA, Nº 9 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,6500	1,4846
AZNALCAZAR	3	78	HERVAS GARCIA, FRANCISCO	C/ BARRIO NUEVO, Nº 10 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,4500	0,1871
AZNALCAZAR	3	79	RAMBAUD BALOSA, MANUEL Y JOSE	C/ TOMAS DONZALEZ Nº 7 AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,7000	1,6546
AZNALCAZAR	3	80	REYES ALONSO GAVINO, JOSE	C/ HUIETA DEL RIO AZNALCAZAR	86,9000	66,8027
AZNALCAZAR	3	80	RODRIGUEZ CARRASCO, CRISTINA	C/ CRUCES, Nº 8 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	17,0250	78,2002
AZNALCAZAR	12	1	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPORTACION, S.A.	C/ POETA M. SAN ROMAN, Nº 29 - CAMAS (SEVILLA)	59,8600	54,2666
AZNALCAZAR	12	2	LA TIESA, SAT N4495	PLZA. CABILDO, Nº 11 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	14,8500	14,8500
AZNALCAZAR	12	3	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	C/ SANCHO IBANEZ, Nº 1 - CARMONA, SEVILLA	3,5000	3,5000
AZNALCAZAR	13	1	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	C/ SOR MARIA DEL CORO, Nº 9 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	0,5250	0,5250
AZNALCAZAR	13	2	MARQUEZ GONZALEZ, MIGUEL	C/ SOR MARIA DEL CORO Nº 9 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	16,7600	16,7600
AZNALCAZAR	13	3	MARQUEZ GONZALEZ, MIGUEL	C/ HERNANDO COLON Nº 24 - SEVILLA	0,9250	0,9250
AZNALCAZAR	13	4	JAPON ALVAREZ, JOSEFA	C/ ENCIMIENDA, Nº 9 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	0,2100	0,2100
AZNALCAZAR	13	5	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCA	C/ DOR. MENA Nº 31 - VILLAMANRIQUE SEVILLA	0,9000	0,9000
AZNALCAZAR	13	6	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	C/ OBISPO JOSE Nº 18 VILLAMANRIQUE SEVILLA	2,9500	2,9500
AZNALCAZAR	13	7	POLERA LLADONOSA CARMEN	AZNALCAZAR	1,5500	1,5500
AZNALCAZAR	13	8	POLERA LLADONOSA CARMEN	AZNALCAZAR	0,5500	0,5500
AZNALCAZAR	13	9	JAPON ALVAREZ, JOSEFA	C/ HERNANDO COLON, Nº 24 - SEVILLA	1,2500	1,2500
AZNALCAZAR	13	10	JAPON ALVAREZ, JOSEFA	AZNALCAZAR	2,3500	2,3500
AZNALCAZAR	13	11	SANCHEZ PEREA ANDRES	C/ ARRIERA Nº 7 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	3,1000	3,1000
AZNALCAZAR	13	12	VELAZQUEZ SANCHEZ MARIA	C/ HERNANDO COLON, Nº 24, SEVILLA	2,8250	0,7022
AZNALCAZAR	13	13	JAPON ALVAREZ, JOSEFA	PZ. CABILDO, Nº 1 - AZNALCAZAR	211,2600	21,4800
AZNALCAZAR	15	1	AVTO: AZNALCAZAR	PLZA. CABILDO, Nº 11 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	7,2620	0,2022
AZNALCAZAR	15	1	LA TIESA, SAT N4495	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 11 SEVILLA	88,4620	88,4620
AZNALCAZAR	15	2	BENJUMEA VAZQUEZ, JOSE MARIA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 10, SEVILLA	2,5068	2,5068
AZNALCAZAR	15	3	CASAS DE NEVE SA	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 10, SEVILLA	169,4640	0,9708
AZNALCAZAR	15	3	CASAS DE NEVE SA	C/ ALFONSO XII, Nº 44, SEVILLA	40,4750	40,4750
AZNALCAZAR	15	4	CASAS DE NEVE SA	AV. REP. ARGENTINA Nº 10 (SEVILLA)	5,0250	5,0250
AZNALCAZAR	15	4	GARCIA CARRANZA, TERNARDO	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, Nº 10, SEVILLA	157,0000	157,0000
AZNALCAZAR	15	5	GARCIA CARRANZA, TERNARDO	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, Nº 10, SEVILLA	24,5974	24,5974
AZNALCAZAR	15	6	CASAS DE NEVE S.A.	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 11 SEVILLA	0,0780	0,0780
AZNALCAZAR	16	1	BENJUMEA VAZQUEZ, JOSE MARIA	C/ MARTINEZ LEO, 10 CORIA DEL RIO-SEVILLA	76,8250	76,8250
AZNALCAZAR	16	2	CASAS DE NEVE S.A.	C/ JUAN LARA NIETO Nº 2 SEVILLA	4,0750	4,0750
AZNALCAZAR	16	3	CAMPOS CAMPOS, JUAN M. Y HNOS	C/ JUAN LARA NIETO, Nº 2 SEVILLA	21,9000	21,9000
AZNALCAZAR	16	4	ALBERA, S.A.(10%, 167, 171)	C/ JUAN LARA NIETO, Nº 2 SEVILLA	16,1500	16,1500
AZNALCAZAR	16	5	ALBERA, S.A.(10%, 167, 171)	C/ JUAN LARA NIETO, Nº 2 SEVILLA	2,8750	2,8750
AZNALCAZAR	16	6	ALBERA, S.A.(10%, 167, 171)	C/ JUAN LARA NIETO, Nº 2 SEVILLA	17,0621	16,7500
AZNALCAZAR	17	1	MORENO CALADO ROSARIO	AVDA. VALADOLID, 81 MADRID	25,1500	25,1500
AZNALCAZAR	17	2	FRANCISCO LOS CIERPOS, S.A.	PZA. DE ESPAÑA, 4 UTRERA-SEVILLA	34,2872	34,2872
AZNALCAZAR	17	3	BONILLA VICTORIA, ANA Y C.B, ANA MARTINEZ	C/ CERVANTES, 101, CORIA DEL RIO, SEVILLA	106,1721	106,1721
AZNALCAZAR	17	4	MADRIGALES 86 S A, LOS	PZA. DE ESPAÑA, 4 UTRERA-SEVILLA	13,3000	13,3000
AZNALCAZAR	17	5	MADRIGALES 86 S A, LOS	C/ ARRIERA Nº 7 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	11,3850	0,0244
AZNALCAZAR	17	6	BONILLA VICTORIA, ANA Y C.B, ANA MARTINEZ	SEVILLA, 25	109,6750	0,0062
AZNALCAZAR	24	6	VELAZQUEZ SANCHEZ, MARIA J.	C/ SANTO DOMINGO, Nº 14, SEVILLA	78,0500	0,2118
AZNALCAZAR	24	10	SOC. DE CRIADORES SANUDO Y	C/ TOMAS DE IBARRA 36 SEVILLA	69,0000	14,1484
AZNALCAZAR	24	11	GARCIA CARRANZA TERNERO P	C/ TOMAS DE IBARRA 36 SEVILLA	25,2381	25,2381
AZNALCAZAR	24	12	ESTADO M ECONOMIA Y HACIENDA (PATRIMONIO)	C/ SOR M DEL CORO, Nº 9 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	7,3117	0,2372
AZNALCAZAR	24	13	ROSA PONCE, Nº JOSEFA	C/ SANTIAGO, Nº 78 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	7,9266	0,2246
AZNALCAZAR	24	18	MARQUEZ GONZALEZ, MIGUEL	C/ SANTIAGO, Nº 78 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	2,2878	0,0563
AZNALCAZAR	24	19	CARRASCO MEDINA, ANTONIO	C/ DR. MENA, Nº 31 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	4,4438	0,0015
AZNALCAZAR	24	20	SANCHEZ SANCHEZ, FRANCISCO	C/ ARRIERA, Nº 7 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	5,7763	0,1088
AZNALCAZAR	24	21	VELAZQUEZ SANCHEZ, MARIA J.	C/ POETA M. SAN ROMAN, Nº 29 - CAMAS	83,8500	0,0085
AZNALCAZAR	25	1	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPO.	C/ SANCHO IBANEZ, Nº 1 - CARMONA (SEVILLA)	12,8750	0,2437
AZNALCAZAR	25	2	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	C/ POETA M. SAN ROMAN, Nº 29 - CAMAS (SEVILLA)	74,3000	41,7885
AZNALCAZAR	26	3	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPORTACION, S.A	CORTUJO DE QUEMAS - AZNALCAZAR-SEVILLA	36,7000	36,7000
AZNALCAZAR	26	4	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPORTACION, S.A	CSANCHO IBANEZ, Nº 1 - CARMONA (SEVILLA)	6,9440	6,9440
AZNALCAZAR	26	5	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPORTACION, S.A	C/ SANCHO IBANEZ, Nº 1 - CARMONA, SEVILLA	3,2178	3,2178
AZNALCAZAR	26	6	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	C/ SANCHO IBANEZ, Nº 1 - CARMONA, SEVILLA	1,9750	1,9750
AZNALCAZAR	26	7	RODRIGUEZ GARCIA, MARIA	C/ TOMAS DE IBARRA 36 - SEVILLA	4,6750	3,8850
AZNALCAZAR	26	8	ESTADO M ECONOMIA Y HACIENDA (PATRIMONIO)	C/ TOMAS DE IBARRA Nº 26 - SEVILLA	0,2946	0,2346
AZNALCAZAR	26	10	ESTADO M ECONOMIA Y HACIENDA (PATRIMONIO)	C/ TOMAS DE IBARRA 36, SEVILLA	1,1500	0,0205
AZNALCAZAR	26	10	ESTADO M ECONOMIA Y HACIENDA (PATRIMONIO)	C/ TOMAS DE IBARRA 36, SEVILLA	1,1500	0,0205
AZNALCAZAR	27	1	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPORTACION, S.A.	C/ POETA M. SAN ROMAN, Nº 29 - CAMAS (SEVILLA)	136,9000	58,0281
AZNALCAZAR	27	2	GONZALEZ CABELLO TOMAS	AZNALCAZAR	7,6500	0,0658
AZNALCAZAR	28	4	FUERTES CARRASCOA (USUFRUCTUARIO)	C/ VIRGEN DE BETEFILLA #1011 SEVILLA	6,9500	6,7800
AZNALCAZAR	28	5	SARRIO FUERTES, RICARDO	PLAZA DE LAS TENDILLAS SEVILLA #1007	1,6092	1,6092
AZNALCAZAR	28	5	FUERTES CARRASCOA (USUFRUCTUARIO)	C/ SEVILLA, Nº 36 - AZNALCAZAR	3,1250	3,1250
AZNALCAZAR	28	6	SARRIO FUERTES, RICARDO	C/ AZUCENA, Nº 11 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,4250	0,4250
AZNALCAZAR	28	8	GONZALEZ SANCHEZ DEL CAMPO, INES	C/ BANOS, Nº 30 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,8000	0,5144
AZNALCAZAR	28	9	ARROYO ZANOLETTI, ANA MARIA			
AZNALCAZAR	28	9	GARCIA PEREA, PEDRO JOSE			

MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (m ²)	SUPERFICIE EXPRO. (m ²)
AZNALCAZAR	28	10	GARCIA PEÑER, PEDRO JOSE	C/ BARRAS, Nº 30 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,8264	0,8264
AZNALCAZAR	28	11	JURADO SANCHEZ, FRANCISCO	C/ CONSTITUCION, Nº 7 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,3250	1,3250
AZNALCAZAR	28	12	GONZALEZ RAMIREZ, ANTONIO	C/ GENERAL FRANCO, Nº 8 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,8500	0,8500
AZNALCAZAR	28	13	PEREA GARCIA PEDRO	AZNALCAZAR	0,8750	0,8750
AZNALCAZAR	28	15	ACOSTA RODRIGUEZ, JUAN	C/ JUAN CARLOS, Nº 1 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,7750	0,7750
AZNALCAZAR	28	17	CORCHERO NAVARRO MORACIA	AZNALCAZAR	0,3250	0,3250
AZNALCAZAR	28	18	RAMOS MORA, M ^a JOSEFA Y JOAQUIN	C/ FELDIO, Nº 3 - SEVILLA	0,1000	0,1000
AZNALCAZAR	28	19	RAMIREZ CRUZADO, JOSE JAPON	C/ SEVILLA, Nº 25 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,3250	0,3250
AZNALCAZAR	28	20	GARCIA FUENTES, FRANCISCA	C/ LAS CAMPANAS, Nº 13 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,2750	0,2750
AZNALCAZAR	28	23	MANFREDI MANFREDI, MIGUEL	AYDA, JUAN CARLOS, Nº 28 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	2,0500	0,2931
AZNALCAZAR	28	24	GARCIA MANFREDI MARIA, IES	AZNALCAZAR	2,3750	0,8667
AZNALCAZAR	28	25	BALOSA SANCHEZ, JOSE	C/ BEJARANO ALTAMIRANO, 13 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	3,5750	0,8488
AZNALCAZAR	28	27	BALOSA PEREA ISABEL	AZNALCAZAR	3,5250	0,8754
AZNALCAZAR	28	28	BALOSA SANCHEZ, MANUEL	C/ VIRGEN ROCIO, Nº 2 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	3,9500	1,0016
AZNALCAZAR	28	31	CABELLO SAEZ AMPARO	PEDRO MORA 14	1,4750	1,1068
AZNALCAZAR	28	33	RAMOS MORA, M ^a JOSEFA	C/ FELDIO, Nº 3 - SEVILLA	2,3500	0,9612
AZNALCAZAR	28	35	ACOSTA GARCIA, ANTONIO	C/ CRUCES, Nº 11 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	2,4750	0,8359
AZNALCAZAR	28	37	ZANOLETTY BALOSA, MANUEL	C/ ACENA, Nº 8 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	2,4750	0,9614
AZNALCAZAR	28	38	ZANOLETTY BALOSA, JOSE	C/ ACENA, Nº 8 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,5000	0,4046
AZNALCAZAR	28	39	SORIANO SANCHEZ, ANTONIO	C/ REAL, Nº 85 - BENACAZON (SEVILLA)	3,8250	1,7810
AZNALCAZAR	28	41	RODRIGUEZ MORA, MANUELA	C/ CRUCES, 21 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,2000	0,5878
AZNALCAZAR	28	43	RAMOS MORA, M ^a JOSEFA	C/ FELDIO, Nº 3 - SEVILLA	2,5000	0,8348
AZNALCAZAR	28	47	GONZALEZ CASADO, NICAZELA	C/ SAN JACINTO, Nº 88 - SEVILLA	3,1750	1,1128
AZNALCAZAR	28	49	TERREIRO RUIZ MANUEL	AZNALCAZAR	1,8125	0,1812
AZNALCAZAR	28	50	SOLIS PEREA, JOSE	C/ DIEZMO, Nº 8 - AZNALCAZAR	1,1500	0,1847
AZNALCAZAR	28	51	SANCHEZ GONZALEZ, JOSEFA / PEREA SANCHEZ, JOSE	C/ PADRE JESUS, Nº 1 - AZNALCAZAR	2,0750	0,1833
AZNALCAZAR	28	52	SANCHEZ GONZALEZ, CARMEN	AZNALCAZAR	2,1500	0,0540
AZNALCAZAR	28	53	RUIZ GARCIA TRINCO	AZNALCAZAR	4,1500	0,0485
AZNALCAZAR	28	54	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	C/ VIDRIO, Nº 4 (AZNALCAZAR)	1,0000	0,0007
AZNALCAZAR	28	56	GARCIA BERNAL CRISTOBAL	AZNALCAZAR	1,4500	0,0912
AZNALCAZAR	28	58	GOMEZ GOMEZ, SANTIAGO	C/ CONSTITUCION, Nº 34 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,6500	1,6500
AZNALCAZAR	28	59	BALOSA SANCHEZ, JOSE	C/ BEJARANO ALTAMIRANO, 18 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,3250	0,3250
AZNALCAZAR	28	60	RODRIGUEZ MORA, MANUELA	C/ CRUCES, 21 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	3,7000	3,7000
AZNALCAZAR	28	61	RODRIGUEZ MORA, MANUELA	C/ CRUCES, 21 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,7000	1,7000
AZNALCAZAR	28	63	ARROYO MURILLO, JUAN	C/ NUEVA, Nº 22 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,3250	0,3250
AZNALCAZAR	28	64	GOMEZ GOMEZ, CARMEN / GARCIA JURADO, JOSEFA	C/ JUAN CARLOS I, Nº 35 AZNALCAZAR SEVILLA	2,8250	0,5724
AZNALCAZAR	28	65	MARCELO LEON, FERNANDO	C/ DIEZMO, Nº 6 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,7770	0,7770
AZNALCAZAR	28	66	MARCELO LEON, FERNANDO	C/ DIEZMO, Nº 6 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,8500	0,8500
AZNALCAZAR	28	67	MARCELO LEON, FERNANDO	C/ DIEZMO, Nº 6 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,4851	1,4851
AZNALCAZAR	28	68	ACOSTA GARCIA, ANTONIO	C/ CRUCES, Nº 11 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,7000	1,7000
AZNALCAZAR	28	72	FERRI PLA, VICENTE	C/ SEVILLA, Nº 32 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	13,3500	13,3500
AZNALCAZAR	28	73	OLINTEIRO SALADO ANTONIO	AZNALCAZAR	1,4000	0,0018
AZNALCAZAR	28	74	GARCIA REAL JUAN	VILLAMANRIQUE 22	1,4500	0,0031
AZNALCAZAR	28	75	ANGUAS CRUZ DIEGO	AZNALCAZAR	0,2005	0,2005
AZNALCAZAR	28	79	ARZOBISPADO DE SEVILLA	PLAZA VIRGEN DE LOS REYES - SEVILLA	0,7500	0,2340
AZNALCAZAR	28	81	BERNAL BEJAR, JOSE	C/ ESPINADERAS Nº 20 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	2,8728	2,8728
AZNALCAZAR	28	83	FERRI PLA, VICENTE	C/ SEVILLA, Nº 32 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,8500	1,8135
AZNALCAZAR	28	84	PEREZ RUIZ, IDELFONSO	C/ MARQUES DE S. 15 PILAS-SEVILLA	2,4500	2,4500
AZNALCAZAR	28	85	HERRERA LOPEZ, FRANCISCA DE PAULA	C/ ESCULTOR, Nº 5, 2º ZDA	4,8500	4,8500
AZNALCAZAR	28	95	ZANOLETTY PEREA FRANCISCO / ZANOLETTY MONTERO, JUANA	C/ VIDRIO Nº 4 AZNALCAZAR SEVILLA	1,5750	1,5750
AZNALCAZAR	28	96	RAMOS MORA, M ^a JOSEFA	C/ FELDIO, Nº 3 - SEVILLA	15,8250	15,8250
AZNALCAZAR	28	100	BALOSA PEREA ISABEL	AZNALCAZAR	0,3250	0,3250
AZNALCAZAR	28	103	BERNAL BEJAR, JOSE	C/ ESPINADERAS Nº 20 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	1,0250	1,0250
AZNALCAZAR	28	104	OSIAR ROMERO, RAFAEL	C/ MANUELA MARCOS, Nº 7 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	3,0250	3,0250
AZNALCAZAR	28	105	BERNAL COLCHERO, CRISTOBAL	C/ ESPINADERAS Nº 13 - VILLAMANRIQUE	2,7250	2,7250
AZNALCAZAR	28	106	BERNAL COLCHERO, CRISTOBAL	C/ ESPINADERAS Nº 13 - VILLAMANRIQUE	2,1684	2,1584
AZNALCAZAR	28	107	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS Nº 11 AZNALCAZAR SEVILLA	2,8000	2,8000
AZNALCAZAR	28	108	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS Nº 11 AZNALCAZAR SEVILLA	2,9868	2,9868
AZNALCAZAR	28	115	HIDALGO GONZALEZ, JUAN	C/ VIDRIO Nº 4 AZNALCAZAR SEVILLA	0,1700	0,1700
AZNALCAZAR	28	128	ARROYO MORILLO, JOSE M ^a	C/ AZUCENA, 9 AZNALCAZAR SEVILLA	0,8878	0,8878
AZNALCAZAR	28	130	ARROYO RAMIREZ, LEDNOR	C/ ANDALUCIA, Nº 27 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,2250	0,2250
AZNALCAZAR	28	131	ARROYO VENTURA, ANTONIA Y LEONOR	C/ VIDRIO, Nº 8 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,3250	0,3250
AZNALCAZAR	28	132	ARROYO RODRIGUEZ JOSE Y L	NUEVA 47	0,4000	0,4000
AZNALCAZAR	28	134	ZANOLETTY MONTERO, JUANA	C/ VIDRIO 4, AZNALCAZAR, SEVILLA	1,7000	1,7000
AZNALCAZAR	30	12	LOZANO GONZALEZ JOSE	AZNALCAZAR	5,8750	0,2508
AZNALCAZAR	30	13	LOZANO GONZALEZ JOSE	AZNALCAZAR	6,0000	5,5824
AZNALCAZAR	30	15	GOMEZ GOMEZ, SANTIAGO	C/ CONSTITUCION, Nº 34, AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,3750	0,1136
AZNALCAZAR	30	16	SANCHEZ C. ROQUE/MARCELO DELGADO FERNANDO/MONSALVEZ BECERRIL JOSE	C/ ANCHA, Nº 24 AZNALCAZAR SEVILLA	0,5500	0,5500
AZNALCAZAR	30	17	GOMEZ GOMEZ SANTIAGO	C/ CONSTITUCION, Nº 34, AZNALCAZAR (SEVILLA)	4,2500	3,2764
AZNALCAZAR	30	18	SALADO LAHERA, RAMON	C/ ESCULTOR - Nº 5, UMBRETE, SEVILLA	8,4873	0,1710
AZNALCAZAR	30	20	MONSALVES RAMIREZ CRUZADO	AZNALCAZAR	6,4200	6,2307
AZNALCAZAR	30	24	FUERTE CARRASCOGA (SUFRACTUARIO)	C/ VIRGEN DE SETEFILLA 41011 SEVILLA	0,4500	0,4500
AZNALCAZAR	30	25	SARRIO FUERTES, RICARDO	PLAZA DE LAS TENDILLAS SEVILLA 41007	7,5500	1,5848
AZNALCAZAR	30	26	FUERTE CARRASCOGA, AMPARO (SUFRACTUARIO)	C/ CALIFORNIA, Nº 18 - HABANA DEL 9	3,0000	0,4131
AZNALCAZAR	30	28	SARRIO FUERTES, RICARDO	C/ VIRGEN DE SETEFILLA SEVILLA 41011	3,0000	0,4131
AZNALCAZAR	30	29	FUERTE FUERTES, RICARDO	PLAZA DE LAS TENDILLAS SEVILLA	5,8000	2,0423
AZNALCAZAR	30	34	RODRIGUEZ SANZ, MARIA	C/ VICENTE ALEXANDRE, Nº 26, GINES	3,4500	0,2537
AZNALCAZAR	30	37	ROMAN TELLO ROSA	NUEVA 60	1,1000	0,0024
AZNALCAZAR	30	38	HERRERA GONZALEZ, JERONIMO	C/ JUAN CARLOS I, Nº 20, AZNALCAZAR, SEVILLA	1,2500	0,0024
AZNALCAZAR	30	39	ISLA DEL PRADO SA	C/ VICENTE ALEXANDRE 26, GINES, SEVILLA	6,5750	0,0312
AZNALCAZAR	30	40	ISLA DEL PRADO SA	C/ VICENTE ALEXANDRE 26, GINES, SEVILLA	4,7000	0,0087
AZNALCAZAR	30	44	BALOSA SANCHEZ JOSE	C/ BEJARANO ALTAMIRANO 13 - AZNALCAZAR-SEVILLA	1,3600	0,0125
AZNALCAZAR	30	45	ISLA DEL PRADO SA	C/ VICENTE ALEXANDRE 26, GINES, SEVILLA	2,2600	0,0279
AZNALCAZAR	30	46	ISLA DEL PRADO SA	C/ VICENTE ALEXANDRE Nº 26 - GINES (SEVILLA)	1,9500	0,0232
AZNALCAZAR	30	47	CAMACHO MEDINA, JUAN	C/ LUIS DE MEDINA, Nº 58 - PILAS (SEVILLA)	2,8200	0,0170
AZNALCAZAR	30	48	MARQUEZ REYES JOSE	AZNALCAZAR	3,8250	0,0188
AZNALCAZAR	30	49	GOMEZ MORENO MARIA JESUS	C/ JUAN CARLOS I, Nº 30, AZNALCAZAR, SEVILLA	2,8005	0,0183
AZNALCAZAR	30	50	PEREZ PEREZ GONZALO	LIBRO 14	3,9000	0,0098
AZNALCAZAR	30	51	MORA GOMEZ MANUEL	SEVILLA 22	0,4750	0,0027
AZNALCAZAR	30	66	GONZALEZ MONSALVE, INES	C/ REINA MERCEDES, Nº 28, SEVILLA	32,8025	19,4413
AZNALCAZAR	30	67	GONZALEZ MONSALVE, INES	C/ REINA MERCEDES, Nº 28, SEVILLA	8,2850	8,2850
AZNALCAZAR	30	68	GONZALEZ MONSALVE, INES	C/ REINA MERCEDES, Nº 28, SEVILLA	1,1800	1,1800
AZNALCAZAR	30	69	GONZALEZ MONSALVE, INES	C/ REINA MERCEDES, Nº 28, SEVILLA	3,7350	3,7350
AZNALCAZAR	30	70	GONZALEZ MONSALVE, INES	C/ REINA MERCEDES, Nº 28, SEVILLA	3,7350	1,0250
AZNALCAZAR	30	71	HERRERA GONZALEZ, JERONIMO	C/ JUAN CARLOS I, Nº 20 AZNALCAZAR, SEVILLA	3,8000	3,8000
AZNALCAZAR	30	72	HERRERA GONZALEZ, JERONIMO	C/ JUAN CARLOS I, Nº 20 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	3,3250	3,3250
AZNALCAZAR	30	73	HERRERA SANCHEZ, JERONIMO	C/ CONSTITUCION, Nº 26 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	3,2750	3,2750
AZNALCAZAR	30	76	GAZ GARCIA MANUEL	AZNALCAZAR	0,2750	0,1842
AZNALCAZAR	30	77	HERRERA GONZALEZ, JERONIMO	C/ JUAN CARLOS I, Nº 20 AZNALCAZAR, SEVILLA	3,3250	3,3250
AZNALCAZAR	30	79	TELLO GOMEZ MANUEL	NUEVA 44	1,3000	0,0058
AZNALCAZAR	30	84	ESTADO M. ECONOMIA Y HACIENDA, (PATRIMONIO)	C/ TOMAS DE IBARRA, Nº 36 SEVILLA	1,8260	0,0789
AZNALCAZAR	30	85	GOMEZ MORENO ENCARNACION	C/ JUAN CARLOS I, Nº 30, AZNALCAZAR, SEVILLA	2,2166	0,0167
AZNALCAZAR	31	28	GOMEZ GOMEZ FRANCISCO	C/ TERCIO FALANGE, Nº 4 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,8250	0,4198
AZNALCAZAR	31	30	GOMEZ ASENSIO FRANCISCO	AZNALCAZAR	0,8841	0,8841
AZNALCAZAR	31	42	CABRERA DELGADO AMPARO	MN AZNALCAZAR	0,8750	0,8750
AZNALCAZAR	31	43	JAPON GARCIA, ANTONIO	C/ SEVILLA Nº 36 AZNALCAZAR SEVILLA	1,9250	1,5800
AZNALCAZAR	31	43	RAMIREZ CRUZADO SANCHEZ DEL CAMPO, ANA	C/ SEVILLA Nº 36 AZNALCAZAR SEVILLA	1,9250	1,5800
AZNALCAZAR	31	44	JAPON RAMIREZ CRUZADO, JOSE	C/ SEVILLA, Nº 36 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,7398	0,7398
AZNALCAZAR	31	45	SANCHEZ GONZALEZ CARMEN	AZNALCAZAR	0,8250	0,8250
AZNALCAZAR	31	46	PEREA HERNANDEZ, JOSE / JURADO MONTERO, NIEVES	C/ VIDRIO Nº 13 AZNALCAZAR SEVILLA	1,4000	1,4000
AZNALCAZAR	31	47	PEREA HERNANDEZ, JOSE / JURADO MONTERO, NIEVES	C/ VIDRIO Nº 13 AZNALCAZAR SEVILLA	0,8750	0,8750
AZNALCAZAR	31	48	CORCHERO NAVARRO SERAFINA	AZNALCAZAR	0,8250	0,8250
AZNALCAZAR	31	48	ACOSTA RODRIGUEZ, JUAN	C/ JUAN CARLOS, Nº 1 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	4,8750	4,8750
AZNALCAZAR	31	51	CORCHERO NAVARRO MORACIA / MORA COLCHERO, FRANCISCO	C/ SEVILLA Nº 36 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	3,7500	3,7500
AZNALCAZAR	31	52	RAMOS MORA M ^a JOSEFA	C/ FELDIO, Nº 3 - SEVILLA	1,7750	1,7750
AZNALCAZAR	31	53	JAPON GARCIA, ANTONIO	C/ SEVILLA Nº 36 AZNALCAZAR SEVILLA	3,8750	3,8750
AZNALCAZAR	31	54	GARCIA FUENTES, FRANCISCA	C/ LAS CAMPANAS, Nº 13 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	1,4175	1,4175
AZNALCAZAR	31	56	JIMENEZ RODRIGUEZ, JOSE	C/ CULTURA Nº 30 - A LA RINCONADA SEVILLA	51,4500	41,8865
AZNALCAZAR	31	56	RAMIREZ CRUZADO SANCHEZ DEL CAMPO, ANA	C/ SEVILLA Nº 36 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	3,7500	3,7500
AZNALCAZAR	31	57	JAPON GARCIA, ANTONIO	C/ SEVILLA Nº 36 AZNALCAZAR SEVILLA	18,8250	2,9811
AZNALCAZAR	31	57	RAMIREZ CRUZADO SANCHEZ DEL CAMPO, ANA	C/ SEVILLA Nº 36 AZNALCAZAR SEVILLA	18,8250	2,9811
AZNALCAZAR	31	59	GONZALEZ BARBEITO, CARMEN	C/ LAS CAMPANAS Nº 11 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	20,7950	18,1228
AZNALCAZAR	31	64	ARROYO MURILLO, JUAN	C/ NUEVA, Nº 22 - AZNALCAZAR (SEVILLA)	0,7500	0,7500
AZNALCAZAR	40	2	MATACORDA S.A. Nº 4670	PLAZA DE LA VICTORIA, 10 VILLAFRANCO-SEVILLA	44,8832	48,1694
AZNALCAZAR	40	2	OLIVERA PEÑA MARIANO	C/ DERIVANTES, 70 CORMA DEL RIO-SEVILLA	44,8356	44,8356
AZNALCAZAR	40	3	PEÑA PEREZ MANUEL	ZURBARAN 2	44,8356	44,8356
AZNALCAZAR	40	4	PEÑA PEREZ, ALFONSO	C/ CARRETERO, 1 CORIA DEL RIO-SEVILLA	39,0000	39,0000
AZNALCAZAR	40					

MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (ha)	SUPERFICIE EXPRO. (ha)
AZNALCAZAR	42	3	GABRIEL ROJAS, S.A.	C/ MONTEGABRIEL, 64 SEVILLA	46,8250	46,8250
AZNALCAZAR	42	4	RUFINO MARTIN, MANUEL	C/ LARGA, 60 PUEBLA DEL RIO-SEVILLA-	46,0000	46,0000
AZNALCAZAR	42	5	GIRREZ DE CEPEDA, JUAN, JOSE, CAROLINA, TERESA, ROCIO, MUEBOS, LUISA	AVDA. ITALIA, Nº 13, 2º C- SEVILLA	46,7250	46,7250
AZNALCAZAR	42	6	GABRIEL ROJAS, S.A.	C/ MONTEGABRIEL, 64 SEVILLA	51,3250	51,3250
AZNALCAZAR	42	7	BLANCO DIAZ, JOSE MARIA	C/ FORTUNY Nº 27 MADRID	20,5186	20,5186
AZNALCAZAR	42	8	BLANCO DIAZ, JOSE MARIA Y J.M. BLANCO INSCAMP, S.L.	C/ FORTUNY Nº 27 MADRID	212,8750	193,8750
AZNALCAZAR	42	9	SOCIEDAD ESTUDIO NATURAL BLANCO DIAZ, JOSE MARIA Y J.M. BLANCO INSCAMP, S.L.	C/ LUCIO GANDEGRO AZNALCAZAR SEVILLA		
AZNALCAZAR	50	1	SOCIEDAD ESTUDIO NATURAL FUNDACION JOSE MARIA BLANCO	C/ FORTUNY Nº 27 MADRID	43,6000	43,6000
BENACAZON	1	1	GUELMISA, S.A.	C/ OLINA, 3 SEVILLA	71,2000	232,1144
BENACAZON	1	4	GUELMISA, S.A.	C/ OLINA, 3 SEVILLA	88,0000	18,8879
BENACAZON	1	5	GUELMISA, S.A.	C/ OLINA, 3 SEVILLA	35,8525	21,7817
BENACAZON	1	6	GUELMISA, S.A.	C/ OLINA, 3 SEVILLA	9,7900	9,7900
BENACAZON	1	8	GUELMISA, S.A.	C/ OLINA Nº 3 (SEVILLA)	9,1000	2,8614
BENACAZON	2	1	TORRE DE GUADAMAR, S.A.	C/ VAZQUEZ LOPEZ, 9 HUELVA	190,8750	41,7740
BENACAZON	2	2	GUELMISA, S.A.	C/ OLINA, 3 SEVILLA	6,8275	6,8275
BENACAZON	3	4	TORRE DE GUADAMAR, S.A.	C/ VAZQUEZ LOPEZ, 9 HUELVA	133,2200	68,0742
BENACAZON	3	19	GUELMISA, S.A.	C/ OLINA, 3 SEVILLA	6,3665	6,3665
BENACAZON	14	14	MUDA PROPIEDAD: LASSO VEGA PORRES, MIGUEL, GARCIA, ANDRES E IÑIGO USUFRUCTUARIO: LASSO VEGA MARAÑON, ANDRES	C/ RODRIGUEZ MARIN, Nº 1 - SEVILLA	58,3567	39,6620
BENACAZON	14	15	MUDA PROPIEDAD: LASSO VEGA PORRES, MIGUEL, GARCIA, ANDRES E IÑIGO USUFRUCTUARIO: LASSO VEGA MARAÑON, ANDRES	C/ RODRIGUEZ MARIN, Nº 1 - SEVILLA	3,3000	3,3000
BENACAZON	15	1	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPOSICION SA	C/ POETA M. S. ROMAN Nº 29 (CAMAS)	41,5300	27,7173
BENACAZON	15	3	CASTRO BRAVO, ANGELES Y AU	C/ POETA MUÑOZ S. ROMAN, Nº 29, CAMAS (SEVILLA)	20,0188	10,1020
BENACAZON	15	4	CASTRO BRAVO, ANGELES Y AU	C/ POETA MUÑOZ S. ROMAN, Nº 29, CAMAS, SEVILLA	8,4316	0,4682
BENACAZON	15	5	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPO	C/ POETA M. S. ROMAN Nº 29, CAMAS, SEVILLA	1,2277	0,1366
HUEVAR	6	46	LARA GALVEZ EDUARDO	BDA. DE LOS PRINCIPIOS 28, HUEVAR, SEVILLA	4,7528	4,7528
HUEVAR	8	14	JURADO TELLEZ, JOSEFA (USUFRUCTUARIO): LARA JURADO, JOSE	BDA. DE LOS PRINCIPIOS Nº 28- HUEVAR (SEVILLA)	13,9068	13,9068
HUEVAR	10	1	JAIEN GÓZCO FRANCISCA	BDA. DE LOS PRINCIPIOS Nº 28- HUEVAR (SEVILLA)	24,8572	22,3536
HUEVAR	10	6	MUDA PROPIEDAD: LASSO VEGA PORRES, MIGUEL, GARCIA, ANDRES E IÑIGO USUFRUCTUARIO: LASSO VEGA MARAÑON, ANDRES	JOSE ANTONIO 32	18,7500	0,4484
HUEVAR	10	7	LASSO DE LA VEGA MIGUEL	C/ RODRIGUEZ MARIN, Nº 1 - SEVILLA	14,5000	6,5554
HUEVAR	10	10	HERNANDEZ BARRAHONA MARIAN	C/ RODRIGUEZ MARIN, Nº 1 - SEVILLA	0,3851	0,3851
HUEVAR	11	43	GONZALEZ MUÑOZ, JUAN / FERNANDEZ ARIAS, MANUEL	C/ MAESTRO MANUEL MORALES Nº 1- ALBAIDA DEL ALJARAFE, SEVILLA	1,2626	0,3201
HUEVAR	11	44	RUIZ GARCIA, CARMEN	PZA. DE ESPAÑA, 10 HUEVAR-SEVILLA-	3,4375	0,4279
HUEVAR	11	45	RUIZ GARCIA, CARMEN	PZA. DE ESPAÑA, 10 HUEVAR-SEVILLA-	3,4375	0,4279
HUEVAR	11	46	MUÑOZ MORENO, RAFAEL	C/ LA CRUZ, 10 HUEVAR-SEVILLA-	1,7875	1,7875
HUEVAR	11	47	MUÑOZ MORENO, RAFAEL	C/ LA CRUZ, 10 HUEVAR-SEVILLA-	2,4000	1,1416
HUEVAR	11	48	BUSTILLO VAZQUEZ, FRANCISCO	C/ BLAS INFANTE, 18 HUEVAR-SEVILLA-	1,8750	1,3533
HUEVAR	11	49	BUSTILLO VAZQUEZ, FRANCISCO	C/ BLAS INFANTE, 18 HUEVAR-SEVILLA-	0,9625	0,9625
HUEVAR	11	50	BUSTILLO VAZQUEZ, FRANCISCO	C/ BLAS INFANTE, 18 HUEVAR-SEVILLA-	0,8814	0,8814
HUEVAR	11	51	BUSTILLO VAZQUEZ, FRANCISCO	C/ BLAS INFANTE, 18 HUEVAR-SEVILLA-	0,5250	0,5250
HUEVAR	11	52	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPO	C/ POETA M. SAN ROMAN, 29 CAMAS-SEVILLA-	0,1260	0,1260
HUEVAR	11	53	AGRICOLA DE FRUTOS Y EXPO	C/ POETA M. SAN ROMAN, 29 CAMAS-SEVILLA-	41,0675	8,8113
HUEVAR	11	57	ESTADO M. ECONOMIA Y HACIENDA (PATRIMONIO)	C/ TOMAS DE BARRA, 36, SEVILLA	3,1500	0,0831
OLIVARES	1	3	OLIVERA OSTOS S.A., IÑIGOS	FINCA LA FREJA Nº 14-V, KM. 449, ECUIA	259,4748	10,0685
OLIVARES	14	1	MENEZES CASO MANUEL	RAFAEL GONZALEZ	12,1830	0,5844
OLIVARES	14	51	SANCHEZ FRAILE FERMIN	SAN FERMIN 5	1,8340	0,1832
OLIVARES	14	52	COTAN BARRERA MIGUEL	LIBERTAD 25	4,8470	0,1542
OLIVARES	14	117	SOBERBINA SOCIEDAD ANONIM	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	130,8858	11,8204
OLIVARES	15	1	SOBERBINA SOCIEDAD ANONIM	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	6,6810	6,6810
OLIVARES	15	2	SOBERBINA SOCIEDAD ANONIM	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	11,2204	11,2204
OLIVARES	15	3	SOBERBINA SOCIEDAD ANONIM	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	129,7888	85,9374
OLIVARES	15	6	SOBERBINA SOCIEDAD ANONIM	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	212,2610	41,8350
OLIVARES	15	9	SOBERBINA SOCIEDAD ANONIM	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	44,9008	6,0016
OLIVARES	15	10	SOBERBINA SOCIEDAD ANONIM	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	5,5324	5,5324
OLIVARES	15	11	SOBERBINA SOCIEDAD ANONIM	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	82,2534	44,7130
PUEBLA DEL RIO	17	1	BENJUMEA VAZQUEZ, JOSE MA	AV REPUBLICA ARGENTINA Nº 11 (SEVILLA)	81,5792	7,6974
SANLUCAR LA MAYOR	1	5	GALLEGO ROMERO ANTONIO DIEGO	CL. MARQUES DE PARADAS Nº 16 (SEVILLA)	103,0627	54,9478
SANLUCAR LA MAYOR	1	7	DARNAUDE ROJAS MARCOS IGNACIO	CL. CABEZA DEL REY D PEDRO Nº 8 (SEVILLA)	18,9500	10,1224
SANLUCAR LA MAYOR	1	8	DARNAUDE ROJAS MARCOS IGNACIO	CL. CABEZA DEL REY D PEDRO Nº 8 (SEVILLA)	2,9400	2,2608
SANLUCAR LA MAYOR	1	12	DARNAUDE ROJAS MARCOS IGNACIO	CL. CABEZA DEL REY D PEDRO Nº 8 (SEVILLA)	4,2300	3,0449
SANLUCAR LA MAYOR	1	14	BOLDEN AFRISA	CR. GERENA SIN MINAS (AZNALCOLLAR)	80,8952	10,8652
SANLUCAR LA MAYOR	2	1	SOBERBINA SA AGROPECUARIA	CL GRAYVINA Nº 60 (SEVILLA)	48,9000	47,1813
SANLUCAR LA MAYOR	2	3	GARCIA MATEO HERMANOS CB	CL 28 DE FEBRERO Nº 27 (AZNALCOLLAR)	17,5832	17,5832
SANLUCAR LA MAYOR	2	4	HERMANOS OLIVERA OSTOS SA	CL MIGUEL CERVANTE Nº 4 (ECUIA)	80,6000	20,1783
SANLUCAR LA MAYOR	2	9	HERMANOS OLIVERA OSTOS SA	CL MIGUEL CERVANTE Nº 4 (ECUIA)	236,4306	34,3221
SANLUCAR LA MAYOR	2	15	DARNAUDE ROJAS MARCOS NARCISO	CL SANTIAGO BERNABEU Nº 7 (MADRID)	53,9981	53,9981
SANLUCAR LA MAYOR	2	18	DARNAUDE ROJAS MARCOS NARCISO	CL SANTIAGO BERNABEU Nº 7 (MADRID)	28,3000	28,3000
SANLUCAR LA MAYOR	3	1	SOBERBINA, S.A.	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	58,3250	41,5682
SANLUCAR LA MAYOR	4	1	SOBERBINA, S.A.	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	368,7750	36,8008
SANLUCAR LA MAYOR	4	1	SOBERBINA SOCIEDAD ANONIM	C/ GRAYVINA, Nº 60, SEVILLA	41,9000	22,8795
SANLUCAR LA MAYOR	6	3	ARIDOS DEL GUADAMAR, S.A FINCA REGISTRAL 0689 Y 0694	C/ ZARAGOZA Nº 33-4, SEVILLA	10,2750	9,7514
SANLUCAR LA MAYOR	6	4	ARIDOS DEL GUADAMAR, S.A FINCA REGISTRAL 0689 Y 0694	C/ ZARAGOZA Nº 33-4, SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	6	4	FRANCISCO JAVIER PALLARES ALCARAZ FINCA REGISTRAL Nº 10683	C/ ZARAGOZA Nº 33-4, SEVILLA	28,4654	28,4654
SANLUCAR LA MAYOR	6	5	ALCAIDE PEREZ MANUELA	C/ ZARAGOZA Nº 33-4, SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	6	6	ESTADO M. ECONOMIA Y HACIENDA (PATRIMONIO)	C/ GUSTAVO BAGARFAS Nº 3, 4ª A. SEVILLA	0,8125	0,8125
SANLUCAR LA MAYOR	7	1	ALCAIDE PEREZ MANUELA	C/ GUSTAVO BAGARFAS, Nº 3-4ª (SEVILLA)	11,5500	4,6948
SANLUCAR LA MAYOR	7	2	LA SARTENEJA, S.L.	C/ TRES DE ABRIL Nº 8, CARRION DE LOS CESPEDES, SEVILLA	83,8450	36,4551
SANLUCAR LA MAYOR	7	6	D IURE INTERGESTION, S.L. (PARTE)	C/ LUIS MONTOTO Nº 150-B, PORTAL B- B-1, SEVILLA	118,3570	18,2593
SANLUCAR LA MAYOR	7	17	SARTENEJA LA, S.L. (RESTO DE LA FINCA)	C/ TRES DE ABRIL Nº 8, CARRION DE LOS CESPEDES, SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	7	18	FRUTOS ANDALUCIA, S.A. DESCONOCIDO	C/ POETA M. SAN ROMAN, 29 CAMAS-SEVILLA-	28,8791	0,7812
SANLUCAR LA MAYOR	7	19	FRUTOS ANDALUCIA, S.A.	DESCONOCIDO		
SANLUCAR LA MAYOR	7	20	FRUTALES DEL GUADAMAR S.A.	C/ ZARAGOZA Nº 33-4 SEVILLA	1,8736	1,8736
SANLUCAR LA MAYOR	7	23	LOPEZ COLON, BRUNO FINCA 8650	C/ ZARAGOZA Nº 33-4 SEVILLA	7,3126	0,6988
SANLUCAR LA MAYOR	7	23	LOPEZ FRANCO, MOISES FINCA 9481	C/ MAESTRO MANUEL MORALES, Nº 1, ALBAIDA, SEVILLA	8,5000	0,6858
SANLUCAR LA MAYOR	8	4	ALCAIDE PEREZ MANUELA	C/ MAESTRO MANUEL MORALES Nº 1- ALBAIDA, SEVILLA	118,5000	6,8421
SANLUCAR LA MAYOR	25	1	HERPERIA LA MAYOR, S.A.	C/ CRISTIANO BARRERA, Nº 3, 1.ª - 4.ª, SEVILLA	14,0875	2,6843
SANLUCAR LA MAYOR	25	2	IZQUIERDO SERRANO, CARMEN	FINCA LA HERPERIA SN, SANLUCAR LA MAYOR, SEVILLA	3,1500	3,1500
SANLUCAR LA MAYOR	25	3	GONGORA IZQUIERDO, JUAN	C/ CALVO SOTELO Nº 11-2ª SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA-		
SANLUCAR LA MAYOR	25	4	MORALES ORTIZ, SANTIAGO	C/ JUAN DEL GADO, 7 SANLUCAR LA MAYOR SEVILLA	0,4776	0,4776
SANLUCAR LA MAYOR	25	5	GONGORA AGUILAR, JUAN Y FR	DESCONOCIDO	0,3300	0,1722
SANLUCAR LA MAYOR	25	6	GONGORA AGUILAR, JUAN Y FR	DESCONOCIDO	0,2600	0,2617
SANLUCAR LA MAYOR	25	8	HERPERIA LA MAYOR, S.A.	FINCA LA HERPERIA SN, SANLUCAR LA MAYOR, SEVILLA	0,4120	0,4120
SANLUCAR LA MAYOR	25	7	DIAZ DE LA SERNA QUINTANA PEREZ MONTERO, LORENZO	C/ TRINIDAD Nº 5, SANLUCAR LA MAYOR, SEVILLA	1,9875	0,9848
SANLUCAR LA MAYOR	25	9	GONGORA AGUILAR, JUAN Y FR	DESCONOCIDO	3,9200	0,2808
SANLUCAR LA MAYOR	25	8	GONGORA AGUILAR, JUAN Y FR	DESCONOCIDO	2,1125	0,0077
SANLUCAR LA MAYOR	25	240	MORALES LEON JOSEFA	DESCONOCIDO	1,1000	0,2884
SANLUCAR LA MAYOR	25	241	FERNANDEZ CORREA, ANTONIO	C/ EL CARPIO, 25 BENACAZON-SEVILLA-	0,8000	0,3682
SANLUCAR LA MAYOR	25	242	GARCIA ROBAYO, EUSTAQUIO	C/ ALFARERA, 22 SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA-	0,7250	0,1547
SANLUCAR LA MAYOR	25	246	RAMOS GARCIA, FRANCISCO	C/ JUAN TORRES, 5 BENACAZON-SEVILLA-	0,0888	0,0117
SANLUCAR LA MAYOR	25	246	ROJAS MORALES, ARTURO	C/ STA MARIA DE LAS NIEVES, Nº 53, BENACAZON, SEVILLA	0,8125	0,7651
SANLUCAR LA MAYOR	25	247	ROMERO PABO SA HUCOS	C/ STA MARIA DE LAS NIEVES, Nº 53, BENACAZON, SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	25	248	ROJAS MORALES, ARTURO	C/ STA MARIA DE LAS NIEVES, Nº 53, BENACAZON, SEVILLA	4,0135	0,4018
SANLUCAR LA MAYOR	25	248	ROJAS MORALES, ARTURO	C/ STA MARIA DE LAS NIEVES, Nº 53, BENACAZON, SEVILLA	89,0748	21,8911
SANLUCAR LA MAYOR	26	3	HERPERIA LA MAYOR, S.A.	FINCA LA HERPERIA SN, SANLUCAR LA MAYOR, SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	26	4	HERPERIA LA MAYOR, S.A.	FINCA LA HERPERIA SN, SANLUCAR LA MAYOR, SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	26	5	HERPERIA LA MAYOR, S.A.	FINCA LA HERPERIA SN, SANLUCAR LA MAYOR, SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	26	6	HERPERIA LA MAYOR, S.A.	FINCA LA HERPERIA SN, SANLUCAR LA MAYOR, SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	26	7	HERPERIA LA MAYOR, S.A.	FINCA LA HERPERIA SN, SANLUCAR LA MAYOR, SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	26	19	MADIAS GARCIA, JOSE	C/ GENERAL SANJULIO, 15 SANLUCAR LA MAYOR	258,4240	14,0644
SANLUCAR LA MAYOR	26	20	SOLES LOPEZ PATROCINIO CHACON BARRAGAN, JOSEFINA	PZA. DE CUBA, Nº 3, 4ª, SEVILLA	2,4250	0,5284
SANLUCAR LA MAYOR	26	21	AGUILAR MORALES JOSE MARV CHACON BARRAGAN, JOSEFINA	PZA. DE CUBA, Nº 3, 4ª, SEVILLA	38,7825	18,2978
SANLUCAR LA MAYOR	26	22	FUENBLANCA, S.L.	C/ STMA. TRINIDAD, 5 OLIVARES-SEVILLA-	1,3125	1,3125
SANLUCAR LA MAYOR	26	23	FUENBLANCA, S.L.	C/ STMA. TRINIDAD, 5 OLIVARES-SEVILLA-	2,5000	2,5000
SANLUCAR LA MAYOR	26	24	FUENBLANCA, S.L.	C/ STMA. TRINIDAD, 5 OLIVARES-SEVILLA-	1,8750	1,8750
SANLUCAR LA MAYOR	26	25	FUENBLANCA, S.L.	C/ STMA. TRINIDAD, 5 OLIVARES-SEVILLA-	2,1550	2,1550
SANLUCAR LA MAYOR	26	25	FUENBLANCA, S.L.	C/ STMA. TRINIDAD, 5 OLIVARES-SEVILLA-	2,5750	2,5750
SANLUCAR LA MAYOR	26	26	AGETIENOS DE OLIVARES, S.L.	C/ CASTILLA Nº 2 SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA-	3,0700	3,0700
SANLUCAR LA MAYOR	26	26	ALVARO DONNARE, DIONISIO	C/ CASTILLA Nº 2 SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA-		
SANLUCAR LA MAYOR	26	27	ALVARO SANCHEZ, ANTONIO	C/ INMACULADA CONCEPCION, 2 SANLUCAR SEVILLA-		
SANLUCAR LA MAYOR	26	27	ALVARO SANCHEZ, ANTONIO	C/ CASTILLA Nº 2 SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA-	2,3750	2,3750
SANLUCAR LA MAYOR	26	28	IZQUIERDO SERRANO, CARMEN (USUFR.)	C/ INMACULADA CONCEPCION, 2 SANLUCAR SEVILLA-		
SANLUCAR LA MAYOR	26	28	GONGORA IZQUIERDO, JUAN	C/ CASTILLA Nº 2 SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA-	2,8500	1,8487
SANLUCAR LA MAYOR	29	1	AGRICOLA MARQUIA, JUAN	C/ CALVO SOTELO Nº 11-2ª SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA		
SANLUCAR LA MAYOR	29	3	ROMERO MORALES, MANUEL	CAMINO DE ASPERO, FRANCISCA AGUILA	2,1825	2,1825
SANLUCAR LA MAYOR	29	9	VILLAFUERTE AYALA, MARIA	C/ ALJONZO, 10 SANLUCAR LA MAYOR-SEVILLA-	2,8375	0,1320
SANLUCAR LA MAYOR	32	1	SARTENEJA LA, S.L.	C/ ALVAR NUÑEZ GABEZA DE VAICA, Nº 8, 8º B	46,1500	1,3413
SANLUCAR LA MAYOR	32	55	LOPEZ ORTIZ ANTONIO	C/ TRES DE ABRIL, Nº 8, CARRION DE LOS CESPEDES, SEVILLA	25,9250	23,3511
SANLUCAR LA MAYOR	32	55	SARTENEJA LA, S.L.	C/ ALFARERA 7, SANLUCAR LA MAYOR, SEVILLA	3,7832	0,0868
SAN						

MUNICIPIO	POL.	PARC.	TITULAR	DOMICILIO	SUPERFICIE TOTAL PARCELA (ha)	SUPERFICIE EXPRO. (ha)
SAN LUCAR LA MAYOR	26	3	SOLÍS LÓPEZ PATROCINIO	PZA. DE CUBA Nº 347 SEVILLA	1.2502	0.1160
SAN LUCAR LA MAYOR	33	4	SOLÍS LÓPEZ PATROCINIO	PZA. DE CUBA Nº 344 SEVILLA	1.2020	0.0485
SAN LUCAR LA MAYOR	33	5	SOLÍS LÓPEZ PATROCINIO	EN SAN LUCAR LA MAYOR	0.9625	0.0415
SAN LUCAR LA MAYOR	33	6	ALCANTARILLA MORENO JUAN ANTONIO	CL. OPERA CARMEN Nº 96 (SEVILLA)	4.8825	0.1247
SAN LUCAR LA MAYOR	33	7	MORAIÑA ROLDÁN, M. DEL CARMEN	AFDO. CORREOS Nº 202	22.7310	12.3497
SAN LUCAR LA MAYOR	33	8	MORAIÑA ROLDÁN, M. DEL CARMEN	AFDO. CORREOS Nº 202	1.0000	0.0000
SAN LUCAR LA MAYOR	33	19	MUNOZ RIOS JOSE	DESCONOCIDO	0.3750	0.3750
SAN LUCAR LA MAYOR	33	30	ROSA VARGAS JOSE DE LA	PZ. CONSTITUCION Nº 16 (BENACAZON)	3.0000	3.0000
SAN LUCAR LA MAYOR	33	32	AGUIA LA DEL GADO JOSE MARI	DESCONOCIDO	8.640	0.748
SAN LUCAR LA MAYOR	34	1	FRUTOS ANDALUCIA, S.A.	C/ POETA M. SAN ROMAN, 20 CAMAS-SEVILLA-	45.9000	8.9418
SAN LUCAR LA MAYOR	34	2	RODRIGUEZ GOMEZ, MANUEL	PZA. VG CONCEPCION, 13 SAN LUCAR LA MAYOR-SEVILLA-	0.6080	0.4645
SAN LUCAR LA MAYOR	34	3	ROMERO PABLO SA HUGOS	AV. CARLOS V Nº 20 (SEVILLA)	22.0125	19.3797
SAN LUCAR LA MAYOR	34	4	ESTADO M ECONOMICA Y FIA AGENCIA (PATRIMONIO)	C/ TOMAS DE BARBA Nº 36, SEVILLA	9.4187	0.2404
SAN LUCAR LA MAYOR	34	5	EXPLOTACIONES CASA QUEMADA	CR. SEVILLA-NUEVA SAN LUCAR LA MAYOR-SEVILLA-	12.0000	12.0000
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	1	GARCIA MARQUEZ DOLORES	C/ BERNAL, ZUR 28	13.8000	0.0790
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	4	TARIFA SA	LAGASCA 88	106.3203	0.2194
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	17	CASANOVA MARTIN JOSE	AVDA. PRESIDENTE CARRERO BLANCO, 20 SEVILLA	39.1942	0.1843
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	18	COOP. AGRICULTORES DE PUEBLA	LUZ ARRIBERO 4	46.2417	0.1192
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	19	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO 2, SEVILLA	20.3743	0.1185
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	20	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO 2, SEVILLA	2.3965	0.1555
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	23	ALBERA, S.A.	C/ JUAN LARA NIETO Nº 2 - SEVILLA	44.7021	0.8752
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	24	LOS MADRIGALES M S A	C/ CERVANTES, 101 CORTA DEL RIO-SEVILLA-	8.6989	6.6899
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	25	LOS MADRIGALES M S A	C/ CERVANTES 101, CORTA DEL RIO, SEVILLA	7.9057	7.2467
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	26	B. BEGA Y CIA INDUSTRIAS AGRICOLAS, S.A.	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 10 SEVILLA	19.8028	0.0255
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	27	RIVERO ONDOVILLA, IGNACIO	C/ INFANTA LUISA DE ORLEANS, Nº 10, 4ºD SEVILLA	3.9050	3.9050
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	40	RIVERO ONDOVILLA, IGNACIO	C/ INFANTA LUISA DE ORLEANS, Nº 10, 4ºD SEVILLA	4.9721	4.9721
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	41	CASANOVA MARTIN, JOSE	AVDA. PRESIDENTE CARRERO BLANCO, 20 SEVILLA	33.6159	30.8159
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	42	ALBERA, S.A. (196, 107, 177)	C/ JUAN LARA NIETO Nº 2 SEVILLA	18.0179	18.0179
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	4	43	ALBERA, S.A. (196, 107, 177)	C/ JUAN LARA NIETO Nº 2 SEVILLA	10.7190	10.7190
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	2	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO, 2 SEVILLA	44.1471	0.5498
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	3	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO, 2 SEVILLA	15.4224	0.2389
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	4	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO, 2 SEVILLA	15.5404	0.1341
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	5	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO Nº 2, SEVILLA	28.6147	0.7422
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	6	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO Nº 2, SEVILLA	9.4761	0.0255
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	7	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO Nº 2, SEVILLA	18.2273	0.9339
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	22	LOS MADRIGALES M, S.A.	C/ CERVANTES, 101 CORTA DEL RIO-SEVILLA-	1.4958	1.4958
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	23	LOS LUCIOS SA	C/ JOSE ANTONIO, 48 PUEBLA DEL RIO-SEVILLA-	12.8728	12.8728
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	24	OLIVERA DELMAS MARIANO	C/ CERVANTES, 70 CORTA DEL RIO-SEVILLA-	25.8613	25.8613
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	7	27	COMUNIDAD DE REGANTES	C/ TRAJANO, 2 SEVILLA	7.9370	7.9370
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	9	13	OLIVERA DELMAS, MARIANO	C/ CERVANTES, 70 CORTA DEL RIO-SEVILLA-	2.6358	2.6358
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	9	14	PENA PEREZ ALFONSO	C/ CARRETERO, 1 CORTA DEL RIO-SEVILLA-	35.8482	35.8482
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	9	15	PENA PEREZ ALFONSO	C/ CARRETERO, 1 CORTA DEL RIO-SEVILLA-	42.1350	42.1350
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	9	16	PENA PEREZ JOSE JOAQUIN	C/ COLON, 4 CORTA DEL RIO-SEVILLA-	25.2988	25.2988
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	1	AGROPECUARIA DE LA TORRE, S.A.	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 10 SEVILLA	2.6263	2.6263
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	2	AGROPECUARIA DE LA TORRE, S.A.	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 10 SEVILLA	134.3183	134.3183
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	2	AGROPECUARIA DE LA TORRE, S.A.	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 10 SEVILLA	30.4520	30.4520
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	3	AGROPECUARIA DE LA TORRE, S.A.	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA, 10 SEVILLA	5.2114	5.2114
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	5	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO 2, SEVILLA	0.1829	0.0079
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	6	VIEL SEVILLA EVAERSTO	DUCHE MONTOR 7	1.0801	0.1471
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	7	GARCIA CAMPOS FRANCISCO	DUCHE MONTOR 7	5.5576	0.1223
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	8	FERRERIZ MOMPAREZ MARIA	SANTA TERESA 14	5.8221	0.0921
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	9	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO 2, SEVILLA	12.7298	0.2753
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	10	COOP. AROCCERA DEL SUR	C/ TRAJANO 2, SEVILLA	7.4744	0.1288
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	11	SANCHEZ ESCUDERO ANTONIO	AZNALCAZAR 10	12.0089	0.1222
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	12	CARRERERO TENOR FRANCISCO	RODRIGO G MU 11	10.8788	0.2041
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	42	EXPLOTACION AGRICOLA LOS	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA 10, SEVILLA	31.0553	0.0271
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	43	EXPLOTACION AGRICOLA LOS	AVDA. REPUBLICA ARGENTINA 10, SEVILLA	42.1428	0.8454
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	62	COMUNIDAD DE REGANTES	C/ TRAJANO, 2 SEVILLA	1.1824	1.1824
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	64	COMUNIDAD DE REGANTES	C/ TRAJANO, 2 SEVILLA	4.1825	0.2414
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	10	66	COMUNIDAD DE REGANTES	C/ TRAJANO 2, SEVILLA	0.9820	0.0336
VILLAFRANCO DEL GUADALQUIVIR	41	8	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	6.2440	6.2440
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	5	MUNOZ COLCHERO, DIEGO	C/ DOS HERMANAS, Nº 3 - SEVILLA	3.4851	0.0085
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	6	ROSA MARQUEZ JUAN	EN EL MUNICI	24.3250	0.0000
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	27	SANCHEZ BERNAL FRANCISCO	C/ OBISPO MENA VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	1.8205	1.8205
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	28	COLCHERO GARCIA, MANUELA	C/ OBISPO JOSE M MARQUEZ, 31 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	2.2136	2.2136
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	29	COLCHERO GARCIA, MANUELA	C/ OBISPO JOSE M MARQUEZ, 31 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	1.4733	0.7373
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	30	COLCHERO GARCIA, MANUELA	C/ OBISPO JOSE M MARQUEZ, 31 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	1.8005	1.8005
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	31	COLCHERO GARCIA, MANUELA	C/ OBISPO JOSE M MARQUEZ, 31 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	1.1997	1.1997
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	32	GONZALEZ GARRIDO, M. JOSEFA	PZA. LUISA M 6 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	1.9874	0.0000
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	33	BEJAR MARTINEZ FRANCISCO	EN EL MUNICI	1.8267	0.4035
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	34	MUNOZ COLCHERO, DIEGO	C/ DOS HERMANAS, Nº 3 - SEVILLA	1.0572	0.0848
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	5	36	COLCHERO GARCIA, MANUELA	C/ OBISPO JOSE M MARQUEZ, 31 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	0.7381	0.7381
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	1	BEJAR HERVAS ROSARIO (USUFRUCTUARIA)	C/ RINCON Nº 37 - EL RODO, HUELVA	3.6980	3.6980
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	2	BEJAR HERVAS ROSARIO (USUFRUCTUARIA)	C/ DOS HERMANAS, Nº 3 - SEVILLA	4.1876	4.1876
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	3	MUNOZ COLCHERO, DIEGO (USUFRUCTUARIO)	C/ DOS HERMANAS, Nº 3 - SEVILLA	0.4200	0.4200
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	4	COLCHERO GARCIA, MANUELA	C/ OBISPO JOSE M MARQUEZ, 31 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	0.0400	0.0400
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	5	HUIZ CHICON SOLIS SAEZ JOAQUIN	C/ OBISPO JOSE M MARQUEZ, 31 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	1.3440	1.3440
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	6	SOLIS SAEZ, MANUELA	C/ RINCON, Nº 37 - EL RODO, HUELVA	1.7289	1.7289
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	7	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.1601	1.1601
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	8	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.2265	1.2265
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	9	CASO SOLIS PEDRO SOLIS SAEZ, JOAQUIN	C/ SANTIAGO, Nº 118, VILLAMANRIQUE	1.3058	1.3058
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	10	COLCHERO GARCIA, MANUELA	C/ OBISPO JOSE M MARQUEZ, 31 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	0.8619	0.8619
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	11	BEJAR HERVAS ROSARIO (USUFRUCTUARIA)	C/ DOS HERMANAS, Nº 3 - SEVILLA	0.4375	0.4375
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	11	MUNOZ BEJAR, EULOGIO Y MARIA	C/ DOS HERMANAS, Nº 3 - SEVILLA	0.4375	0.4375
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	12	MUNOZ COLCHERO, DIEGO (USUFRUCTUARIO)	C/ DOS HERMANAS, Nº 3 - SEVILLA	1.0120	1.0120
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	13	COLCHERO GARCIA, MANUELA	C/ OBISPO JOSE M MARQUEZ, 31 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	1.5184	1.5184
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	14	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.3120	1.3120
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	15	SOLIS SAEZ, JOAQUIN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.3514	1.3514
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	16	DIAZ PONCE, INES	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.2326	1.2326
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	17	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.5870	1.5870
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	18	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.4578	1.4578
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	19	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.2933	1.2933
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	20	DIAZ PONCE, INES	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.1120	1.1120
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	21	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.2826	1.2826
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	21	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.2826	1.2826
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	22	SANCHEZ DIAZ JOSEFA SOLIS SAEZ, JOAQUIN	PZA. VIRGEN DEL ROCO, VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA (SEVILLA)	1.2056	1.2056
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	23	DIAZ PONCE, INES	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.4326	1.4326
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	24	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.2826	1.2826
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	24	VELAZQUEZ SOLIS, RAFAEL	C/ GREGORIO MEDINA, Nº 50 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	1.1226	1.1226
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	25	DIAZ PONCE, INES	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.2820	1.2820
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	26	MARQUEZ CARRASCO, JUAN	C/ CAMPANAS, Nº 11, AZNALCAZAR, SEVILLA	1.3184	1.3184
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	27	SANCHEZ DIAZ JOSEFA SOLIS SAEZ, JOAQUIN	C/ SANTIAGO, Nº 118 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	1.3440	1.3440
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	28	SOLIS SAEZ, JOAQUIN	C/ SANTIAGO, Nº 118 - VILLAMANRIQUE	1.3845	1.3845
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	29	CANCELO ESPINAR, ROSARIO	CLAGUNA PARRA, Nº 10 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	1.4183	1.4183
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	30	SOLIS SAEZ, JOAQUIN	C/ SANTIAGO, Nº 118 - VILLAMANRIQUE	1.3980	1.3980
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	31	SOLIS MARQUEZ, JUAN	C/ JUAN LOPEZ SANCHEZ, Nº 27 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	1.3820	1.3820
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	32	PONCE VELAZQUEZ, JUAN	CLAGUNA PARRA, Nº 10 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	1.3451	1.3451
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	33	RODRIGUEZ DOMINGUEZ, JUAN	C/ FRANCISCO CABELLO, Nº 4 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	1.8620	1.8620
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	34	ROMERO HERRERA RAFAEL ROMERO BERNAL, RAFAEL	C/ DOÑANA, Nº 5, VILLAMANRIQUE	1.4895	1.4895
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	35	DIAZ MUNOZ ANTONIO	EN EL MUNICI	1.5885	1.5885
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	36	DIAZ MUNOZ PERA, JOSE	C/ GREGORIO MEDINA, Nº 27 - VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	1.5885	1.5885
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	37	SOLIS RODRIGUEZ ANTONIO	EN EL MUNICI	1.5885	1.5885
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	38	SOLIS RODRIGUEZ ANTONIO, FRANCISCO Y CARMEN	BDA. JUAN XIM, 5 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	1.2370	1.2370
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	38	BERNAL CABELLO, FRANCISCO	C/ ROCIO 2 VILLAMANRIQUE-SEVILLA-	1.1451	1.1451
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	39	JIMENEZ GARRIDO, JOSE	C/ MANUELA MACIAS, Nº 12 VILLAMANRIQUE (SEVILLA)	1.6164	1.6164
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	40	ROMERO RIOS, FRANCISCO	C/ ANTONIO RUIZ, 3 BOLLULLOS DE LA MITACION-SEVILLA-	1.8164	1.8164
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	40	MARQUEZ GARRIDO, JOSE	C/ ANTONIO RUIZ, 3 BOLLULLOS DE LA MITACION-SEVILLA-	1.8164	1.8164
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	41	ROMERO RIOS, FRANCISCO	C/ ANTONIO RUIZ, 3 BOLLULLOS DE LA MITACION-SEVILLA-	1.8164	1.8164
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	41	ESCOBAR PONCE, JUAN FRANCISCO	C/ FLOR Nº 44 VILLAMANRIQUE DE CONDESA SEVILLA-	1.5784	1.5784
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	42	VAZQUEZ DIAZ JOSE	C/ HERMANAS DE LA CRUZ, SN, VILLAMANRIQUE	0.9724	0.9724
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	43	MUNOZ CENBRIJO, FRANCISCO DIAZ JIMENEZ, JOSE	C/ HERMANAS DE LA CRUZ, SN, VILLAMANRIQUE	2.0563	2.0563
VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	6	44	GONZALEZ RUIZ OFELIA CARMEN	C/ TOMAS MURRIE, Nº 20 - SEVILLA	2.536	

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

EDICTO. (PP. 3947/98).

Acordada por la Corporación Municipal en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 23 de noviembre de 1998 la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Ambito núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio, redactado por el Arquitecto don Antonio García Calderón a instancia de C.B. José Antonio García Martín y Joaquín Barrera Pérez, al objeto de cumplir las previsiones del Estudio de Detalle «Ladrillera Los Pollitos», conforme a lo dispuesto en las referidas Normas Subsidiarias y en cumplimiento del trámite determinado en el artículo 117 de la Ley del Suelo, se expone a información pública el referido Proyecto de Urbanización por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto, a efecto de que por cualquier persona directamente interesada pueda formular alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, 2 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Manuel Duarte Suero.

EDICTO. (PP. 3948/98).

Acordada por la Corporación Municipal en sesión celebrada con carácter extraordinario el pasado día 18 de noviembre de 1998 la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Ambito núm. 14 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico del Municipio, redactado por el Arquitecto don Rafael Herrera a instancia de don Miguel Morilla González y herederos de doña Carmen Raya Sánchez, al objeto de cumplir las previsiones del Estudio de Detalle «Antiguo Cine de Verano», conforme a lo dispuesto en las referidas Normas Subsidiarias y en cumplimiento del trámite determinado en el artículo 117 de la Ley del Suelo, se expone a información pública el referido Proyecto de Urbanización por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente Edicto, a efecto de que por cualquier persona directamente interesada se pueda formular alegaciones procedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, 2 de diciembre de 1998.- El Alcalde, Manuel Duarte Suero.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3911/98).

Hago saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 29 de septiembre por unanimidad de los señores asistentes que constituyen la mayoría absoluta legal, en el punto número 8 del orden del día, se adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Villanueva del Río y Minas en desvío de carretera 431.

Se somete el expediente a información pública por plazo de 30 días mediante anuncio en el BOP, BOJA y tablón de

anuncio de este Ayuntamiento para recibir sugerencia alternativa y reclamaciones.

2. Aprobar el Proyecto de Evaluación del Impacto Ambiental de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias antes referidas, y a los mismos efectos.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villanueva del Río y Minas, 22 de octubre de 1998.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 3961/98).

El Pleno del Ayuntamiento de Isla Cristina en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1998, adoptó, entre otros acuerdo por el que se declara de Utilidad Pública, a efectos de expropiación Forzosa, los terrenos afectados para la realización del Proyecto de Ejecución de Colectores del Paraje Natural Marismas del Carreras, así como de la necesidad de ocupación de los mismos.

Asimismo acuerda, en cumplimiento de lo establecido en el art. 19 de la L.E.F. exponer al público la relación de bienes y derechos afectados por espacio de quince días, relación que resulta ser la siguiente:

Foligoneo	Fuente	Propietario	Dirección	Superf. ocupada definitiva (m2)	Superf. Ocupada reservada (m2)
006	9a,b%	Alvaro Ferrer, Comercio Interoccional S.A.		600	1400
006	8g	Hermo Crespón, José	Avda.Fco.Molina nº49	390	910
006	8c	Hermo Crespón, José	Avda.Fco.Molina nº49	30	70
006	8a	Hermo Crespón, José	Avda. Fco. Molina nº 49	570	1330
006	8b	Hermo Crespón, José	Avda.Fco.Molina nº 49	810	1890
006	8c	Hermo Crespón, José	Avda.Fco.Molina nº 49	495	1155
006	7a	Iglesias Cubria José		990	2310
006	5a	Angulo Pérez, Cayetano	C/ Sta. Maria nº 4	435	1015
006	1	Iglesias Cubria, Julio	C/ Escribano nº 1	1260	2940
006	43b	Agrícola Redondela S.A.		60	140
006	45	Ayuntamiento Redondela		105	245
006	44c	Monclova Lopez, José	C/ Arnau nº 10	30	70
006	16	Angulo Gonz/Alcz, Angela		735	1715
007	364	I.A.R.A.		2790	6510
007	182a/c	Gabriel Mingorance		270	630
007	186/187	Desconocidos		150	350
007	190a/b	La Hoz Torrado José Luis		150	350
007	191	Zanora Rodríguez, Dolores	C/ Sta. Maria nº 12	75	175
007	192	La Hoz Torrado, José Luis		75	175
007	195	La Hoz Torrado, José Luis		195	455
007	196	Carrasco Flores, Manuel	C/ Lobregós nº 198	105	245
007	198a/b	Angulo Rodríguez, Beila (4H)	Plaza Concejo nº 3	330	770

Isla Cristina, 18 de noviembre de 1998.- El Alcalde, Francisco Zamudio Medero.

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DE LA CONCEPCION

CORRECCION de errores a Anuncio de bases. (BOJA núm. 124, de 31.10.98).

Apreciado error material en el anuncio sobre bases para proveer por concurso oposición una plaza de Administrativo de Administración General mediante promoción interna, publi-

cado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de fecha 31 de octubre de 1998, en sus páginas 13.414 a 13.416, por el presente se rectifica en la forma siguiente:

Base 1.^a Plaza que se convoca y dotación.

Donde dice: La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/1984, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Debe decir: La realización de estas pruebas se ajustará a lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio, y R.D. 364/95, de 10 de marzo.

Base 2.^a Requisitos de los aspirantes.

Donde dice: A los efectos del cómputo de los dos años, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local, siempre que hayan sido reconocidos por el Ayuntamiento de Las Navas de la Concepción.

Debe decir: A los efectos del cómputo de los dos años, se tendrán en cuenta los servicios prestados en dicha subescala en cualquier otra Administración Local.

Base 3.^a Instancias y documentos a presentar.

Donde dice: Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, acreditados mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Debe decir: Los aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica como Anexo II, dirigida al Alcalde-Presidente, en la que deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Aquellos aspirantes que resulten seleccionados deberán acreditar mediante certificación al efecto expedida por el Secretario de la Corporación y referida a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base 2.^a de la Convocatoria.

Base 5.^a Composición del Tribunal.

Donde dice: Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz pero sin voto.

Debe decir: Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma que designe el Presidente, el cual actuará con voz y voto.

Base 6.^a Fase de oposición.

Donde dice: De acuerdo, asimismo, con lo establecido en el art. 77 del citado Real Decreto, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la subescala Auxiliar.

No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la subescala de origen.

En consecuencia, la fase de oposición consistirá en la realización de tres supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Areas en que se estructura el Ayuntamiento, actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los miembros del Tribunal puntuarán cada uno de los tres supuestos, puntuando sobre 10 puntos. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal. La nota obtenida habrá de ser de 15 puntos, debiendo obtener 5 puntos como mínimo en cada supuesto. En consecuencia, superarán la fase de oposición los aspirantes que hayan alcanzado una puntuación mínima de 15 puntos, quedando eliminados los restantes.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, concurso y oposición, estableciendo dicha puntuación el orden de aprobados.

Debe decir: Fase de oposición. De acuerdo, asimismo, con lo establecido en el art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, se establece la exención en esta fase de las pruebas destinadas a comprobar el conocimiento teórico de determinadas materias de Derecho Administrativo, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento en las pruebas de ingreso a la subescala Auxiliar.

No obstante, en el expediente se hará constar certificado expedido por el Secretario de la Corporación de las pruebas y su contenido superadas por los distintos aspirantes admitidos en el proceso selectivo para acceder a la subescala de origen.

En consecuencia, la fase de oposición consistirá en la realización de un test teórico de 50 preguntas y dos supuestos prácticos basados en las funciones que constituyen la habitual actividad administrativa desarrollada desde las Unidades de Gestión de las distintas Areas en que se estructura el Ayuntamiento, actividades vinculadas a los temas que se relacionan como Anexo I.

El contenido y tiempo de realización serán de una hora tanto para el test como para cada uno de los dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal inmediatamente antes de la realización de los mismos.

Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos.

El aspirante deberá obtener al menos 5 puntos para acceder al segundo ejercicio.

La calificación del segundo ejercicio se hará asignando de 1 a 5 puntos a cada uno de los supuestos prácticos desarrollados. La calificación final del aspirante vendrá determinada por la suma de los puntos en cada uno de los ejercicios de la oposición y, en su caso, de la otorgada en la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Base 7.^a

Donde dice: Relación de aprobados y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre de los aprobados

y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se haya efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule los nombramientos.

Debe decir: Relación de aprobado y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará Resolución final con el nombre del aprobado y puntuación en los tabloneros de anuncios de las dependencias en las que se haya efectuado las pruebas y elevará dicha Resolución a la Presidencia de la Corporación para que formule el nombramiento.

Donde dice: El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 20 días naturales a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

Debe decir: El aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, de no tomar posesión en el plazo indicado sin causa justificada, se entenderá que renuncia a la plaza.

ANEXO I

PROGRAMA

Donde dice:

- Procedimiento administrativo local. Fases del mismo: Ordenación, instrucción, desarrollo y terminación.
- Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos formales que han de contener los documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Recursos Administrativos en la esfera local: Clases. Reclamaciones previas a la vía civil y laboral.
- Organos del Ayuntamiento: Organos unipersonales y órganos colegiados. Organos necesarios y órganos complementarios.
- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- El Padrón municipal de habitantes. El empadronamiento. Formación y rectificación del padrón.
- Personal al servicio de las Entidades Locales. Selección. Derechos y deberes. Régimen disciplinario.
- Las Haciendas Locales. Recursos de Haciendas Locales. Ingresos de derecho privado e ingresos de derecho público.
- Imposición y ordenación de los ingresos de derecho público. Las Ordenanzas fiscales.
- Los Presupuestos de las Entidades Locales. Aprobación, modificación y ejecución del presupuesto.
- Contabilidad, control y fiscalización del gasto público.
- El Planeamiento urbanístico. Clases de planes. Formación y aprobación de los planes.
- Los contratos administrativos: Clases de contratos administrativos: De obras, de servicios y de suministros. Determinación del contratista, derechos y deberes del contratista. Extinción del contrato.
- El patrimonio municipal. Adquisición de bienes inmuebles y demás derechos reales. Conservación y uso de los bienes municipales. Enajenación de los bienes.
- Las ordenanzas municipales generales. Procedimiento para su elaboración y aprobación.

- Potestad sancionadora de los Entes Locales. Infracciones de las ordenanzas y bandos municipales.

Debe decir:

MATERIAS COMUNES

- El Estado. Concepto. Elementos. Formas de Estado.
- La División de poderes. Relaciones entre los Poderes del Estado.
- La Constitución española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.
- La Corona. El Poder Legislativo.
- El Gobierno. La Administración del Estado.
- El Poder Judicial.
- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de la Autonomía. Su significado.
- Principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación.
- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley, sus clases.
- El Administrado. Colaboración y Participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- El Acto Administrativo. Concepto. Elementos del acto administrativo.
- Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo; días y horas hábiles, cómputo de plazos. Recepción y Registro de documentos.
- Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- La teoría de la invalidez del acto administrativo: Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.
- Los recursos administrativos. Clases. Recurso Ordinario. Recurso de Revisión. Reclamaciones económico-administrativas.
- Principios generales y clases de contratos administrativos. La selección de contratistas. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.
- La intervención Administrativa en la propiedad privada. La Expropiación forzosa.
- La responsabilidad de la Administración Pública.

MATERIAS ESPECIFICAS

- El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- La Provincia en el Régimen local. Organización provincial. Competencias.
- El municipio. El Término municipal. La Población. El Empadronamiento.
- Organización Municipal. Competencias.
- Régimen General de las Elecciones Locales.
- Estructuras supramunicipales. Las Mancomunidades de municipios. Las Agrupaciones municipales. La Comarca.
- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- La Función Pública Local. Organización de la Función Pública Local.
- Derechos y Deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades.

- Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Los Bienes de las Entidades Locales. El Dominio Público Local. Bienes Patrimoniales locales.
- Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa Local en la actividad privada. Estudio especial del régimen de licencias.
- El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión. Consideración especial de la concesión.
- Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.
- Procedimiento Administrativo Local. El Registro de entrada y salida de documentos: Requisitos de presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones.
- Funcionamientos de los Organos Colegiados Locales: Convocatoria y Orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.
- Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.
- Régimen jurídico del gasto público local.
- Los Presupuestos Locales.

Lo que se publica para que surta los efectos oportunos.

Las Navas de la Concepción, 10 de enero de 1999.- El Alcalde, Antonio Gutiérrez Lora.

AYUNTAMIENTO DE CAÑADA ROSAL

*CORRECCION de errata a anuncio de bases.
(BOJA núm. 144, de 19.12.98).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página núm. 15.510, columna izquierda, línea 56, donde dice:

«Las fracciones se valoran con: 0,50 puntos».

Debe decir:

«Las fracciones se valorarán con: 0,05 puntos».

Sevilla, 18 de enero de 1999

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO. (PP. 19/99).

Anuncio de Información Pública del proyecto básico presentado por el Ayuntamiento de Benalmádena, consistente en la solicitud de una Modificación de la Concesión Administrativa otorgada mediante Orden Ministerial de 7 de abril de 1972, para la construcción de un puerto deportivo de base o invernada, con la adquisición en propiedad de terrenos ganados al mar territorial, en la playa de la Fuente de la Salud, T.M. de Benalmádena (Málaga).

La Empresa Pública de Puertos de Andalucía, en adelante EPPA, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto iniciar procedimiento para la Modificación de la Concesión Administrativa otorgada, consistente en la modificación de la concesión, mediante la construcción de las instalaciones de un Club Náutico Marítimo, en base a la petición y al proyecto presentado.

Esta Entidad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 63.3 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; el art. 77 de la Ley 22/88, de Costas, y arts. 146.8 y 156.1 del R.D. 1471/89, Reglamento General de Costas, somete a Información Pública del documento denominado «Proyecto Básico Modificado para nueva sede del Club Náutico Marítimo de Benalmádena, en Benalmádena (Málaga)», presentado por el Ayuntamiento de Benalmádena.

El plazo de exposición a Información Pública es de 20 días hábiles contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

El Proyecto y la Memoria de la Información Pública estará disponible a examen durante el plazo de Exposición, de 9,00 a 13,00 horas, días laborables de lunes a viernes, en la capitanía del Puerto Deportivo de Benalmádena y en la sede central de esta Entidad, sita en C/ San Gregorio, núm. 7, de Sevilla.

Las alegaciones, u otras consideraciones que se deseen realizar en relación con el asunto habrán de ser presentadas, dentro del plazo de admisión señalado, en el Registro de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, dispuesto en el Puerto de Marbella o en la sede central de esta Entidad, en el horario y dirección señalados anteriormente. Dentro del mismo plazo podrá enviarse por correos, pero sólo a la dirección de la C/ San Gregorio, núm. 7 (41004-Sevilla).

Documentación a presentar: Se presentará la documentación que se especifica en la Memoria de la Información Pública que acompaña al proyecto.

Sevilla, 23 de diciembre de 1998.- El Director Gerente, José Clavero Salvador.

UNICAJA

ANUNCIO sobre convocatoria de Asamblea General Extraordinaria. (PP. 80/99).

Por acuerdo del Consejo de Administración de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), adoptado en sesión celebrada el día 19 de enero de 1999, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de los Estatutos de la Entidad, se convoca a los señores Consejeros Generales, miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la sesión extraordinaria de la Asamblea General, que se celebrará en el domicilio de la Entidad, sito en Málaga, Avenida de Andalucía, 10 y 12, el día 8 de febrero de 1999, a las 17,30 horas, en primera convocatoria, y a las 18,00 horas del mismo día, en segunda convocatoria, para tratar y decidir sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Confección de la lista de asistentes para determinar quórum y subsiguiente constitución de la Asamblea.
2. Informe del Sr. Presidente.
3. Decisión sobre el proceso de renovación parcial de los Organos de Gobierno de la Caja.
4. Ruegos y preguntas.
5. Aprobación del acta de la sesión o designación de interventores para tal fin.

Málaga, 18 de enero de 1999.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulio Medel Cámara.

SDAD. COOP. AND. URB. RESID. NUEVO PIO XII

ANUNCIO. (PP. 55/99).

Don Francisco Pelayo Román Barroso, con NIF núm. 31.584.246-W, en su calidad de Liquidador de la Cooperativa de Viviendas «Urbanización Residencial Nuevo Pío XII, S. Coop. And., en liquidación», con domicilio social en C/ Armas, 10, de Jerez de la Frontera, y CIF núm. F-11693629,

Certifica: Que en la Asamblea General de Socios, con carácter extraordinaria, y en 2.^a convocatoria, el pasado día

17 de diciembre de 1998, se acordó por unanimidad de los socios presentes y representados y con la mayoría necesaria para ello, disolver la Cooperativa por haber sido realizado su objeto social.

Y para que conste, expide el presente certificado en Jerez de la Frontera, a dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Liquidador, Francisco Pelayo Román Barroso, NIF núm. 31584246-W.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63